TOMO 141 Montevideo, Martes 19 de Noviembre de 1940 Núm. 10259

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 851|937.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, Sociedad Anónima, a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en la supresión de los artículos 4.°, 5.° y 6.° y la modificación de los artículos 3.°, 6.°, 7.° y 24, así como la inclusión de uno nuevo numerado 27;

Atento a que las reformas de la referencia no son contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, ni alteran la finalidad de la sociedad peticionaria;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas por la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, Sociedad Anónima, en sus estatutos autorizados por resolución de 30 de Junio de 1937, y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por la misma resolución, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como está dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Cinoca" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 11334|933.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacional, Oxígeno, Caños Acero (C. I. N. O. C. A.) a fin de que sean aprobadas las modificaciones y ampliaciones hechas a sus estatutos, autorizados por resolución de 20 de Marzo de 1929 y ratificados por las de 13 de Diciembre de 1932 y 27 de Setiembre de 1935;

Atento a que la sociedad peticionaria funcionará en lo sucesivo con un capital de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00);

Considerando: Que las reformas introducidas en sus estatutos no son contrarias a nuestra legislación vigente ni alteran la finalidad de la mencionada sociedad;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los nuevos estatutos reformados que presenta la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (C. I. N. O. C. A.) y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad, con la condición de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, de cuyo contralor se encarga a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como está dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se amplían partidas asignadas a rubros y obligaciones de la Dirección General de Correos (*)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíanse con cargo a Rentas Generales, en las cantidades que se indican a continuación, las partidas asignadas a los rubros de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, que asimismo se detallan:

(*) Reinserta por errores en la titulación.

A) "Sueldos con cargo a partidas globales":

Para el rubro 1.02 A	$ 1.700.00
Para el rubro 1.02 B	" 1.000.00
Para el rubro 1.02 C	" 1.250.00

B) "Combustibles y lubricantes":

Para el rubro 3.12	" 3.000.00

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar con cargo a Rentas Generales, las siguientes partidas, por obligaciones de la Dirección General de Correos:

A) Para abonar los haberes del personal eventual y reemplazantes, correspondientes al ejercicio en curso, y hasta el 31 de Diciembre de 1940	$ 41.000.00
B) Para abonar los gastos de locomoción y viáticos, hasta el 31 de Diciembre de 1940. (Gastos imputables al rubro 2.02)	" 7.500.00

Art. 3.° Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni designarse nuevos empleados eventuales, ni liquidarse extraordinarios, de cualquier naturaleza. Tampoco podrán efectuarse nuevos nombramientos con cargo al ítem 5.04 partida 1.02.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 2767|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Decreto Se sustituyen disposiciones reglamentarias de la ley 9.878, sobre jubilación del personal de la enseñanza privada.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Número 2314|937.

Visto el decreto reglamentario de la ley de 20 de Setiembre de 1939;

Teniendo en cuenta que en el mismo no se han contemplado todas las circunstancias previstas por el legislador ya que se limita la prueba en forma que hace innocuo el amparo de las personas que la misma ley quiso proteger.

Por tales fundamentos:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto reglamentario de la ley 20 de Setiembre de 1939 de fecha Abril 16 de 1940 y sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 1.o Declárase que la ley de 20|9|939, sobre jubilación del personal de la enseñanza privada, comprende únicamente a las personas tituladas o no, que se dediquen a la enseñanza primaria en los establecimientos que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal determina de acuerdo a la ley.

Art. 2.o En los casos en que exista remuneración fijada por esa tarea, sea en forma de sueldo mensual, sea en forma de porcentajes sobre el producido, o de compensaciones proporcionales al número de alumnos, las contribuciones se abonarán sobre dicho sueldo, salvo el derecho del Directorio de fijar sueldos fictos en todos aquellos casos en que la remuneración denunciada no se ajuste a los corrientes en el gremio o cuando no se haya determinado retribución. En los casos en que haya prestaciones por alimentación o vivienda, se tendrán en cuenta para configurar el sueldo total.

Art. 3.o Las personas que se dediquen a la enseñanza con carácter patronal en establecimientos privados tendrán un plazo de seis meses a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para optar por su afiliación jubilatoria. Los que inicien posteriormente actividades patronales en la enseñanza primaria privada gozarán, también, de un plazo de tres meses, el que se contará desde la fecha de iniciación de sus tareas.

Art. 4.o Las personas que intervengan en la enseñanza como maestros o empleados de los establecimientos comprendidos por la ley, tendrán el plazo de un año, a contar desde el 2 de Octubre de 1939, fecha de publicación de la ley, para la denuncia de sus servicios anteriores.

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos comunicará las solicitudes de reconocimiento de servicios al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el cual, previas las gestiones que correspondan, declarará si de la documentación reunida y de otras pruebas se deduce que se trata de servicios debidamente probados, en un establecimiento privado. Con la base de esa declaración y con las comprobaciones ulteriores, que juzgue útiles, el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay determinará el cómputo a conceder.

Art. 6.o Las personas que al primero de Octubre de 1939, fecha de vigencia de la ley, se encontraran en actividad jubilatoria o ingresaran posteriormente a tareas amparadas, gozarán asimismo del plazo de un año, sea a partir de aquella fecha, sea desde su ingreso, para solicitar la acumulación de servicios amparados por la ley que se reglamenta.

Art. 7.o Los establecimientos de enseñanza privada están obligados a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, les prevendrá por nota de la necesidad de realizar esa inscripción dentro del mes de Mayo de 1940.

Art. 8.o El servicio jubilatorio de los maestros de la enseñanza privada, se atenderá mediante la creación de un fondo separado, que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada".

Art. 9.o Las contribuciones al fondo se devengarán desde el primero de cOtubre de 1939, y las iniciales deberán abonarse dentro de los diez primeros días del mes de Mayo de 1940.

Art. 10. La Caja de Jubilaciones retendrá el 5 o|o de los ingresos, en concepto de gastos de gestión, vertiéndolos al Fondo de Servicios Públicos.

Art. 11. La Caja iniciará el servicio de jubilaciones y pensiones del personal de enseñanza privada, en las siguientes fechas:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente, y pensiones por fallecimiento, a partir del 1.o de Enero de 1940.
B) Jubilaciones de afiliados con 60 años de edad y 30 de servicios como mínimo a partir del 1.o de Octubre de 1942.
C) Demás pasividades, a partir del 1.o de Octubre de 1944.

Art. 12. Todas las resoluciones del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, serán apelables dentro del término perentorio de treinta días de notificados para ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno, en las condiciones establecidas en el artículo 7.o de la ley".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en la Argentina ha hecho saber a esta Cancillería que la policía de Buenos Aires, División Judicial, le comunicó el fallecimiento de Santiago Sánchez, que se domiciliaba en la calle Blandegues número 755.

Montevideo, 11 de Octubre de 1940.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 8 de Noviembre de 1940.

1—(Carpeta número 7|937). Se exonera de su cargo de Chofer de la Dirección General de Impuestos Internos, al señor Santiago Savio, sin que esta medida le prive de sus derechos jubilatorios.

2—(Carpeta número 1185|940). Se autoriza el pago de $ 260.34 a la señora E. González de Gatti, por concepto del saldo adeudado por suministro de artículos de escribir.

3 a 5—(Carpeta número 227|940). Se autoriza la devolución de $ 759.60 a la United Press Associations, por concepto de subsidio.

6—(Carpeta número 289|940). Se declaran "naturales" cinco partidas de vino, propiedad de los bodegueros señores José A. Ravina y Cía.

7—(Carpeta número 1680|39). Se otorga a la S. A. "O. A. S. I. S.", una prórroga por el término de 60 días, para la integración de su capital.

8—(Carpeta número 222|940). Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, a la firma Fontana y Cía., como sucesora de la de Mario Fontana, que desaparece.

9—(Carpeta número 1260|940). Se toma nota de los estatutos presentados por la S. A. Argentina, "Diggs y Macdevitt".

10—(Carpeta número 1062|938). Se desestima la gestión del Frigorífico Artigas S. A., solicitando se incluyan en el régimen establecido por decreto de 9 de Agosto próximo pasado, exportaciones concertadas con anterioridad a su vigencia.

11—(Carpeta número 114|940). Se otorga plazo hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, para el despacho total de la importación cubierta por la ficha número 4|18787, solicitud de la Cía. Watson de Máquinas Comerciales.

12—(Carpeta número 851|1937). Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica S. A.

13—Se nombra el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria, para el año en curso, en el Departamento de Montevideo.

14—(Carpeta número 15848|925. Se concede a la firma Mariño Hnos. y González de Aceguá (Departamento de Cerro Largo) una prórroga por el término de 6 meses para el removido de diversas partidas de madera.

15—Mensaje y proyecto de ley, a la Asamblea General, solicitando autorización para contribuir con la suma de pesos 100.000.00 a los gastos que demandará la "Exposición Nacional de Industrias", que se realizará en los meses de Abril y Mayo de 1941.

16—Se establecen distintas disposiciones relacionadas con los préstamos hipotecarios concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República, a diversas reparticiones públicas, cuyos servicios deben ser cumplidos estrictamente a sus respectivos vencimientos.

17—(Carpeta número 1330|940). Se concede la prórroga de 90 días solicitada por la firma Chain Posadas para el removido de 451 kilos de yerba.

18—(Carpeta número 1349|940). Se exonera de impuestos internos a las partidas de tabaco que gestiona la Comisión "El Abuelo", destinadas al asilo "Luis Piñeyro del Campo".

19—(Carpeta número 1254|940). Se autoriza el despacho definitivo del automóvil Ford, propiedad del señor Ernesto Gaya.

20—(Carpeta número 993|940). Idem, ídem, marca Odsmobile, propiedad del señor Pablo Risso.

21—(Carpeta número 627|940). Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos, para que permita a la firma Syril S. Atkinson, desnaturalizar una partida de 2.275 litros de alcohol, destinados a la preparación de agua de colonia, etc.

22—(Carpeta número 157|939). Se declaran comprendidos en la resolución de 20 de Octubre de 1939, prorrogada por la de 2 de Abril de 1940, los despachos efectuados por la Ancap, durante el mes de Agosto de 1938|939 y Diciembre de 1938.

23—(Carpeta número 862|940). Se dicta resolución en la apelación interpuesta por la Compañía Uruguaya de Navegación, contra resolución de Impuestos Directos, modificando la patente de $ 100.00, que pagaba erróneamente como agencia de vapores, confirmándose la citada resolución.

24—(Carpeta número 1254|940). Acuse de recibo de la ley cumplida con fecha 22 del corriente mes solicitando en las asignaciones de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

25—(Carpeta número 15413|935). Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para que impute con cargo al artículo 5.o de la ley número 8743, de 5 de Agosto de 1931, los gastos de estada de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñen suplencias, hasta la cantidad de $ 365.00 mensuales.

26—(Carpeta número 639|939). Se autoriza el despacho libre de derechos, etc. de 850 sacos de café, que gestiona la Cámara de Comercio Uruguayo - Brasileña.

27—(Carpeta número 18463|936). Se declara "natural" una partida de 1.250 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero del Departamento de Soriano, señor Luis C. Fregossi.

28—(Carpeta número 1301|940). No se hace lugar a la solicitud del arquitecto señor Humberto Bonomi, para proceder al despacho definitivo de un automóvil de su propiedad, adquirido en la República Argentina.

29 a 31—(Carpeta número 14724|934). Se presta aprobación al contrato celebrado entre la Administración de Puertos y la firma Otegui Hnos., para el servicio de lanchajes con vencimiento al 31 de Julio de 1941.

32—(Carpeta número 17615|936). Se nombra para integrar la Comisión Clasificadora de "Perfumería y Artículos de Tocador" al señor José María Iguain.

33—(Carpeta número 17515|936). Se acepta la propuesta del señor Américo R. Clauser para el arrendamiento del hotel "Las Delicias".

34—(Carpeta número 11334|933) Se presta aprobación a los nuevos estatutos reformados, presentados por la S. A. "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (C. I. N. O. C. A.).

35—(Carpeta número 13934|934). Se exonera de derechos y adicionales aduaneros a 2 aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía, que importará la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

36—(Carpeta número 16585|935). Decreto relacionado con la Nomenclatura y Clasificación XIII de la Tarifa Aduanera.

37—Decreto por el que se amplía el de 13 de Setiembre último, designándose a todos los Procuradores de la Oficina del Impuesto de Herencias con el cometido de activar los expedientes jubilatorios iniciados por funcionarios de nuestras dependencias.

38 y 39—(Carpeta número 13252|934). Se dejan sin efecto los aumentos decretados sobre el permiso de despacho número 34086, solicitud de la firma A. y R. Aldabe.

40—(Carpeta número 1322|940). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "La Austral".

41—(Carpeta número 828 bis 1939). Se declara que se hallan exoneradas del pago del impuesto de Previsión Social, las ventas de piedras concertadas antes de la vigencia de la ley de 28 de Abril de 1933, por la S. A. Canteras de Cufré, con la Cía. C. I. R. y con el señor Atilio E. Oleggini, contratistas de obras de Colonia y Sauce, respectivamente.

42—(Carpeta número 17897|936). Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la S. A. Cinematográfica Glucksman.

43 y 44—(Carpeta número 1323|940). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "La Ceres".

45—Se crea, a título de ensayo una Agencia de Rentas en el pueblo "Ecilda Paullier", designándose para regentear la misma al funcionario señor Enrique Laguarda

46—(Carpeta número 1281|940). Se autoriza la importación definitiva de 1 automóvil marca DKW empadronado en la ciudad de Buenos Aires, propiedad del doctor G. García Moyano.

47—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para que permita el despacho de una máquina refrigeradora del señor José Brunet, bajo el régimen arancelario existente en el momento de su exportación.

48—Decreto por el que se establece un precio uniforme para las importaciones de trigo argentino.

49—(Carpeta número 17515|936). Se acepta la propuesta de la casa Torcuato di Tella, para la colocación de un refrigerador eléctrico en el hotel "Las Delicias", por la suma de $ 1.000.00

50—(Carpeta número 1163|939). Se acepta el arrendamiento del local para las oficinas de la Sucursal de Rentas de Rivera por la suma mensual de $ 107.00.

51—(Carpeta número 1311|940). Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha Agosto 28 de 1940, por la que se aplicó una multa de $ 170.00 a la firma González y Rodríguez, por infracción a disposiciones vigentes.

52—(Carpeta número 1372|940). Se autoriza la importación sin operación cambiaria del automóvil Dodge, solicitud de la Cía Swift de Montevideo.

53 y 54—(Carpeta número 13030|33). Se aprueba la resolución ad referéndum dictada por la Administración de Puertos con fecha 23 de Octubre de 1940, relativa a la renovación de tarifas para los servicios de lanchajes de mercaderías en tránsito por el Puerto de Montevideo.

55—(Carpeta número 25|940). Se nombra para ocupar un cargo de Portero, (Categoría IV, grado número 2), en la Inspección de Hacienda, al señor Pedro Argulo.

56—(Carpeta número 1382|940). Se nombra en concepto de permuta, al señor Héctor Laborde, Auxiliar 3.o de la Contaduría General y al señor Epursi V. Ecchar, Correísta en el Departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección de Correos

57—(Carpeta número 1352|940). Se presta aprobación al programa de examen de competencia, a que serán sometidos los funcionarios de la Dirección General de Estadística.

58—(Carpeta número 1481|937). Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos, para invertir hasta el 15 de Marzo próximo diversas cantidades destinadas al pago de los gastos de los Avaluadores de Patentes de Giro.

59—(Carpeta número 825|939). Se presta aprobación a los estatutos del "Instituto Cooperativo Coordinador de los Periódicos Libres del Interior".

60 a 62—(Carpeta número 1001|937). Se dispone que la Legación del Uruguay en Wáshington gestione la prórroga de la oferta para la aceptación de la conversión de los Empréstitos del Municipio de Montevideo, emitidos en dólares hasta el 30 de Junio de 1941.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria. etc.

I—(Carpeta número 79|1940). Relación 896. — Sucesión Domingo Cagnone, $. 19.55; Sucesión Gerónimo Elhordoy, $ 145.08; José Serrato y Rodolfo L. Fonseca, por "Antonio Rebollo S. A.". pesos 465.30.

II—(Carpeta número 80|1940). Relación número 893. — María S. del Carmen Agrifoglio, $ 2.51; Pedro Sourbies, $ 36.00; Alfredo Hugo, $ 3 90; María E. Peyre de Presa por Sucesión Manuel Presa, $ 2.30; José Francisco Sosa Rodríguez, $ 17.25; Alberto Muniz, $ 6.50; Antonio Schneider, $ 35.80; Herman Iszakovits, $ 4.60; Tomás R. Mega Vigil, $ 11.50; Fioravanti Masiello Goycoechea, $2.30; Isaac Clotilde Schiavo, pesos 20.70; Manuel Roig, $ 93.50; Manuel Roig por Ana Aigabella de Roig, $ 20.90; Juan Serna Giménez, $ 12.40; María C. de Bidart por Sucesión Domingo Bidart, $ 9.80; Ercilla Inés Onetc, $ 26.40; Miguel A. Porras, $ 34.50; Vicente Fanali por Juana P. Peyruseit de Lezama Morrison, $ 125.12; Fulvio Pascale, $ 10.10; José Antonio Maglio, $ 13.50; Margarita Derregibus, $ 3 95; Luis M. Caratti por Sucesión Luis Caratti, $ 8.10; José Antonio Maglio, $ 15.00; Isabelino Curbelo Urroz por María Sant' Anna de Curbelo, $ 23.25; Francisco J. Soto, Josefina y Damiana Soto, $ 2.70; Adolfo Civelli y María C de Civelli, pesos 560; Santiago Firpo, $ 5.37; Rita Ferreira de Canosa, $ 9.80; Antonio Alvarez y Cía., $ 72.00; Amaro Méndez, pesos 65.00; Fulvio Pascale, $ 13.00

III—(Carpeta número 77|940). Relación número 895. — Augusto y Roberto Beherens, $ 636.80; Manuel Mattos, por Sucesión Bernardino Mattos, $ 1.719.00; Miguel Iriarte, $ 342.89.

IV—(Carpeta número 78|940). Relación número 897. — Banco Hipotecario del Uruguay, por Orfilia Bica de Coutinho, $ 495.00; Angel R. Pignata, por Sucesión Juan Souba, $ 70.50; Angel R. Pignata por María C. Souza, $ 60.00; Angel R. Pignata por Rosa Souza de Pesce, $ 64.50; Francisca Zapiain de Yustede, $ 55.50; Pablo Pardo Santayana, pesos 155.25; Arturo Paradeda y Olga Paradeda López, 75.15; Gilberto José Serra, $ 319.76.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 12 de 1940

Se concede un nuevo plazo improrrogable, por el término de veinte días, a fin de evacuar la vista conferida, a: Angel Bianco, en el expediente acta 28, sobre privilegio industrial, para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general".

—Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres, adeudados, a: Raúl Rohr, en el expediente acta 629, sobre privilegio para "Fabricación de caucho esponjoso como ser: esponjas de goma, alfombras, artículos de baño".

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", acta 4673, de Adolfo Bender. — "6 9 3", "Producto original", acta 33.771, de Andrés Sola. — "Montevideo", acta 29.582, de Scalone y Kleiman

—Pasa a la Cámara de Industrias: "Fabricación de hilados de fibras duras, tales como sisal, cáñamo, etc.", acta 575, de Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

—Pasa a la Dirección de Industrias: "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", acta 4882, de S. A. Etablissements Calude Paz et Silva. — "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", acta 4872, de S. A. Etablissements Calude Paz et Silva.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo Noviembre 13 de 1940

Se confiere un último plazo por el término de diez días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía, a: Alberto Jamuy e hijos, en el expediente acta 25.925, sobre la marca "Petit London'.

—Se fija el plazo por el término de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad adeudada, pasando a tal efecto a la Dirección de la Propiedad Industrial: Ignacio Araneta, en el expediente acta 4916, sobre privilegio industrial para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar".

—Pasa a la Dirección de Industrias: "Maceración y extracción de la fibra de la paja de lino", acta 4722, de Alfredo Gfeller Wüthrich.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Escrito de José Luis Cuenca, sobre registro de la marca "D y G".

—Se confiere un último plazo por el término de diez días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía, a: Lavagnino y Cauda, en el expediente acta 30.371, sobre la marca London House".

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, a: Roxana S. A., en el expediente acta 30 087, sobre la marca "Roxana Japan Chocolate". — Roxana S. A., en el expediente acta 26.298, sobre la marca "Swizerland". — Roxana, S. A., en el expediente acta 25.419, sobre la marca "Kelito". — Roxana S. A., en el expediente acta 26.137, sobre la marca "Kelito". — Jacobo Augustower, en el expediente acta 27 475, sobre la marca "La Sierra".

—Pasa a la Inspección General de Hacienda: "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", acta 28, de Angel Bianco.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Cerveza negra imperial" (Etiqueta), acta 14.817, de Cervecerías del Uruguay S. A.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente don Julio Guani y don Juan Aguirre y González por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviene ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los [illegible] correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

69.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

coles próximo. (Moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis). — Santa Catalina. (Declaratoria de pueblo). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante don Ventura Puig). —Monumento a Artigas en Wáshington. (Refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales" de la Cámara como contribución para los gastos). Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo, de inclusión del asunto en la orden del día del miércoles. Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide, de pase del asunto a la Comisión de Instrucción Pública. Aclaración del señor Representante Cersósimo. (Aprobación de la moción Iturbide). — Comisión especial para el estudio de medidas defensivas de carácter general ante la crisis económico-financiera ocasionada por la guerra. (Creación). Moción del señor Representante don Angel M. Cusano. Pide que se incluya en momento oportuno en la orden del día y se reparta. Modificación del señor Representante Iturbide. Observación del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Aplazada por falta de quórum). —Tuberculosis bovina. (Indemnización a los propietarios de animales sacrificados). Moción de preferencia del señor Representante doctor Juan Otero. — Matilde Elisa Baras de Lawlor. (Pensión). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Luis J. Debali).

21—Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.—Requisitos para ejercer la procuración. Devolución del asunto a Comisión. (Moción del señor Representante doctor Juvenal Vigo).

22—Reunión de Consulta de Cancilleres de La Habana. — Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Moción del señor Representante doctor Dardo Regules, de pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. (Aprobación de la moción con un agregado del señor Representante Frugoni).

23—Comisión Nacional de Educación Física.—Reorganización.—Moción de aplazamiento del señor Representante don Leonardo Tuso.—Oposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.—Aclaraciones del señor Representante Tuso.—Proposición del señor Representante Fernández Crespo. (Aprobación de la moción Tuso y del pase de la versión taquigráfica a la Comisión informante a proposición del mismo señor Representante). (Moción del señor Representante doctor Dardo Regules, de pase del asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la de Instrucción Pública.—Constancia del señor Representante Tuso.—(Aprobación de la moción Regules).

24—Tuberculosis bovina.—Indemnización a los propietarios de animales sacrificados.—Antecedentes.—Manifestaciones favorables de los señores Representantes doctor Mauricio F. Langón y doctor José P. Fernández.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Barañano, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa (don Oscar P.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Koyel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Paunesse, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps y Fasciolo Siri.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Brunereu des Houilleres, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Paradeda, Princivalle, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Espalter, Ferreira, Garra, Martirena, Merello, Palomeque, Pieri, Rodríguez Rocha y Viña.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Suprema Corte de Justicia contesta las manifestaciones del señor Representante doctor Tomás G. Brena y otros señores Representantes referentes al procesamiento del profesor Hugo Fernández Artucclo.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Mensaje en el que se solicita el pronto despacho del proyecto por el que se reglamenta el comercio ambulante.

3—Comunicación de la Intendencia Municipal de Montevideo, en la que se solicita la pronta sanción del proyecto por el que se aprueba el convenio para la adquisición del "Teatro Solís" y su permuta por el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

—A sus antecedentes.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 1940", con destino a la construcción del edificio para el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar el grado de Mayor de Caballería, fuera de cuadros, al Capitán de Caballería, don Omar Melgar.

—Archívese.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

6—Del de Industrias y Trabajo en la que contesta el pedido de informes formulado por el señor Representate doctor César O. Argüello, relacionado con la producción nacional de tabacos, impuestos a las importaciones y manufacturas, establecimientos industriales, etc.

7—Del de Salud Públia, en la que contesta el pedido de informes solicitado por el señor Representante don Leonardo Tuso, referente al estado en que se encuentra el sumario correspondiente a la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Eachepare".

8—Del de Defensa Nacional, respecto de la manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, al considerarse el proyecto sobre franquicias, subvenciones y recursos a la Aviación Nacional.

9—Del de Ganadería y Agricultura y de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Julio César Canessa, referente a la exportación de los cueros de liebres.

10—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que contesta la exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre construcción de un edificio para sede de la escuela número 4 de Bella Vista, 5.a seción del Departamento de San José.

11—La Corte Electoral acusa recibo de la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, acerca del estado deficiente en que se encuentran algunos de los locales que funcionan oficinas inscriptoras delegadas en Montevideo.

12—La Junta Departamental de Montevideo solicita el pronto despacho del asunto relativo a emisión de una deuda interna de un millón de pesos, destinada a la construcción de viviendas colectivas de carácter popular.

—A sus antecedentes.

13—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de resolución sobre refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara, para costear la fundición de la estatua de Artigas, destinada a la ciudad de Wáshington.

—Repártase.

14—El señor Representante don Ventura Puig solicita el envío al Poder Ejecutivo de una minuta de comunicación, para que por intermedio de la Cancillería, se puedan concertar acuerdos comerciales con los países americanos.

15—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que la Cámara se dirija al Gobierno Español del General Franco, solicitándole el cese de los fusilamientos y la amnistía de los presos políticos.

16—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que la Cámara envíe un telegrama al Gobierno Español, pidiendo clemencia para los presos políticos sentenciados a muerte.

17—El mismo señor Representante mociona para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo,

sobre la situación de los refugiados españoles en Francia.

18—El señor Representante don Angel María Cusano mociona para que se designe una Comisión especial sobre medidas de defensa del país, ante la actual crisis económica y financiera.

19—El señor Representante doctor Mario Camps solicita licencia por el presente período legislativo.

—Se votarán oportunamente.

—20—La Comisión Nacional Pro Arco de Triunfo a Artigas y su Ejército, invita a los señores Representantes al acto de la colocación de la piedra fundamental del Monumento, a efectuarse en la villa del Sauce, el día 10 del corriente, a las 16 horas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

21—La Comisión Nacional de Turismo remite una comunicación respecto de la exposición del señor Representante don Leonardo Tuso, sobre la necesidad de instalar un parador en el Parque de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

22—El "Centro de Almaceneros Minoristas" remite una exposición en la que reitera la solicitud anterior, de fecha 27 de mayo de 1936, sobre modificaciones al artículo 36 de la ley de 17 de julio de 1903, relativa al impuesto a los vinos.

23—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne remite una exposición, referente al proyecto sobre régimen de Bolsas de Trabajo.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdanse los beneficios de la ley número 9663 de junio 20 de 1937, a las obras de pavimentación a realizarse en la ciudad de San José, y en la villa de Libertad de ese Departamento.

Art. 2.o La Intendencia Municipal del Departamento de San José, realizará los estudios y confeccionará los proyectos correspondientes, y previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, convocará a licitación pública, para la ejecución de las obras.

Art. 3.o Si transcurrido el plazo de un año, desde la vigencia de la presente ley, no se hubiere efectuado el llamado a licitación para la construcción de las obras, quedará la presente ley sin efecto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de San José, por la cultura de sus habitantes, por su sociabilidad y por la evolución progresista señalada por el esfuerzo de sus hijos, marca en la marcha ascendente del progreso de las ciudades del interior de la República, una línea acentuada en el engrandecimiento de la vida de los pueblos que hacen próspera y feliz a la patria.

Casi medio siglo ha transcurrido de constante renovar en la vida colectiva, sin que aquella ciudad que todavía mantiene el viejo afirmado de piedra de cuña en la mayor parte de sus calles centrales, haya podido transformar su pavimento, que le daría a las mismas delineadas en forma impecable, la fisonomía de verdadera ciudad, donde el viajero, además de admirar sus bellezas naturales, observaría las de sus vías de tránsito, colocándola así en el plano a que es acreedora por su tradición y por el espíritu de superación de sus habitantes.

Es clamor unánime en la ciudad de San José: sus organismos representativos y la población en general, anhelan la realización de las obras de pavimentación moderna para dotarla de ese indispensable elemento de progreso, sin el cual, el estímulo del particular se ve cercenado desde el punto de vista de la edificación, por la falta de pavimento que es el que hace que las ciudades extiendan sus barriadas en la planta suburbana en beneficio de la economía general. Tan es así que en este sentido ha sido presentado a la Junta Departamental por el Edil señor Graciano G. Barnech, un proyecto sobre pavimentación, que estudiará esa corporación.

Las características de San José, la necesidad de renovar su pavimento anticuado y de dotar del mismo a las calles que carecen de él, son fundamentos bastantes para que la Cámara le preste sanción a esta iniciativa, que tiende a resolver un problema eficiente en la faz edilicia y en el orden social, puesto que la ejecución de esas obras, llevarán trabajo y alivio a muchos hogares obreros que sufren hoy la angustia de la falta de ocupación y que iniciadas estas tareas la tendrán por largo tiempo, asegurando así el sostén de numerosas familias, que forman la capa social más digna de tenerse en cuenta, puesto que todo lo dan por el bienestar general, con el mínimum de beneficio para su misma clase.

En lo que respecta a la villa de Libertad, puede señalarse su evolución y progreso en estos diez últimos años, como una excepción en localidades que con el sólo esfuerzo de sus pobladores, van jalonando el adelanto y engrandecimiento en forma encomiable.

Los vecinos de esa villa hasta los de más modesta situación económica, han suscripto un petitorio, elevándolo a las autoridades municipales, por el cual solicitan la pavimentación de esa localidad, lo que pone en evidencia el deseo y las ansias de superación de los mismos para que esa progresista y rica región de nuestra campaña, pueda parangonarse con sus similares en materia de mejoramiento edilicio. Se constituyó en la citada villa, un Comité formado por los más calificados ciudadanos de la misma, para bregar por el mejoramiento de la zona, habiendo realizado nobles esfuerzos en pro de su adelanto. Queremos por esta iniciativa que, los desvelos de los hombres que dan su tranquilidad y bienestar para bregar por el mejoramiento de una población como Libertad, merezcan el estímulo de una ley como la que nos ocupa, para que los pueblos del interior del país, den a sus moradores la oportunidad de estabilizarse en ellos, descongestionando la Capital y auspiciando, para que los centros más importantes lo sean en lo futuro verdaderas ciudades donde sus habitantes vivan con más dignidad y mayor confort, para formar una raza más sana y entregada a las fecundas actividades del trabajo en bien de sus conciudadanos y de la sociedad en general.

Libertad es, por su comercio, por su adelanto en plena marcha ascendente en las diversas manifestaciones de su vida cotidiana, una villa que merece el más franco apoyo de la Cámara, por cuya causa y conociendo el espíritu justiciero que anima a los estimados colegas y su buena disposición para todo lo que signifique una obra de progreso, es que hemos incluído en la iniciativa presentada a su consideración, a la villa de Libertad.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Julio V. Iturbide, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de la partida 604 del ítem 601, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (subsidios y contribuciones), la suma que demanda la invitación de intelectuales españoles de artes y ciencias, para trasladarse al país a fin de adscribirlos por el decurso de un año a su actividad cultural.

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formulará las invitaciones por intermedio del de Relaciones Exteriores, el que queda facultado para allanar toda deficiencia de documentación que puedan tener los invitados.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo adscribirá a los intelectuales extranjeros, que se invite, a las actividades de los Institutos Normales, Universidad, Sodre e Instituciones Artísticas y Científicas, confiándoles el dictado de cursos y conferencias.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es una verdad reconocida por todos los espíritus que ni la ciencia ni el arte tienen patria. Al través de los límites nacionales, los cultores de una u otra actividad, se unen en un mismo ideal de constante superación de verdad o de belleza, para volcarla generosamente en el alma de los pueblos. Las últimas décadas del vivir social, señalan en el mundo, en razón de acontecimientos regresivos, una verdadera crisis de altos valores intelectuales. No podía ser excepción a ello, nuestro país. Y en el preciso momento en

que nuestras juventudes, que buscan nuevos horizontes en el estudio, sienten el ansia de siembras superiores para sus mentalidades en formación, en razón de los acontecimientos últimos, acaecidos en un pueblo con nuestra misma lengua, nuestra misma cultura, y nuestras tradiciones mismas, un núcleo distinguidísimo de intelectuales españoles, cultores brillantes de las artes y las ciencias, se ven alejados de la actividad docente en su patria.

Incorporarlos a la nuestra, aunque sea por un breve período de tiempo, es hacer obra magna en defensa de altos ideales de engrandecimiento nacional, en el orden de las actividades del intelecto, bajo cuya luz, se desarrolla la parte más noble y digna de la vida de los pueblos.

He ahí las razones que fundamentan esta iniciativa, que sometemos a la consideración de la Cámara, la pupila fija en los ideales superiores de la República.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la libre entrada al país de 500 familias españoles:

A) Se consideran integrantes de una familia a los efectos de esta ley, los cabeza de familia, los padres y esposos y los hermanos e hijos solteros, menores.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo creará Comisiones con representantes de los institutos oficiales y particulares conexos, para el estudio de cuanto dice relación con la organización o el mayor desarrollo en el país de las siguientes actividades, con la base de cupos de inmigración española.

Industrias: pesquera, vitivinícola, papelera, de la madera, de la fundición, textil, metalúrgica, olivarera, de la construcción, agrícola en general, de la granja y ganadera.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo creará una Comisión con representantes de la banca del Estado y del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la cual de acuerdo con las Comisiones a que se refiere el artículo 2.o, estudiarán los problemas económico-financieros referentes a la incorporación de valores técnicos españoles a nuestra economía.

Art. 4.o Las Comisiones creadas de acuerdo con los artículos 2.o y 3.o deberán presentar sus informes en el término de 45 días, estableciendo los cupos de inmigrantes españoles necesarios al cumplimiento de sus respectivos fines.

Art. 5.o Créase una Comisión integrada por dos representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura (uno por la Dirección de Agronomía y uno por la Dirección de Ganadería), un representante del Ministerio de Industrias (delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados), un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (delegado de la Sección Consular), un representante de la Dirección de Estadística y un representante de la Dirección de Inmigración.

Art. 6.o Son funciones de la Comisión creada por el artículo 5.o:

A) Informar a las Comisiones creadas de acuerdo con el artículo 2.o acerca de la situación ganadera, agrícola y fabril para establecer la capacidad general de absorción de nuevos elementos de labor destinados a las referidas industrias.

B) Compulsar las propuestas de inmigración presentadas de acuerdo con los cupos acordados, las que deberán venir acompañadas de los certificados de normalidad física y mental, expedidos por el médico del Consulado uruguayo de la región de residencia permanente o accidental del interesado.

C) Dar cuenta circunstanciada y periódica de su labor al Ministerio del Interior.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión honoraria, integrada por representantes de entidades sociales de la Colonia Española del Uruguay.

Art. 8.o Son funciones de la Comisión creada por el artículo 7.o:

A) El estudio de los informes favorables de la Comisión designada por el artículo 5.o, para verificar:

I—La identidad de los solicitantes.
II—Su conducta moral.
III—Su conducta política y social.
IV—Su idoneidad para la labor que dentro de las actividades nacionales se les hubiere asignado.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo de acuerdo con el Ministro del Interior tomará las resoluciones en definitiva ordenando su cumplimiento a la Dirección de Inmigración.

Art. 10. El Ministerio del Interior formará con su personal actual una sección que tendrá a su cargo todas las labores a que se refiere esta ley.

Art. 11. Fíjase el plazo de dos años como término para acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a cuanto se preceptúa en los artículos anteriores.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La iniciativa que someto a la consideración de la Cámara, se fundamenta en los siguientes motivos:

1.o Las industrias a que el proyecto hace referencia, experimentan en nuestro país, la necesidad de técnicos que contribuyan directa o indirectamente a hacer más aptos a los obreros que en ellas trabajan.

2.o En el presente momento estarían en situación de ser incorporados a nuestras actividades, obreros con una tradición familiar secular de especialización, en las labores referenciadas.

3.o La financiación de esta forma de superación de la mano de obra, no sólo interesa a la industria activa nacional, sino también al instituto jubilatorio, que experimenta las consecuencias de la falta de idoneidad de muchos obreros, que se traduce muchas veces en causal de pasividad.

4.o El instituto jubilatorio puede y debe intervenir en la financiación de este proyecto.

5.o Los posibles obreros que se integrarían a nuestras actividades, son elementos a los que las circunstancias derivados de la reciente guerra de España, han colocado en una situación de tal anormalidad, que carecen de los documentos elementales para su identificación.

6.o Instituciones españolas de tradicional actuación en el país, pueden facilitar todas las referencias necesarias para identificar a esos trabajadores y para valorarlos moral y técnicamente.

7.o El país se vería ampliamente beneficiado por esta inmigración que sería regulada de acuerdo con nuestras necesidades.

8.o Los obreros nacionales han hecho manifestaciones públicas en favor de estas corrientes inmigratorias de técnicos con valía de verdaderos orientadores para la industria.

9.o Estamos frente a hombres de labor, que sufren la expatriación por haber formado en los ejércitos de la República Española, en la hora en que ella fué atacada.

10. Las industrias de la ciudad y de los campos tendrían un nuevo y poderoso estímulo, hecho éste que señala la admisión en el país de estos trabajadores, no como una carga para éste, sino como un motivo de trabajo, que es progreso y es riqueza.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21 de octubre:

Con licencia: Camps, Chouby Terra (don José L.) y Fasciolo Siri.

Con aviso: Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Damboriarena, González (don Eladio I.), Paradeda y Semblat Amaro.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Catalá Moyano, Espalter, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.) Guerrero Flores, Hughes, Labacá Arocena, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Oliú, Pirotto, Puig, Rodríguez Rocha, Salom, Tió Rivas, Trujillo y Vila.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de octubre y 1.o de noviembre.

Día 21:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Labacá Arocena y Fasciolo Siri; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Códigos: sin aviso; Cerdeiras Alonso, Frugoni, Ferreira, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don José L.).

Fomento de la Producción: sin aviso: Cardoso, Calleriza, Damboriarena, Debali, Guerrero Flores, Moreno Zeballos, Oliú, Puig, Techera y Tubino.

Legislación Social: con aviso: Brena, Salom e Iturbide.

Investigadora sobre Higienización de la Leche: sin aviso: Alonso Montaño y Vila.

Investigadora de la Colecta Escolar: sin aviso: González (don Alberto F.).

Día 22:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Alonso Montaño, Fasciolo Siri y Labacá Arocena.

Día 23:

Legislación Social (hora 15): con aviso: Fernández Crespo e Iturbide.

Legislación Social (hora 17): con aviso: Brena, Duprat, Fernández Crespo, Iturbide y Gómez.

Día 24:

Constitución y Legislación General. Integrada: sin aviso: De la Fuente, Moreira, Pringles, Guerrero Flores y Ferreira.

Legislación Social: con aviso: Duprat, Fernández Crespo, Gómez, Iturbide y Salom.

Investigadora sobre Derrumbe Cine Parlante: con aviso: Martirena; sin aviso: Fernández (don José P.), Guerrero Flores y Pringles.

Investigadora en Instituto Pensiones a la Vejez: con licencia: Guerrero Flores y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 28:

Fomento de la Producción: con aviso: Damboriarena, Oliú, Puig y Tubino.

Presupuesto: con aviso: Camps y Ois.

Legislación Social (hora 15): con aviso: Iturbide.

Legislación Social (hora 17: con aviso: Brena, Gómez, Duprat, Argüello e Iturbide.

Día 29:

Legislación Social: con aviso: Brena, Duprat, Gómez e Iturbide.

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Fasciolo Siri y Labacá Arocena.

Día 30:

Legislación Social: con aviso: Iturbide, Troitiño, Gómez,, Argüello, Barbadora y Fernández Crespo.

Noviembre 1.o:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Alonso Montaño y Labacá Arocena; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Se han inscripto nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de tres minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Representante Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: falleció esta madrugada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, el escribano Lorenzo Angel Ruiz, que desempeñó su profesión por un término de treinta años con una conducta ejemplar.

Afiliado al Partido Colorado, y adversario político ocasional del que habla, fué uno de los elementos destacados en las luchas civilistas del Departamento de Soriano.

Ejerció la presidencia del Consejo Departamental; integró el mismo en el término comprendido entre 1922 a 1929, dejando huellas en la comuna de su corrección de procederes y de una comprensión exacta de los problemas municipales.

Integró el Parlamento en el período 1929-1932, y si su voz no resonó vibrante y elocuente en este recinto, porque era característica su modestia, fué un tesonero luchador en las Comisiones de esta Cámara en que le tocó actuar.

En virtud de esos fundamentos, señor Presidente, pido que la Cámara se ponga de pie en homenaje a su memoria y mociono para que la Mesa pase una comunicación de condolencia a los deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — El vecindario de la ciudad de Florida, señor Presidente, en reciente visita hecha a esa capital, me ha informado sobre el calamitoso y peligroso estado de la escuela pública "Artigas", que funciona en dicha ciudad.

Durante el día asisten seiscientos alumnos, en trece turnos, y los salones son reducidos e insalubres. Los techos se encuentran en condiciones muy malas, al punto de lloverse, lo que hace que los pisos permanezcan húmedos durante tiempo. También en condiciones muy lamentables se encuentran los gabinetes higiénicos y los patios.

Entiendo, señor Presidente, que este problema no se puede ni debe resolver mediante el alquiler de un nuevo local, sino que, por el contrario, y en vista de la importancia de este centro de estudios primarios, hay que ir directamente a la construcción de un local especial, con todas las comodidades, en amplitud, luz, higiene, etc. Puede a tales efectos utilizarse algunos de los terrenos fiscales que se encuentran en la ciudad de Florida, y construirse un edificio que haga honor a su vez al progreso de aquel Departamento. Y las medidas hay que tomarlas con toda urgencia, pues el estado de la escuela "Artigas", es desastroso y no ofrece seguridad alguna, por lo que podría ocurrir un derrumbe ocasionando desgracias irreparables, tal como ocurrió con el edificio del Parlante.

Llamo, desde esta banca, la atención de las autoridades, esperando que se tomen medidas cuanto antes, por lo que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que se tomen medidas urgentes.

Solicito, además, que se agregue a la versión el texto de un informe detallado sobre el estado de la escuela aludida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Debali.

SEÑOR DEBALI. — En junio del año pasado, señor Presidente, la fatalidad abatía a uno de nuestros jóvenes valores de mayor jerarquía intelectual y docente. Caía herido de muerte por pertinaz e implacable dolencia el arquitecto don Hércules Mazzucchelli. Eminente profesor de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, profesor de la Facultad de Ingeniería y también del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, fué el arquitecto Mazzuchelli el prototipo del maestro-preceptor, consciente, persuasivo, creador de métodos de *enseñanza afectivos y* suaves, de manera que sus alumnos, junto con la sabiduría de su enseñanza recibían el efluvio de un alma inmensamente bondadosa y atractiva.

Tan altas condiciones en las aulas, fueron acompañadas, invariablemente, por una innata despreocupación por su bienestar personal y de toda previsión económica, para sí y para los suyos. En ningún momento utilizó ni explotó en actividades privadas, tan copiosos como relevantes conocimientos en su proficua profesión. Todo lo brindó a sus semejantes, con esa excelsitud de pensamiento, de solo cosechar la satisfacción del bien hecho a los demás y la esperanza en un devenir mejor. Pero, señor Presidente, lo imprevisto, lo inadmisible, a temprana edad, ocurrió inadvertidamente, y fué así, que, pagando tributo a sus propias exigencias físicas, la muerte lo abatía dejando tras sí a su esposa con dos pequeños hijos.

La difícil situación económica que de improviso agobió también al hogar, es pavorosa. De trescientos dieciséis pesos con que eran retribuídos por diversos conceptos los servicios del profesor Mazzucchelli, su familia sólo percibe actualmente, después de liquidada la respectiva jubilación, no obstante haber prestado servicios durante die-

cinueve años, veintinueve pesos cincuenta mensuales. Citadas estas cifras, todo comentario sobra.

A su fallecimiento, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería resolvió por unanimidad el 15 de diciembre de 1939, solicitar una pensión graciable para la viuda e hijos, dado lo exigua de la pensión a que se tenía derecho, a lo cual se adhirió por nota al señor Ministro de Instrucción Pública el 23 del mismo mes la Dirección General de la Enseñanza Industrial. Hasta el momento, señor Presidente, tan humanitaria como justísima iniciativa, no ha tenido resolución por parte del Poder Ejecutivo.

Es por tales razones y expresando que acompañaré a estas palabras una nota de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, haciendo resaltar los altos merecimientos del profesor Mazzucchelli — cuya lectura omito por no dilatar mi exposición — y asimismo copia de las resoluciones antes citadas que solicito, atento a la falta de iniciativa que al respecto tenemos los legisladores, quiera disponerse el pase de la versión taquigráfica de este asunto al Poder Ejecutivo con el fin de insistir en que se remedie la afligente situación de la viuda e hijos del profesor Mazzucchelli enviando al Parlamento un proyecto de ley proponiendo una pensión graciable a los mismos, en concordancia, en cuanto a su monto, con lo que se expresa en las notas referidas y a lo que percibía en vida el extinto.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes próximo pasado, realizada por esta Cámara, fuí designado para integrar la Comisión investigadora ante la Intendencia Municipial, en lo relativo a la catástrofe del Cine Parlante.

Yo he meditado mucho, señor Presidente, sobre lo que importaría para mí aceptar tal cargo, y después de haber examinado la cuestión con toda la atención que ella merece, he resuelto, sin ninguna vacilación, presentar renuncia de esa designación de que he sido objeto. Y presento renuncia, señor Presidente, como miembro de esa Comisión investigadora del Gobierno Municipal, invocando las siguientes razones:

Primera: por considerar que la Cámara no tiene, en los Municipios, facultades de investigación y, por lo tanto, yo, como legislador, no estoy en condiciones de investigar nada, y creo que la Cámara no puede investigar con fines de fiscalización y responsabilidad, por razones decisivas de orden constitucional, legal y parlamentario, que contribuyen a fortalecer, irrevocablemente, las razones que invoco para renunciar el cargo de miembro de la Comisión investigadora.

Segunda: en el orden constitucional, porque ya se ha dicho aquí mismo, en esta Cámara, que la Constitución atribuye a las Cámaras la facultad investigadora con fines de fiscalización, pero en la jurisdicción comunal la tienen las Juntas y no las Cámaras, como así lo expresa el artículo 242 de la propia Constitución.

Tercera: en el orden legal; señor Presidente, porque el Parlamento, al sancionar la ley Orgánica de los Municipios, volvió a reconocer y consagrar este mismo criterio de las dos jurisdicciones, disponiendo y reglamentando en los Municipios, las facultades de control e investigación, que fueron atribuídas por esa ley a los órganos legislativos de la Comuna, que lo son las Juntas, señor Presidente.

Cuarta: en el orden parlamentario, porque esta misma Cámara — yo hago resaltar el hecho, señor Presidente — hace sólo seis meses, en una denuncia análoga contra el mismo Municipio de Montevideo, decidió someter el punto, de conformidad con la Comisión preinvestigadora de ese momento, al estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, lo que implica, a mi modesto entender, en una forma categórica, que la Cámara no se creyó con las facultades de investigación en los Municipios y que, por lo tanto, subordina el pronunciamiento al trámite regular de los asuntos que exigen estudio y decisión expresa, lo que todavía no se ha producido.

Quinto: porque dentro del mismo procedimiento de esta Comisión investigadora, la Cámara acaba de recibir un fundado dictamen de la Junta de Montevideo y, en lugar de reivindicar de inmediato la facultad de investigación en aquel Municipio, resolvió oír, sobre el punto, a la Comisión de Constitución y Legislación. Esto, para mí, señor Presidente, importa reconocer que la Cámara no tiene, ni aún mismo ahora, opinión definitiva sobre estas facultades.

Señor Presidente: estas razones que doy en la forma sintética que se advierte —porque, además de no ser abogado, no domino ni deseo tampoco entrar a discutir la faz jurídica— me obligan, como lo he dicho, a renunciar al cargo para el que me ha distinguido el señor Presidente.

Ni mis convicciones personales, ni los propios actos de la Cámara, que una vez envía a la Comisión de Constitución y Legislación General una denuncia contra el Municipio montevideano, y otra vez, resuelve nombrar una Comisión investigadora, como lo hizo en el caso presente, no me dan un título cómodo para investigar. Y no quiero tomar la responsabilidad, señor Presidente, de una Comisión que empieza sin el respaldo indispensable de una voluntad parlamentaria clara y que puede terminar en forma desairada para los propios fueros de la Cámara, que deseo mantener y respetar mucho, señor Presidente.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace más de veinticinco años, señor Presidente, la señora Basilisa Márquez de Trigo, donó, para la instalación de una escuela en Rincón de Suárez, en el Departamento de Cerro Largo, una fracción de terreno y el edificio correspondiente.

Como el local resultara bastante adecuado, se utilizó de inmediato, creando una escuela qué ha venido funcionando durante muchos años con una asistencia permanente, muy superior a la exigida por los promedios reglamentarios.

Ahora bien: hace unos dos años, más o menos, se derrumbó parte del techo del edificio del citado local, y, como es de suponer, tuvo que procederse a la clausura de la escuela, la que permanece en tal estado hasta la fecha, con el consiguiente perjuicio para la colonia escolar de aquella zona.

Ahora bien: algunos vecinos de la localidad ofrecieron a la autoridad escolar contribuir con parte de los gastos que insumirían las reparaciones de aquel local, y, a pesar de eso, y a pesar de las crecidas sumas de dinero que ha votado últimamente este Parlamento para las reparaciones y creaciones de nuevas escuelas, el Consejo de Enseñanza no ha creído del caso contemplar la situación de esa zona del Departamento que represento.

En consecuencia, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la esperanza de que encuentre el eco necesario para que se pueda dar solución a ese problema con la urgencia que requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Arismendi.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete.)**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — En medio al desborde bélico de violencia y ferocidad que parece irnos sumiendo en una atonía creciente de la sensibilidad y de la conciencia, surgen de pronto algunos acontecimientos que, pese a su insignificancia material en comparación con la magnitud truculenta de los que constituyen el pan nuestro de cada día en esta hora trágica del mundo, estremecen las fibras más íntimas del sentimiento público de toda la humanidad civilizada, por su significado y su alcance moral.

Uno de esos hechos es el fusilamiento del Presidente de la Generalidad de Cataluña, señor Companys. Todos los corazones honrados del mundo vibraron de indignación ante esa fría e inútil venganza política, que mostró al Gobierno de España dispuesto a no respetar ninguno de los más elementales principios del derecho, ni de los más universales sentimientos de humanidad.

Al recordarlo, debemos dejar constancia desde nuestra banca de Representantes socialistas, de nuestra más profunda condenación y protestar, en la que estamos seguros nos acompaña la mayor parte de este Cuerpo, porque sería inconcebible que el Parlamento de la República de América se mostrase insensible al feroz atropello perpetrado contra dichos principios y dichos sentimientos.

Pero no es por aquel hecho ya consumado que deseo interesar a la Cámara.

Quiero interesarla por la vida de otros presos políticos, algunos de ellos también ilustres, y por la suerte de miles de refugiados españoles que se hallan todavía en Francia.

A ese doble efecto he elevado a la Mesa dos mociones de las que me ocuparé cuando sean puestas a votación.

Por ahora, he querido limitarme a expresar el sentimiento de la representación socialista ante la inicua condena de Luis Companys, crimen odioso para el cual no puede

haber en ninguna alma bien nacida, ni justificación ni atenuante.

(Apoyados.)

12

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: el Gobierno de Franco está horrorizando al mundo con los fusilamientos. Después de una lucha sangrienta entre el pueblo español y las fuerzas de la reacción encabezadas por Franco, en la que el pueblo defendía, no sólo la paz y la democracia para España, sino que también para el mundo, la guerra imperialista ha estallado, con todas sus trágicas consecuencias. Franco quiere entrar en la guerra. En derredor de España rondan para arrastrarla a la guerra, los que la destruyeron criminalmente con su aviación y sus Ejércitos: los Gobiernos nazi-fascistas, y los Gobiernos que ayudaron a estos destructores del pueblo español, como el inglés y el francés, que aplicaron la puerca política de no intervención, y organizaron la traición de Casado y de Besteiro, que apuñalearon la República y entregaron la ciudad cien veces gloriosa de Madrid, y de esa manera a miles de valientes hombres y mujeres de toda España, que lucharon heróicamente por la República y a quienes la traición mencionada puso atados de pies y manos en poder de Franco para que los fusilara, como está haciendo hoy en forma que horroriza al mundo.

Ahora, es evidente que quieren arrastrar a España a la guerra imperialista, que es un guerra por el reparto de las colonias y por someter a nuevos pueblos como el nuestro.

El descontento del pueblo español es inmenso, y aunque arrastrando cadenas, está de pie con su magnífica rebeldía. La clase obrera española padece la miseria más espantosa; la agricultura está en ruinas y mientras el latifundio y el feudalismo han vuelto a hacer su agosto, el campesinado se muere de hambre; la industria y el comercio están en quiebra... Esto es lo que ha dado Franco! Pero, el descontento del pueblo español es muy grande. El proletariado, aún en las terribles condiciones del terror de Franco, continúa la lucha con el Partido Comunista de Pepe Díaz y La Pasionaria al frente.

La actitud de lucha del pueblo impide que Franco pueda hacer lo que se le de la gana en relación con la guerra. Franco, en el intento de ahogar toda expresión de rebeldía popular contra la guerra fusila a los hombres y mujeres de España que han luchado por la República. Esos fusilamientos horrorizan evidentemente al mundo y conmueven a todas las conciencias. Expresamos nuestra más ardiente protesta contra el fusilamiento de Companys y contra la amenaza de nuevos fusilamientos!

Es preciso que esta Cámara solicite que cesen los fusilamientos de los republicanos que están amenazados de muerte: de los miles de obreros y campesinos e intelectuales que tienen sus vidas amenazadas.

Desde esta banca queremos hacer también un llamado al pueblo uruguayo para que continúe unido en la ayuda a los magníficos combatientes españoles que honran la causa de la humanidad avanzada y progresista, como dijo el camarada Stalin, y nos dirigimos desde el gobierno del Uruguay reclamando que abra las fronteras a los españoles republicanos — como se ha propuesto por diversos proyectos presentados en la Cámara — a fin de que puedan encontrar asilo, como lo obtuvieron en Méjico, en Chile y en otros países de América.

He presentado también una moción para que la Cámara se dirija al gobierno del general Franco, solicitando que cesen las penas de muerte en España y se amnistíe a los presos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a consideración esa moción.

13

Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto de ley sobre la construcción de un edificio para el Liceo de San Carlos, cuya historia es la que brevemente paso a exponer.

Señores Representantes: el Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos surgió por iniciativa privada en el año 1921. La importancia que adquirió de inmediato, hizo que fuera subvencionado por el Municipio de Maldonado y luego, por ley de 19 de octubre de 1928, declarado oficial y equiparado a los demás institutos de igual índole de la República. Desde entonces hasta el presente, el Liceo de referencia ha seguido en tren de proreso, explicando ello, la necesidad de su existencia.

Asisten a dicho instituto una cantidad de alumnos que oscila entre ciento cincuenta y doscientos, teniéndose la seguridad de que en el año próximo sobrepasará la última cifra. No sólo tiene el aporte de alumnos de la ciudad y sus conornos, sino también de las zonas unidas a San Carlos por carretera o ferrocarril, como ser: Piriápolis, Pan de Azúcar, José Inacio, Mataojo, Solís, Garzón y también del Departamento de Canelones.

Las instalaciones interiores del Liceo, como ser Museo de Física, Historia Natural, etc., gran parte de su biblioteca, butacas, etc., han sido pagados por los profesores y con recursos obtenidos por la Comisión de Fomento de dicho centro de enseñanza.

El edificio en que funciona el Liceo, es insuficiente e inadecuado, careciendo de las condiciones necesarias para un liceo. Es una casa de familia, antigua, adaptada — por necesidad — a los fines actuales. El Estado paga allí un al quiler de 70 pesos. Con la afluencia de alumnos que ya se anuncia para 1941, será casi imposible un regular funcionamiento de clases por insuficiencia del local. Esto tiene preocupadas a las autoridades pertinentes, no viendo una solución que elimine los inconvenientes.

San Carlos es una ciudad con más de 13.000 habitantes, con nutrido comercio, escuelas con asistencia media de mil cuatrocientos alumnos, centros sociales de primer orden y lugar en una zona de influencia de grandes contornos.

Se financia la obra con una ampliación de la deuda de obras públicas de 1940 hasta la cantidad de 70.000 peoss. El Poder Ejecutivo que fué el que remitió originariamente el mensaje con una financiación diferente, pues era en base a la creación de un impuesto, ha aceptado la modificación, con el propósito de no crear nuevos impuestos, de ir a la financiación con Deuda Pública.

Por las razones expresadas y por la naturaleza de la iniciativa y la urgencia de su sanción, pido a la Cámara que se trate en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Con ese motivo dejo formulada moción.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

14

—Se va a votar la moción del señor Diputado Aldaya: para que la Cámara pase una nota de condolencia a los deudos del Escribano Lorenzo A. Ruíz, recientemente fallecido.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

15

—Se va a dar lectura de las distintas mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

Del señor Representante Gómez: "Para que la Cámara se dirija al Gobierno del General Franco solicitándole el cese de los fusilamientos y la amnistía a los presos políticos".

Del señor Representante Frugoni: "Para que se dirija un telegrama al Gobierno Español, concebido en los siguientes términos: "La Cámara de Representantes del Uruguay pide clemencia para los presos políticos sentenciados a muerte".

Del mismo señor Representante: "Mociono para que se remita al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación exhortándole a:

1.º Interceder ante el Gobierno de Francia, con sede en Vichy, para que no entregue al de España los refugiados españoles.
2.º A concertarse con otros gobiernos de América para realizar un plan de socorro de dichos refugiados, consistente en arbitrar barcos con el fin de trasladarlos a Méjico y demás países que les ofrezcan hospitalidad.
3.º A permitir la entrada de un número apreciable de esos refugiados, otorgándoles facilidades para su inmigración, de acuerdo y con la intervención del Comité de Asociaciones Españolas, que vienen realizando de tiempo atrás gestiones en ese sentido".

—Están a consideración de la Cámara las mociones que se han leído de los señores Diputados Gómez y Frugoni.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor Diputado socialista, en lo que se refiere al pedido de clemencia al Gobierno Español para los condenados políticos; y lo hago consecuente con un criterio que he sustentado en diversas oportunidades en este mismo Parlamento.

En oportunidad, señor Presidente, en que había sido condenado a muerte el General Sanjurjo, en esta misma Cámara el Diputado que habla presentó una moción en el

sentido de que el Parlamento se dirigiera a las Cortes Españolas pidiendo por la vida de ese General.

Ahora, de paso, quiero señalar la contradicción del sector socialista con ese principio del derecho a la vida que tienen todos los hombres que luchan por ideales, por más encontrados que éstos sean, porque en esa oportunidad fué el sector socialista el que se opuso terminantemente a que se enviara ese mensaje a las Cortes Españolas. Acompañó al sector socialista el Diputado comunista, y después de un largo debate, señor Presidente, la Cámara envió ese mensaje a las Cortes Españolas.

En oportunidad de la sentencia de muerte contra los Birriel y Goded, presos en un buque de los llamados republicanos españoles, o sea de los comunistas, que se encontraba anclado en Barcelona y que servía de mazmorra para todos los desgraciados que caían bajo las garras de aquel Gobierno, en ese momento en España, el Diputado que habla hizo referencia a ese hecho: pero no quiso pedir por la vida de esos hombres y expresó que frente a una situación en que dos adversarios dirimían sus contiendas, participando de la situación o del espíritu político de aquellos dos generales españoles sentenciados a muerte, no pedía por la vida de esos generales; pero también es verdad que la clemencia no se levantó de parte de la bancada socialista ni de la bancada comunista para pedir por la vida de esos generales españoles que fueron condenados a muerte y ajusticiados en Barcelona.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo no soy un espíritu sectario; soy un espíritu humano y comprensivo y por eso respeto a todos los hombres que luchan por sus ideales cuando saben sacrificar su vida en aras de esos mismos ideales, y por eso los respeto aunque sean mis adversarios.

Por esas circunstancias, señor Presidente, voy a votar la proposición socialista en el sentido de dirigir ese telegrama de clemencia al Gobierno de España. En cambio, no voy a votar la otra proposición del sector socialista, porque me parece, señor Presidente, profundamente contradictoria. No se puede con una mano pedir clemencia y con la otra querer imponer rumbos al Gobierno Francés, que sus razones tendrá para proceder como ha procedido con el Gobierno de España, con el cual mantiene cordiales relaciones políticas y diplomáticas.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Decía hace un instante que deseaba interesar a la Cámara sobre la situación de algunas personas republicanas españolas sobre quienes pesaría, si no se les ha intimado ya, una sentencia de muerte.

Un telegrama del 23 de octubre, de la United Press, nos informaba lo siguiente: "Se confirma que han sido sentenciados a la pena capital los señores Julián Zugazagoitia, Cipriano Rivas Cherif, Antonio Cruz Salido, Miguel Salvador y Antonio Montilla, y a treinta años de prisión el señor Teodoro Menéndez. Todos ellos se hallaban detenidos en Madrid. No se sabe si la ejecución de la sentencia ha sido ya cumplida, pero se teme que sí. Es poco probable que se disponga de mayores detalles, al menos por el momento. Los cinco sentenciados a muerte habían huído a Francia cuando los nacionalistas subieron al poder, como lo hiciera también el señor Luis Companys, recientemente ejecutado en uno de los fosos del Castillo de Monjuich, Barcelona. Se ignora si estos procesos señalan el preludio de una repatriación general de los republicanos refugiados en Francia para juzgarlos."

Como la Cámara no se reunía en esos días, los Diputados socialistas nos apersonamos en representación de nuestro partido, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole que realizara alguna gestión oficial ante el Gobierno español para obtener el indulto o la suspensión de la pena última para esos condenados. El señor Ministro nos respondió que llevaría nuestra solicitud al acuerdo con el señor Presidente de la República. No sabemos aún si la Cancillería ha dado algún paso en ese sentido, pero entre tanto nada obsta a que la Cámara, por su parte, envíe un telegrama, intercediendo por la vida de esos hombres, que son intelectuales de valía, algunos de ellos de tendencia republicana moderada, como Montilla, y hasta alejados durante años de toda actividad política, como don Miguel Salvador. Cipriano Rivas Cherif es un escritor eminente, un autor dramático, que sólo ocupó cargos diplomáticos bajo la República y en quien sólo se castiga, sin duda, su parentesco con el Presidente Azaña.

Por lo demás, Julián Zugazagoitia y Antonio Cruz Salido, son notables periodistas, honra del periodismo español por su valentía moral y la brillantez de su pluma, sabiéndose que el primero de ellos, que pudo haberse ido de España decorosamente cuando el momento crítico de la lucha en Cataluña, pues se le había nombrado Ministro en Méjico, se negó a partir en esos instantes, pese a las instancias reiteradas que le hiciera el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, don Miguel Alvarez del Vayo.

Es a hombres así a quienes, después de pasados dos años de la terminación de la guerra, se les condena a muerte con saña verdaderamente feroz.

Yo pido a la Cámara que haga algo en favor de ellos, que es hacerlo, en definitiva, por el encauzamiento de esas pasiones políticas desenfrenadas que se debaten bárbaramente en el círculo vicioso de la venganza engendradora del rencor y del rencor generador de la venganza.

Con estas razones, señor Presidente, yo creo haber dejado suficientemente fundada la moción que ha sido sometida a consideración de la Cámara, y deseo advertir que no debe confundirse con esta moción, como acaba de hacerlo el señor Diputado Buranelli, la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que pide una cosa distinta.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar las dos mociones: la que se refiere al Gobierno de Vichy y la que pide clemencia al Gobierno Español.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Las que están en consideración son dos mociones análogas: la presentada por el señor Diputado Gómez y la presentada por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la del señor Diputado socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, además, una minuta de comunicación que no está en consideración; fué leída por la Secretaría, señor Diputado. De manera que están en consideración las dos mociones presentadas

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el pedido de clemencia al Gobierno español y voy a votar también lo que se refiere a los expatriados españoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión son las mociones presentadas por los señores Diputados Gómez y Frugoni.

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se lean.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Del señor Representante Gómez. Mociono para que la Cámara se dirija al Gobierno del General Franco, solicitándole el cese de los fusilamientos, y la amnistía de los presos políticos."

Del señor Representante Frugoni. "Mociono para que se dirija un telegrama al Gobierno español, concebido en los siguientes términos: "La Cámara de Representantes del Uruguay pide clemencia para los presos políticos sentenciados a muerte".

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la moción del señor Diputado socialista; y la voy a votar, por espíritu de solidaridad, porque creo necesario en casos como el actual hacer llegar; no el pedido de clemencia — que creo que no va a ser concedido — sino la voz de clemencia.

Es cierto lo que ha dicho el señor Diputado Buranelli, de que en oportunidades análogas la bancada comunista y la bancada socialista se han negado a votar mociones parecidas. Pero creo que en estos casos la razón siempre está de parte de los vencedores.

No estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Gómez. Aquellos que se levantaron contra el Gobierno, que fueron revolucionarios en su oportunidad, hoy son los triunfadores, y, en consecuencia, están en calidad de acusadores de los vencidos.

Cuando las bacanales sangrientas de Madrid por parte de las hordas desatadas, no hubo una voz de clemencia en esta Cámara manifestada en la forma como se hace hoy: si la hubiese habido, yo la habría votado también.

De manera, señor Presidente, que mi espíritu es un espíritu de pura humanidad, lejos de toda situación doctrinaria; no me pongo bajo la bandera de ninguna de las tendencias actuantes en la humanidad. Creo que cuando se trata de la vida de los hombres, estén donde estén, en defensa de sus ideales, equivocados o no, vencidos o vencedores, debe necesariamente llegar la voz de nuestro Parlamento para pedir por la vida humana.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Estoy de acuerdo con las palabras muy justas, pronunciadas por el señor Diputado Frugoni.

Me parece una enormidad que en esta hora, después de haber España pasado por una guerra cruenta, se siga todavía en ese país aplicando, con una crueldad inaudita, la ley de la muerte.

Recuerdo, señor Presidente, que hace algún tiempo, en esta Cámara también, acompañé un pedido más o menos parecido, relacionado con la prisión de Julián Besteiro, Julián Besteiro, que no fué indultado y que murió en la

cárcel, y que, a pesar de su enfermedad, pudo haber vivido muchos o varios años más en el seno de su hogar; no ha sido una ejecución, pero fué otro crimen del Gobierno de España, dejando morir, como lo dejó morir, tratándose de uno de los más altos valores intelectuales españoles.

Voy a acompañar con verdadero entusiasmo la moción del señor Diputado Frugoni. Por ella pediremos clemencia al Gobierno de España respecto de los presos políticos y condenados a muerte.

No creo que nuestro pedido de clemencia sea eficaz; me parece que será una voz romántica que se va a perder, como muchas otras, en medio del mundo de odios y de venganza que está dominando en España. Pero de cualquier manera, aunque esa voz se pierda, será oída y tendrá resonancia en América y contribuirá, señor Presidente, a la corta o la larga al proceso definitivo que la conciencia universal debe hacer a ese Gobierno criminal.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: terminaba sus palabras el señor Diputado Zavalla, señalando que no creía que este pedido fuera eficaz y si es así, si no creemos que este pedido será eficaz ¿por qué hacerlo con esa humildad de pedir clemencia a quien está faltando a las tradiciones más gloriosas de España y a los más sagrados principios de hispanidad? ¿Por qué ir de rodillas cuando debemos ir de pie?...

(Interrupciones).

—...a señalarle a España cuál es el pensamiento de América frente a este problema, el pensamiento de América, que es el de la verdadera España?

Yo entiendo, señor Presidente, que España lo ha dado todo por América; entiendo que como esas flores sagradas de Oriente, ha sacrificado su vida para fecundar a América; pero no podemos nosotros dejar que en este momento, en que esa flor, que por fecundar a la flor femenina, va corriendo del río, hacia el charco y hacia el lodo, de hablar en nombre de una tradición, que es de ella, pero que también es nuestra, porque queremos obrar con derecho a invocar el nombre de España.

España somos nosotros como ellos y nosotros como ellos le decimos a España que no puede hundir la tradición gloriosa de la raza en este charco de odios de los actuales momentos de la humanidad.

En consecuencia, entiendo que debemos dirigir una nota a España con la altivez de América, señalándole cuál es el verdadero camino de hispanidad frente a este problema de la vida de los hombres.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo propondría, si no hubiese inconveniente, que nos dirijamos a los demás Parlamentos de América pidiendo que imiten el ejemplo uruguayo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase nuevamente la del señor Diputado Gómez.

(Se vuelve a leer:)

—Se va a votar.

(Se vota — **Negativa: dieciséis en cuarenta**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros hemos votado esta moción, porque entendemos que cualquiera de las dos mociones puede ser aceptada y hasta debe ser votada. En tal sentido, en cuanto se propone una moción que tiende a conseguir lo que nosotros hemos formulado, no tenemos inconveniente en votarla.

Comprendemos que haya algunos que prefieran la nuestra por cuanto se limita a interesarse por la vida de los que están sentencinados a muerte y deja aparte la situación de los condenados políticos, apenas distinta pero nuestro deseo personal, y también el deseo de nuestra bancada, sería poder interceder en favor de unos y otros.

En tal sentido, señor Presidente, hemos dado nuestro voto a la moción del señor Diputado Gómez, lo que no implica que cuando se ponga a votación la nuestra la votemos naturalmente por nuestra y porque, por lo menos, tiende a obtener lo que más nos preocupa en estos instantes: indulgencia, clemencia o indulto para los condenados a la última pena.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"Mociono para que se dirija un telegrama al Gobierno Español concebido en los siguientes términos: "La Cámara de Representantes del Uruguay pide clemencia para los presos políticos sentenciados a muerte".

—Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y un votos**).

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Yo propondría que este despacho telegráfico se hiciera inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido ordenado.

16

Léase una minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"Mociono para que se remita al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación, exhortándole a:

1.º Interceder ante el Gobierno de Francia con sede en Vichy, para que no entregue al de España los refugiados españoles;

2.º A concertarse con otros Gobiernos de América para realizar un plan de socorro de dichos refugiados, consistente en arbitrar barcos con el fin de trasladarlos a Méjico y demás países que les ofrezcan hospitalidad.

3.º A permitir la entrada de un número apreciable de esos refugiados, otorgándoles facilidades para su inmigración de acuerdo y con la intervención del Comité de Asociaciones Españolas, que viene realizando de tiempo atrás, gestiones en ese sentido.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

—En consideración.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Esta moción de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo me ha sido sugerida por un telegrama que publicaba el 2 del corriente nuestra prensa, procedente de Méjico. Dice así: "Ciudad de Méjico. — Las noticias sobre las nuevas sentencias a muerte en España, recibidas en el Comité Español de Nueva York, eran esperadas y se conocían parcialmente en Méjico, donde se continúa haciendo gestiones para salvar al mayor número posible de republicanos en Francia, antes de ser conducidos a España" donde irremediablemente les espera la muerte. Sin embargo, créese que la situación es desesperada en virtud de la escasez de barcos para transportar a los refugiados a Méjico, y otros países americanos que han ofrecido asilo".

Entiendo, como ya lo he dicho muchas veces en el seno de esta Cámara, que el Parlamento de una república hispano-americana, no puede permanecer indiferente al drama de los refugiados españoles. Eso revelaría una insensibilidad monstruosa; eso demostraría que nuestro corazón ya no recoge ni siquiera los dolores de nuestros hermanos de raza ni los llamamientos angustiados que nos dirigen en nuestra propia lengua esos hombres que después de haber vivido la más terrible y gloriosa epopeya escrita por la sangre de millares de mártires en defensa de sus libertades, que son también las nuestras, hoy vuelven desesperadamente sus ojos hacia estas naciones jóvenes pobladas por sus mayores, donde no falta espacio por cierto para darles cabida.

Soy autor de un proyecto, que desgraciadamente la Comisión respectiva no ha querido informar, sin duda porque no fué bien recibido por algunos Ministros cuyas opiniones escritas no le fueron favorables. Si algún día la historia se detiene a tomar nota de tanta estrechez y chatura de espíritu, quedará asombrada de que así opinen y sientan gobernantes de un país como el nuestro.

Pero ahora no se trata de mi proyecto de ley, con cuya aprobación la Cámara hubiese hecho a su debido tiempo un gesto reconfortante de solidaridad humana: ahora se trata de que el Ejecutivo se preste a hacer un gesto análogo, aunque más limitado, y a que quiera comunicarse con los otros Gobiernos del Continente para contribuir en forma eficaz a la acción generosa de la República mejicana.

Cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores vino a informar ante esta Cámara del criterio del Ejecutivo para la actuación del país en la Conferencia de La Habana, yo hablé de la necesidad de que en esa Conferencia se plantease la situación de los refugiados españoles con vistas a formular las medidas prácticas de cumplir con el deber americano de socorrerlos. Y bien: es necesario obrar. Sin duda, hubiese sido el caso de celebrar, aún antes de la Conferencia de La Habana, una Conferencia continental americana, para ese solo fin. Aún puede, por lo menos, intentarse una acción de buena voluntad ante algunos Gobiernos, para resolver, sobre todo con el concurso de Estados Unidos, el problema del transporte de los refugiados. Que la Cámara estimule a nuestra Cancillería a entrar por esa senda, para honra del Uruguay.

A tal fin, es que he presentado la minuta sometida a vuestra consideración.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He oído con atención el bello discurso que acaba de pronunciar el Diputado socialista, doctor Frugoni —bello discurso, como todos los suyos— en que aparece el literato y al poeta que tantas páginas brillantes ha dado a la literatura nacional. Pero tenemos que ser prácticos, señor Presidente, los legisladores. Una cosa es escribir un bello libro, pronunciar un bello discurso, y otra cosa es legislar con sentido práctico.

Este es el caso, señor Presidente. En primer lugar, no está probado que el Gobierno de Vichy haya entregado al Gobierno español ningún refugiado.

Por otra parte, señor Presidente, no tenemos que olvidar que el Gobierno de la República mantiene relaciones cordiales con el Gobierno de España y con el Gobierno de Francia, y a mí me parece que esta intervención de nuestro Gobierno frente a un problema de tal magnitud, plantearía una situación incómoda.

Me parece, señor Presidente, que si esta Cámara votara esa minuta de comunicación, realmente le haríamos un presente griego a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por esta razón, yo no la voy a votar.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOMEZ. — Yo voy a votar la proposición que se acaba de formular, y me parece que si la Cámara diera su voto favorable a esta proposición, no haría nada más que interpretar las aspiraciones de la masa de nuestro pueblo.

Yo creo que está bien claramente expresado, a través de toda la historia de este movimiento de defensa de la República Española, que encabeza el Comité Nacional de Ayuda al pueblo Español, que, en realidad, éste cuenta con la simpatía de toda la población, y este Comité a que me refiero, ha estado reclamando insistentemente de los Poderes Públicos, la entrada de los refugiados a nuestro país y, a la vez, realizando un intenso trabajo para encontrar también los medios económicos, no sólo para ayudar a los refugiados españoles que se encuentran en Europa, sino también para prestar su ayuda solidaria en el momento en que entraran en el Uruguay, de manera de no crear una carga al Estado en nuestro país.

El movimiento ha tenido esta amplitud, porque se desarrolla en nuestro pueblo en solidaridad con una causa que es, sin duda alguna, de las más generosas que conozca nuestra historia: la lucha de la clase obrera y del pueblo español para detener a los invasores, que han querido arrebatarle las libertades que ese pueblo había conquistado a costa de los mayores esfuerzos e inclusive del derramamiento de su sangre en jornadas históricas que son de todos conocidas, anteriores a la última lucha que se ha mantenido en la República española. Hombres y mujeres que han defendido ideales tan generosos, deben encontrar asilo en nuestro país: un lugar donde puedan reconstruir sus vidas, que se están rompiendo en esos campos brutales de concentración de Francia, donde corren el riesgo de ser entregados al Gobierno de Franco para que los fusile.

Reclamar del gobierno y realizar el gobierno la política que se requiere para que puedan entrar los refugiados españoles en nuestra vida, es realmente proceder en concordancia con la masa avanzada y progresista de nuestro país.

¿Pero es que la entrada de los refugiados españoles acaso no es una cuestión de nuestro pueblo? Es el pueblo mismo que la está reclamando, porque todos hemos visto los movimientos que se han realizado en defensa de la República Española, los movimientos más grandes, casi, que se conocen en el país.

La manifestación de abril de hace dos años, fué una manifestación que arrastró a una muchedumbre a la calle, en solidaridad con la República Española. Cuando se pidió el reconocimiento de la República Española, con un trabajo que no podía realizarse intensamente en el campo, el pedido llegó con más de ciento cincuenta mil firmas al gobierno del país.

De manera que el problema para que entren los refugiados a nuestro país es, en realidad, un problema de nuestra propia población. ¿Pero es que alguien puede decir, por ejemplo, que la entrada de los refugiados españoles va a perjudicar a nuestro país?

(Interrupciones).

—No hablamos teóricamente. Está el ejemplo de otros países. En Méjico y en Chile la entrada de miles de refugiados españoles ha sido de positivos beneficios para el desarrollo de la industria y, muy especialmente, en algunos lados, para el desarrollo de la agricultura.

En Chile he tenido oportunidad de leer, en los diarios más reaccionarios, más enemigos de la República Española, elogios calurosos, por ejemplo, para la labor que han conseguido realizar, de transformación de la industria de la pesca, los refugiados españoles. De manera que consulta también los intereses económicos de nuestro pueblo.

Por lo demás, el Gobierno está comprometido a admitir a los refugiados, porque el Ministro de Relaciones Exteriores ha prometido a los miembros de la colonia española, que iba a permitir la entrada de una cantidad de refugiados. Desgraciadamente reclamaba que no se hiciera ninguna movilización popular, porque se podía perjudicar el pedido. Algunos miembros de la colonia española mordieron el anzuelo y creían que en silencio iban a poder obtener la entrada de los refugiados. Sin embargo, el movimiento de ayuda no ha guardado silencio, ha seguido luchando; pero la verdad es que el Ministro no ha cumplido su promesa y el gobierno está en falta con lo que ha prometido directamente a los dirigentes del movimiento de los refugiados españoles y a la colonia española.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Lamento mucho que se me haya terminado el tiempo, porque tendría muchas cosas más para decir.

En consecuencia, yo creo que se debe votar esta moción y que el Gobierno debe recoger lo que es una aspiración del pueblo y cumplir con su promesa, ya que la ha hecho y está en déficit frente a la opinión, que espera que realmente se admita la entrada inmediata de los refugiados españoles.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir que se vote por partes, porque voy a votar la primera parte, referente al pedido al Gobierno de Vichy para que no entregue los refugiados españoles.

En cuanto a lo demás, no lo he de votar, porque nosotros no estamos en la situación de Méjico ni de ningún otro país de América, pues no tenemos tierras como para ubicar la gente que traigamos. Tenemos una gran población en la que ya se nota y se siente a diario la desocupación. Tenemos reclamos contínuos de trabajo y reclamos contínuos hasta de subvenciones, que las ha votado el Gobierno. Y un Gobierno que vota ayudas de invierno, y un Gobierno que vota subvenciones, no puede traer más gente para engrosar la enorme masa de desocupados.

(Murmullos).

—Lo que se ha querido es que venga mucha gente como refugiados, más que como inmigrantes.

De manera, señor Presidente, que por estas razones, no voy a votar la moción totalmente, sino en su primera parte.

Solicto pues, que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las diversas partes de la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Frugoni.

Léase la primera parte.

(Se lee:)

"Mociono para que se remita al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación, exhortándolo a: 1.o Interceder ante el Gobierno de Francia, con sede en Vichy, para que no entregue al de España los refugiados españoles".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee:)

"2.o A concertarse con otros gobiernos de América para realizar un plan de socorro de dichos refugiados, consistente en habilitar barcos con el fin de trasladarlos a Méjico y demás países que les ofrezcan hospitalidad".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y siete**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación y se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el segundo inciso.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cuatro**).

—Léase la tercera parte.

(Se lee:)

"3.o A permitir la entrada de un número apreciable de estos refugiados, otorgándoles facilidades para la inmigración, y de acuerdo con la intervención del Comité de Asociaciones Españolas que viene realizando de tiempo atrás, gestiones en ese sentido".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Quería decir simplemente que no habíamos votado la primera parte de la moción, que se refiere al pedido al Gobierno de Vichy, porque unos días antes de la fecha indicada por el señor Diputado socialista, habíamos leído un telegrama del Gobierno de Vichy que negaba haber entregado refugiados españoles al Gobierno del General Franco.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo iniciara, por intermedio de la Cancillería, conversaciones con los países americanos, tendientes a concertar acuerdos omerciales de libre interambio, como medio de estrechar los tradicionales vínculos con las naciones del Costinente.

Montevideo, octubre de 1940.

Ventura Puig, Rep. por Florida".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La minuta de comunicación que entrego al estudio y consideración del Cuerpo, propende a hacer conocer al Poder Ejecutivo el deseo de la Cámara en el sentido de iniciar, con la urgencia que el caso requiere, conversaciones con los Gobiernos de América, tendientes a celebrar acuerdos comerciales, capaces de ratificar la solidaridad continental mediante soluciones adecuadas a los intereses múltiples de cada país.

Desde el comienzo de la guerra europea, pudimos percibir las serias dificultades que para el intercambio comercial aparejaba esa situación; dificultades que han ido creciendo en razón directa al volumen de la tragedia. Mercados que hasta entonces habían sido normales, restringieron sus compras en mérito a la imposibilidad de ejercitar en tráfico marítimo y a la falta de recursos, pues los existentes debieron ser empleados en la compra de elementos bélicos.

Frente a estos hechos, los países americanos deben buscar nuevas rutas comerciales y, en verdad, que en tal sentido la Argentina y el Brasil nos ofrecieron un ejemplo aleccionante, celebrando un acuerdo amplio de indudables ventajas para la economía de ambas naciones. Luego la misma Argentina, ha proseguido esa política saludable, firmando recientemente, en Buenos Aires, un convenio con Colombia, pudiéndose adelantar que en breve hará lo propio con el Gobierno chileno.

América necesita intensificar el grado de sus relaciones, llevándolas más allá de los discursos de confraternidad continental. Nuestro Gobierno, recogiendo un anhelo palpitante de las clases productoras de la República, no puede colocarse en la retaguardia de esa política, debe buscar nuevos horizontes capaces de reintegrarle el necesario equilibrio a su economía, si es que se aspira a no perecer por la falta de mercados y a crearle al país una situación profundamente perturbadora.

Velando por esos intereses, en los que descansa el futuro real de la República, espero que la Cámara acompañe esta sugestión, que responde a un anhelo patriótico y a una necesidad impostergable.

Montevideo, octubre 22 de 1940.

Ventura Puiz, Rep. por Florida".

—Se va a votar la minuta de comunicación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

18

—Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, de acuerdo con el resultado de la votación, el proyecto de ley venido con sanción del Senado, ampliando la deuda para la construcción del Liceo de San Carlos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se dé cuenta de dos proyectos que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se da de los siguiente:)

"El señor Representante don Julio V. Iturbide, presenta un proyecto de ley de autorización de libre entrada al país de quinientas familias españolas".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El mismo señor Representante presenta otro proyecto por el que se destina, de la partida 604 del Item 6.01, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la suma que demande la invitación de intelectuales españoles de artes y ciencias para trasladarse al país a fin de adscribirlos, por el decurso de un año, a sus actividades culturales".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

19

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Las disposiciones de última voluntad del maestro José A. de Freitas impidieron que se realizara la sesión extraordinaria de la Cámara, que de seguro habría votado todos y cada uno de los honores que los Poderes Públicos habrían decretado frente a tan luctuoso acontecimiento.

Reiniciadas con esta sesión las actividades parlamentarias, quiero, en nombre propio y en el de la bancada de mi Partido, expresar de viva voz, y lamentarlo en Sala, ese acontecimiento de hondo dolor colectivo.

Fué el doctor José A. de Freitas un verdadero maestro; y no se limitó pua y exclusivamente a una egolátrica exhibición de conocimientos más o menos bizantinos, sino que, por el contrario, desde la cátedra y por medio del libro, coadyuvó en forma evidente a elevar el nivelcultural de todos y cada uno de los que tuvimos el honor de ser sus discípulos o por lo menos recoger sus enseñanzas.

Como último gesto de este varón ilustre, deseo destacar el que significa el haber donado a la Facultad de Derecho uno de sus más preciados tesoros, quizá el más grande para él, tal cual fué su biblioteca, donde de seguro irán a abrevar en el futuro las generaciones universitarias.

Fué, con don Pablo de María, maestro de maestros, y así lo entendió también el sentir colectivo y político de los Partidos cuando lo exaltaron a la máxima distinción en materia neutral y política a que se pueda aspirar en nuestro país, designándolo Presidente de la Corte Electoral.

Por estas consideraciones, hago moción para que la Cámara pase una nota de condolencia a los deudos del ilustre muerto.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira, para que la Cámara envíe una nota de condolencia a los deudos del doctor José A. de Freitas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y tres votos**).

20

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y se ha hecho el repartido correspondiente, el proyecto relacionado con el hormigonado de la Villa de Nueva Helvecia. En consecuencia, pido que se incluya el referido proyecto en primer término de la orden del día de pasado mañana miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis, para que se incluya en primer término de la orden del día de pasado mañana miércoles, el proyecto sobre hormigonado de la Villa de Nueva Helvecia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en el lugar que corresponda, el proyecto relativo a declaratoria de pueblo a Santa Catalina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en el lugar que le corresponda, el proyecto relativo a declaratoria de pueblo a Santa Catalina.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, un proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, por el cual se refuerzan los rubros extraordinarios y eventuales de la Cámara a fin de costear los gastos de una estatua que se destinará a la ciudad de Wáshington.
SEÑOR ITURBIDE.—¿Me permite, señor Presidente?...
¿Ese proyecto sólo tiene informe de la Comisión de Presupuesto?
SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor; ya ha sido informado por la Comisión de Presupuesto.
SEÑOR ITURBIDE. — Pero no tiene informe de la Comisión de Instrucción Pública. Sería interesante, señor Presidente, que ese asunto pasara también a consideración de la Comisión de Instrucción Pública, porque si vamos a enviar un monumento que sea la expresión de nuestra devoción por un héroe, también debe ser la expresión de nuestro arte y, en consecuencia, entiendo que la Comisión de Instrucción Pública debe informar sobre qué monumento debe ser el que se envíe y en qué forma se debe llamar a concurso, para que los artistas nacionales realicen en ese acto la expresión de nuestro arte, además de ser la expresión de nuestro patriotismo.
En consecuencia, pido que ese proyecto, señor Presidente, pase, ya informado por la Comisión de Presupuesto, a la consideración de la Comisión de Instrucción Pública.
SEÑOR MOREIRA. — ¿En materia de estatuas a Artigas no hay ya un patrón oficial?
SEÑOR ITURBIDE. — Es que se ha hecho una estatua que no tiene nada de oficial, como es la de San José, dejando de lado la colaboración de todos los artistas nacionales que ansían poner su espíritu al servicio de la causa de la patria y poder dar una nueva expresión de arte con motivo de la figura máxima de Artigas.
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR CERSOSIMO. — La verdad es, señor Presidente, que este aspecto no se había tenido en cuenta. La Comisión de Presupuesto recibió este asunto para informarlo en cuanto al refuerzo de rubro conque la Cámara contribuirá para la construcción de ese monumento de Artigas que se donará a la ciudad de Wáshington.
Ese aspecto que señala el señor Diputado Iturbide es un aspecto nuevo. Eso bien podría hacerse en otra forma, sin necesidad de que este propio proyecto pasara a la Comisión de Instrucción Pública, porque hay una especie de patrón, como decía el señor Diputado Moreira, que es la estatua que donó la ciudad de San José a la ciudad de Asunción del Paraguay.
Yo entiendo, señor Presidente, que de acuerdo con ese patrón, se hará esta obra que el país donará a la ciudad de Wáshington.
Por estos fundamentos es que la Comisión de Presupuesto, sin descuidar ese aspecto informado del asunto, teniendo en cuenta que se basaba en la propia estatua que ya había donado la ciudad de San José, a la ciudad de Asunción, produjo ese informe.
SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — No está en debate el asunto. Lo que corresponde, a juicio de la Mesa, es votar la incorporación del mismo en la orden del día.
SEÑOR ITURBIDE. — Mi moción es previa. Yo pido que este asunto, antes de venir a la orden del día, sea informado por la Comisión de Instrucción Pública, traduciendo mis palabras la expresión de todos los artistas nacionales que quieren colaborar en este homenaje del Uruguay a todos los países americanos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto pasa a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.
(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho.**)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR CUSANO. — Solicito que se de lectura, señor Presidente, a una moción que he remitido a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)
"Moción: para que se designe una Comisión especial con amplias facultades, de acuerdo con lo preceptuado en la parte final del artículo 109 de la Constitución, cuyos cometidos serán los siguientes:
A) Estudiar y proponer a la Cámara las medidas de carácter general que se juzgue necesario legalizar, a fin de colocar al país en situación de defensa frente a la crisis económica y financiera ocasionada por la guerra europea.
B) Determinar las existencias de combustibles, materias primas, alimentos y medicamentos imprescindibles para la vida normal de la población.
C) Aconsejar, si lo cree necesario, la adquisición inmediata, por intermedio de los organismos competentes, de combustibles, materias primas, alimentos y medicamentos para reforzar los "stocks" de reserva, así como su almacenaje y contralor, ya sea por acción directa del Estado o bajo su vigilancia.
D) Establecer un plan racional de economías destinado a preservar nuestros consumos y reservas en todo lo que atañe al trabajo, a la industria, a la alimentación y a la salud del país, ante la posibilidad de la prolongación y extensión del conflicto bélico.
E) Estudiar y proponer los medios de asegurar un "standard" mínimo de vida a los desocupados por paralización de las actividades industriales y comerciales, derivada de los mismos hechos que provocan la crisis.
F) Estudiar y proponer los medios de asegurar la colocación de nuestros saldos exportables.
Esta Comisión deberá expedirse en el término de 60 días, a partir de la fecha de su constitución.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Angel María Cusano, Rep. por Soriano."

Inciso aditivo propuesto por el señor Representante doctor Juvenal Vigo

Esta Comisión será integrada con los Representantes que designen el Senado y el Poder Ejecutivo, debiéndoseles invitar a tal efecto.

Montevideo, noviembre 4 de 1940".

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUSANO. — Solicito que esta moción, que establece la designación de una Comisión especial, se ponga a votación en el momento oportuno, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala. No pudiendo lograrlo en el día de hoy, solicitaría que se repartiera entre los señores Representantes.
(Apoyados).
SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...
Yo rogaría al señor Diputado Cusano, que ha presentado una moción tan interesante y tan patriótica, que retirara la primera parte; es decir, que votáramos para tratarlo en la sesión de mañana y se haga el repartido.
SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente, pero como se trata de una cuestión de orden interno, no sé si es pertinente incluirlo en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede incluir en cualquier momento, habiendo quórum.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que no hay ningún inconveniente que en el momento oportuno se haga el pedido de inclusión en la orden del día. Lo que puede acontecer es que una iniciativa tan interesante no pueda ser incluída en la orden del día de mañana por no haber número suficiente en Sala; mientras que no acontecería, si se resolviera esta tarde por mandato de la Cámara, incluirla en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, no puede ser considerado si no hay cincuenta votos.
SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado Viña me ha pasado un agregado, el que correspondería que se repartiera conjuntamente con el proyecto que he presentado a la Mesa.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR OTERO. — Mociono para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término, referente a tuberculosis bovina. Creo innecesario destacar la importancia que tiene el asunto, y, por lo tanto, la razón que hay en el pedido que formulo.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa preferencia.

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR DEBALI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto referente a la pensión graciable a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

21

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

En discusión particular el artículo 1.o, que se había resuelto votar por parte.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGO. — Este asunto ha dado lugar a una cantidad de observaciones. Hay otros señores Diputados que igualmente van a hacer nuevas observaciones al proyecto. La Comisión entiende que, para no perder tiempo, lo conveniente sería devolverlo a Comisión y que ésta haga lo más pronto posible un nuevo informe y hasta, posibemente, un nuevo articulado del proyecto..

Hago moción para que vuelva nuevamente a Comisión.

(Murmulos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigo para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y ocho).**

22

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: Reunión de la Consulta de Cancilleres de La Habana.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Yo voy a hacer moción para que este informe del Ministerio de Relaciones Exteriores pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. Nos ahorraremos así un debate, desde el momento que vamos a tener que tratarlo cuando vengan los convenios de La Habana, que ya están en trámite parlamentario.

Por lo tanto, hago moción para que este informe del Ministerio de Relaciones Extreiores pase a la Comisión de Asuntos Internacionales y se trate conjuntamente con los tratados de La Habana, que vendrán oportunamente a nuestra cosideración.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece bien que el asunto vuelva a Comisión, a los efectos de que venga con el informe correspondiente; pero no considero práctico que se establezca la obligación de que este asunto venga conjuntamente con el resto de las actas de la Conferencia de La Habana.

SEÑOR REGULES. — Acepto.

SEÑOR FRUGONI. — Tal vez eso complique demasiado el trabajo de la Comisión informante. Como se trata de un asunto de relativa urgencia, convendría que pasara a Comisión a los efectos de que sea informado; pero, entonces, sin tener la obligación de esperar el resto.

SEÑOR REGULES. — Acepto la modificación que propone el señor Diputado Frugoni, en el sentido de que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales para que ésta se expida, inclusive exhortando a la Comisión a hacerlo en el plazo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules con el agregado del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: "Comisión Nacional de Educación Física. Reorganizacón".

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Considero, señor Presidente, que este asunto podría ser postergado en tanto no se resuelva el punto fundamental, que es lo que está a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la cual está estudiando el plan general de financiación especialmente del mismo.

(Murmullos).

—Modificar la estructura de la Comisión Nacional de Educación Física en tanto no se modifica la ley sustancial que corresponde a la educación física, parece un poco inadecuado. Por eso pido que no se considere hoy este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se aplace la consideración del asunto que está en debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Tuso, que creo significa el pase a Comisión del asunto.

SEÑOR TUSO. — Es el aplazamiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que, en verdad, lo que hay en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, es la reorganización económica de la Comisión Nacional de Educación Física, cosa distinta a este proyecto, que es la organización de la estructura del cuerpo dirigente de la Comisión Nacional de Educación Física y la extensión o legalización de las funciones a ella encomendadas por disposiciones legales y por la orientación de disposiciones presupuestales. Y más, señor Presidente: me inclino a sostener que este proyecto se trate, por cuanto viene arrastrándose en la discusión legislativa desde hace ya años, desde 1935, fecha creo, del primer viaje.

Ha sido discutido, señor Presidente, por la Cámara anterior: ella le prestó su aprobación, pasó al Senado y en el período anterior no lo trató, prestándole aprobación en el período actual, haciéndole unas pequeñas enmiendas, que hacen a aquel organismo de una contextura más de acuerdo con la función que van a desempeñar, dándole una mayor representación a aquellos institutos que algo tienen que ver con la educación física.

Esto hace, señor Presidente, que la postergación de este asunto quite un poco de seriedad a la acción de la Cámara y, sobre todo, me parece que es un poco un desprecio — quizás no podría decirse — pero que va en desmedro del a Comisión de Instrucción Pública...

(No apoyados).

—... que ha estudiado este asunto en distintas oportunidades y la ha informado.

Este asunto, en esta legislatura ha tenido ya dos informes y su discusión se realiza por tercera vez. La Comisión de Instrucción Pública lo ha estudiado minuciosamente, detenidamente. y ha creído oportuno y conveniente su sanción. La otra vez, se pidió el pase a Comisión con el objeto de oir a la Comisión Nacional de Educación Física: y la Comisión Nacional de Educación Física no hizo ninguna observación a su contextura. Expresó, en general, que estaba de acuerdo: sólo era partidaria de que tuviera una mayor representación el Poder Ejecutivo, cosa contraria a lo que sostuvo esta misma Cámara en la Legislatura anterior, que criticó ese proyecto, porque tenía demasiada representación del Poder Ejecutivo, menguando así la de aquellos organismos del Estado que deben tener su representación en esa Comisión Nacional de Educación Física, por cuanto tiene relación la acción que ella desempeña con dichos organismos. De manera que, para mí, esto significa que se le devuelve a la Comisión un asunto que ya ha estudiado minuciosamente, para que lo estudie de nuevo, sin entrar siquiera a su discusión, se quiere aplazarlo a la espera de un proyecto que no tiene nada que ver con la organización de la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR TUSO. — Es lo mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es lo mismo, porque éste va a la constitución de la Comisión Nacional de Educación Física, y va, además, a dar una mayor autoridad a esa Comisión.

SEÑOR TUSO. — Es una ley orgánica.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es una ley orgánica, debidamente estudiada, que no tiene nada que ver con los recursos que se puedan dar para cumplir con esta misión, y yo me temo que por la espera de la reorganización que venga o que pueda venir, no se sancione nunca esta reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, que es necesario y conveniente que se haga a la brevedad posible.

Por esas circunstancias, señor Presidente, no voy a votar el aplazamiento de este asunto porque, vuelvo a repetir, no me parece serio que la Cámara tome estas actitudes con las Comisiones que estudian e informan, por dos y tres veces, los proyectos de ley, que traen debidamente informados a la Cámara, y ésta resuelve aplazarlos porque cree o dice que hay un proyecto de ley que — debo repetir — no tiene nada que ver con el fondo con el que informa la Comisión de Instrucción Publica.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — En realidad, señor Presidente, el mal entendido que se está produciendo, procede de que el proyecto que tiene a estudio la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, es exactamente un proyecto que contempla la mayoría de los puntos que atiende este otro; pero como la Comisión de Instrucción Pública no lo conoce todavía, porque evidentemente las modificaciones que allí se plantean, no pueden ser puestas en ejercicio sin una financiación adecuada, los miembros de la misma sostienen que este proyecto es distinto al otro. Pero los que conocemos los dos proyectos, sabemos que no es así.

Quiero hacer — porque me parece oportuno — algunas consideraciones más respondiendo al señor Diputado Fernández Crespo. Y, entre esas consideraciones, quiero destacar la siguiente: en realidad, el proyecto a que nos estamos refiriendo en este momento, llegó a conocimiento de la Cámara en circunstancias en que las actividades de la Comisión Nacional de Educación Física no eran tan dinámicas como lo son actualmente; es decir, que era un proyecto pasable en el momento en que se creía que por la vía de una reorganización, más o menos representativa de las autoridades, se podía obtener lo que, en realidad, se ha obtenido sin esa modificación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desearía preguntarle al señor Diputado Tuso, si hay alguna disposición en ese proyecto, que ajuste más, que haga más dinámica y efectiva a la acción de la Comisión Nacional de Educación Física, que en este proyecto: alguna cuestión concreta.

SEÑOR TUSO. — En realidad, lo que puedo contestar al señor Diputado, es que el proyecto que está a consideración de la Comisión de Asunto Financieros y Bancarios, es una verdadera y completa revisión de la actual ley orgánica de educación física.

SEÑOR BRUNO. — ¿Está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios?

SEÑOR TUSO. — Está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por una razón lógica: porque para realizar esa obra y planearla, se necesitan recursos, y la aprobación de estos recursos dependen de un informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. De no obtenerse esos recursos, gran parte de ese proyecto no podría ponerse en ejecución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero cree el señor Diputado que con la sanción de este proyecto, no se podrán obtener esos recursos?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede hacer debate dialogado.

SEÑOR TUSO. — Yo creo que si sancionamos este proyecto, nos pronunciaremos sobre artículos que están incluídos en un proyecto que está a estudio de otra Comisión.

Es por eso que yo proponía que se postergara la consideración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero este proyecto no está a estudio de una Comisión. Ha sido estudiado dos veces por esta Cámara y por una Comisión de la Cámara anterior.

(Murmullos. — Suena la campana de orden)

SEÑOR TUSO. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que aquel proyecto es totalmente orgánico, y contempla las necesidades actuales de la educación física y el Ministerio del ramo, el de Instrucción Pública, autoridades que, sin ir más lejos, están citados para el día de mañana, con el fin de considerar ese anteproyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y cómo organiza?

SEÑOR TUSO. — Yo no puedo anticipar como organiza un proyecto determinadas funciones, cuando ese proyecto todavía no ha merecido una palabra definitiva por parte de la Comisión que lo está estudiando. Cuando llegue el momento, tendrán la debida ingerencia las otras Comisiones de la Cámara.

Yo no tendría ningún inconveniente en proponer mañana mismo, en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios una moción para que ella solicite ser integrada con la Comisión asesora respectiva.

SEÑOR BRUNO. — Debía estar.

SEÑOR TUSO. — No debía estar, porque lo que se está tratando, en forma fundamental, es el problema de la financiación.

Cuando se salga de la financiación...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Hago moción para que se postergue la consideración de este asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Hasta cuándo?

SEÑOR TUSO. — Hasta cuando venga informado el proyecto capital.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado Tuso que aceptara una modificación a su moción, si es que puede considerarse una enmienda.

Yo no tengo más que el propósito de defender un asunto que la Comisión ha estudiado, con todo el cariño que le merecen estas cosas. No me guía ningún otro propósito.

Yo deseo, para ser leal y franco conmigo mismo, que se fije un plazo determinado para tratar este asunto, porque, de lo contrario, yo no me preocuparé más de informarlo, porque ya lo he informado tres veces, y he encontrado siempre este mismo deseo de aplazarlo, no sé con qué propósito. Pero el propósito mío, leal y sincero, es que se trate la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, de una vez, porque aunque se pueda decir que la Comisión actual de Educación Física realiza su labor tesonera y eficaz en este momento, no quiere decir eso que la Comisión Nacional que venga, pueda hacer la misma obra con la organización actual, porque no hay ningún texto legal, claro y amplio que indique los rumbos que debe tomar.

Por eso pido al señor Diputado Tuso que indique una fecha concreta para estudiar este proyecto.

SEÑOR TUSO. — Yo no puedo, por mi sola cuenta, a pesar de ser informante de otro proyecto de ley similar, fijar a la Cámara el día en que ese proyecto —que está todavía a consideración, puede decirse, no sólo de la Comisión, sino del Poder Ejecutivo— estará en condiciones de llegar a esta Sala. Lo que puedo proponer en este momento, y lo propongo así, es que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso, para que se postergue la consideración del asunto a que se ha referido.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en cuarenta y cuatro.)

—Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del debate a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en cuarenta y cinco.)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Yo pregunto si cuando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haga su informe, este asunto no va a estar informado por dos Comisiones distintas de esta Cámara: tendrá dos informes que aconsejarán probablemente dos soluciones divergentes y, entonces, no haremos sino documentar el desorden del trabajo parlamentario.

De manera que es preciso que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se integre con la Comisión de Instrucción Pública, por lo menos, para que salga una cosa uniformada. Yo no tengo la esperanza de que ese proyecto pueda salir en mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos proyectos distintos.

SEÑOR REGULES. — Uno, es un proyecto que es posible tratarlo y, el otro, un proyecto de significación trascendental que exige millones de pesos. De manera que se trata de uno de esos proyectos con los cuales no podemos estar en desacuerdo, pero que sólo se pueda realizar cuando el país está en condiciones de efectuar un esfuerzo financiero que en este momento sería una locura.

Lo que hacemos con enterrar esta iniciativa, es evitar que pueda venir un proyecto que no resuelve todo, en beneficio de una solución parcial; pero, por lo menos, para que no se vuelva a plantear esta situación de una Comisión —a la cual pertenezco— que ha trabajado y ha presentado su informe y que, simultáneamente, por otro lado, se le está descomponiendo su obra, hago moción para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Al revés, porque éste es un asunto de exclusiva incumbencia de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR REGULES. — Desde luego, la moción que hago es para que el proyecto se estudie por las dos Comisiones.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Quiero dejar establecido, aparte de lo que dice la versión taquigráfica, que el propio Representante de la Unión Cívica ha dado la razón al miembro informante cuando ha señalado que lo fundamental del proyecto que tenemos a estudio es la parte financiera, lo que justifica la actitud de la Mesa de la Cámara que, en buen orden, destinó el proyecto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que los dos proyectos sean estudiados por las dos Comisiones.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos).

24

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: "Tuberculosis bovina".

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1940.

A la Asamblea General:

La lucha contra la tuberculosis bovina ha constituído en todo tiempo una preocupación dominante de las autoridades sanitarias. Los diversos países han debido encarar la solución del problema de manera distinta, de acuerdo con el grado de infección de las haciendas. Así, en las ganaderías europeas, donde los animales atacados alcanzan a un 50 o|o y más, necesariamente han debido limitarse las medidas y se han visto precisados a hacer el distingo entre tuberculosis abierta y tuberculosis cerrada; pero en países como el nuestro, donde el ganado lechero está infectado en un 10 á un 12 a.o, el problema es distinto; se puede luchar en mejor forma y con resultados más positivos. Estamos en condiciones inmejorables para ello, y esto sólo basta para estimular el esfuerzo y encauzar el problema dentro de sus verdaderos términos.

Esta situación de privilegio no puede ser interpretada con optimismo exagerado que quite magnitud al problema, sino como el mejor aliciente para abordarlo en forma consciente, ordenada, de compenetración de sus alcances, multiplicación y unidad de la acción ejecutora.

Pero no hay que olvidar que hay en él dos aspectos de fundamental importancia: el sanitario y el económico. Con respecto al primero, se trata de una zoonosis, transmisible al hombre y en especial al niño, según opiniones científicas de gran arraigo y que merecen el máximo respeto, como son trabajos de Villemin, primero (1865), y las conclusiones a que arriban las Comisiones Inglesas y Alemanas, acerca de que el bacilo tuberculsoso es uno con diferentes tipos de adaptación, distinguiéndose el bacilo humano, el bovino, el aviario, es decir, una sola raza con diversos tipos. Estudios recientes plantearían el problema de la contagiosidad en otros términos, pero de todas maneras y sin desconocer que la ciencia, por acción de su avance incesante, abre a cada paso, más horizontes de investigaión, el hecho innegable es que hay necesidad urgente de combatir la tuberculosis bovina.

Gracias al preclaro talento del sabio Roberto Kcck, que creyó ver en ello un medio curativo, contamos con un precioso elemento de diagnóstico: la tuberculina. Además, nuestra sabia legislación sanitaria consagra, a raíz del Congreso de la Leche celebrado en 1918, el principio de la tuberculinización obligatoria del ganado lechero.

Radica pues, el problema, en el descubrimiento y eliminación de las enfermedades que pueden tener el matadero como único destino. El aspecto económico presenta gráves dificultades. No es sólo con consejos y convencimientos del alcance del mal, que es posible hacer obra, si no se encara a la vez el interés del productor y se contempla ese aspecto en forma equitativa.

Nuestra ley de Policía Sanitaria, con espíritu de justicia, y entendiendo que esa era la forma efectiva de que las medidas de policía sanitaria fueran realmente eficaces, adoptó el principio de la indemnización, obteniendo así que el productor, lejos de constituirse en un obstáculo a la acción sanitaria, se convierta en un aliado de ella, puesto que se le compensa de las pérdidas que experimente. El artículo 31 de la ley 3606, establece lo siguiente: "Artículo 31. Los animales reproductores cuyo sacrificio sea ordenado por la Policía Sanitaria de los Animales, serán abonados previa tasación de acuerdo entre esta oficina y el propietario, en la proporción siguiente: valor total del animal cuando por la autopsia no se confirme el diagnóstico. Cuarta parte del valor del animal en la tuberculosis y la mitad en las demás enfermedades contagiosas. No habrá indemnización por los animales que sean sacrificados y que resulten atacados de muermo u otras enfermedades necesariamente mortales. Los animales vacunos destinados al consumo de la población, a los saladeros, frigoríficos, fábricas de conserva y extractos de carne, así como los decomisados después de muertos en estos establecimientos, por lo veterinarios de la Policía Sanitaria Animal, ya sea el decomiso parcial o total, serán abonados al peso a razón de ocho centésimos ($ 0.08) el kilo de carne decomisada, más el valor del cuero del animal, cuando éste también sea decomisado. Los decomisos de animales lanares y cabríos que sean sacrificados para el consumo, serán abonados a razón de cuatro centésimos ($ 0.04) el kilo de carne decomisada. La carne porcina que sea decomisada se abonará a razón de veinte centésimos ($ 0.20) por kilo. El valor de todo lo que pueda ser aprovechado para usos industriales, acrecerá el fondo de recursos creados por esta ley".

Como se ve, en tuberculosis la indemnización alcanza solamente al 25 o|o, siendo del 50 o|o en las demás enfermedades.

Sin duda se habrá pensado al estudiarse el proyecto de ley, que los recursos creados podrían ser insuficientes, pues en otra forma no se explica esa reducción tratándose de tuberculosis.

El valor del ganado en la época de la aprobación de la ley, —hace justamente treinta años— ha variado con el transcurso de los años, en forma fundamental. En aquella época la indemnización, aunque reducida, no irrogaba perjuicios mayores, pues los animales no presentaban el adelanto zootécnico actual y era fácil sustituirlos, porque la especialización no había alcanzado el grado que tiene ahora. Hoy, el 65 o|o propuesto en el proyecto de ley, significa, frente a situación completamente distinta todavía, una pérdida considerable para el productor, de acuerdo con lo que vale el ganado, pero el Estado, con los recursos que cuenta, no puede ir más allá que a contemplar, dentro de sus posibilidades, los intereses particulares. Se ha tomado como base, los cálculos realizados por el Banco de Seguros del Estado y se ha tenido además en cuenta, que un animal por el solo hecho de estar atacado de tuberculosis, va está desvalorizado y expuesto su vendedor —de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la ley 3606— a que se le inicie un juicio redhibitorio, sabia traba impuesta por el legislador a la libre comercialización de animales bovinos atacados de esa enfermedad.

Es evidente que la cantidad con que se indemniza por tuberculosis es insuficiente para resarcir al propietario de la pérdida, y es también evidente que los recursos creados por la ley 3606 —que tienen por fin primordial el pago de indemnizaciones— dan margen para una compensación más amplia. Es sobre esa base que la Dirección de Ganadería, celosa del cumplimiento de sus cometidos, y luego de haber meditado sobre las diversas soluciones que podrían darse al asunto, cree la más equilibrada y concordante con las posibilidades actuales, la modificación del artículo 31 de la ley número 3606, en los términos que indica el proyecto de ley adjunto, asignando como indemnización en los casos de tuberculosis bovina, el 65 o|o.

Parecería a primera vista un aumento más considerable de lo que es en realidad, pero a poco que se ahonde en el estudio del proyecto que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se verá fácilmente que se trata sólo del aumento de un 20 o o, pues el animal reaccionante pasa a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, ésta procede a su venta que puede calcularse en un 20 o|o del valor de la tasación y reintegra el valor al rubro correspondiente. De manera que el 25 o|o a que tiene derecho el propietario del animal tuberculoso, se eleva al 65 o|o, pero a esta cantidad debe deducírsele el 20 o o, importe de la venta, y queda así reducida a un 45 o o.

Además, la adopción de este procedimiento de venta tiene un gran interés sanitario, pues significa un contralor perfecto sobre el destino del animal, que será sacrificado en matadero con inspección veterinaria.

Pero como el mismo animal no puede ser objeto de indemnización ante mortem y post mortem, el proyecto establece que en estos casos no se pagará indemnización en el acto del sacrificio, lo que importa, por otra parte, una positiva economía.

En la actualidad, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, la Dirección de Ganadería procede a la tasación de los animales tuberculosos reaccionantes, éstos se venden en Tablada y la Oficina paga la diferencia con los recursos legales que existen para ello, hasta cubrir el 25 o|o de la tasación.

Con este procedimiento y de acuerdo con los datos que suministra el cuadro adjunto, se pagaron en cinco años (1935 a 1939 inclusive), $ 37.423.61 (treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos con sesenta y un centésimos).

Llevada la cantidad al 65 o|o representaría, sobre la base de los datos consignados, en igual período quinquenal $ 97.301.38 (noventa y siete mil trescientos un pesos con treinta y ocho centésimos) y deducido el 20 o'o del valor de la tasación, por concepto de la venta, $ 29.938.88 (veintinueve mil novecientos treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos), quedaría la cantidad de sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 67.372.50), lo que puede calcularse significa-

ría aproximadamente, en cinco años, un aumento de pesos 29.948.89 (veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centésimos) y por año $ 5.989.78 (cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos).

Para efectuar los cálculos que anteceden se tiene en cuenta que el ritmo actual de las tuberculinizaciones no sería alterado y, en consecuencia, el número de animales tuberculinizados y reaccionantes sería sensiblemente el mismo, pues no es posible aumentar su número por dos razones fundamentales:

1.º Porque si la tuberculinización y eliminación consiguiente se hiciera en mayor escala, se perjudicarían en forma grave los intereses de los productores que no estarían en condiciones de reemplazar de inmediato animales, que tienen determinada especialización lechera, y

2.º Porque sería indispensable multiplicar el personal técnico, lo que irrogaría gastos presupuestales, que no es momento oportuno para gestionar.

Pero lo esencial y de positivos beneficios que se palparían de inmediato es que la aplicación de las medidas sanitarias contra la tuberculosis del ganado se hará sobre base más sólida. la profilaxia sería planteada sobre términos más científicos, el saneamiento de los tambos se realizaría en forma eficiente, y el productor, que hoy por lógica defensa económica rehuye la intervención oficial, compensado equitativamente, sería el mejor aliado de las autoridades sanitarias.

La estimación del 65 o|o como indemnización por tuberculosis, no es una cifra arbitraria, es la que consideró debe establecerse, el Banco de Seguros del Estado, como se ha expresado en el curso de este mensaje, cuando fué consultado en oportunidad de estudiarse la posibilidad de establecer el seguro lechero, asunto éste que ofrece grandes inconvenientes para su adaptación. Es la prima general abonada por la institución bancaria citada, en seguros similares.

Los recursos creados por el artículo 39 de la ley número 3606 "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" produjeron en el quinquenio 1935-39, $ 792.425.52. De esa cantidad se destinó al pago de indemnizaciones por decomisos $ 185.926.38 y además los $ 37.423.61 correspondientes a animales lecheros, a que se ha hecho referencia, dan un total de $ 223.349.99 y el saldo restante, con la deducción indicada, alcanza a $ 569.075.53, que sólo se afecta en una cantidad reducida con relación a los recursos producidos por la Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes.

Sancionado por el Poder Legislativo el proyecto de ley que someto a su ilustrada consideración, se habría solucionado un problema de gran magnitud en el terreno sanitario y en el económico, con repercusión en la higiene de la alimentación, en especial de los niños, problema que ha apasionado el interés de la Cámara, la que ha expresado el deseo de solucionarlo en la mejor forma posible. El Estado, consecuente con su espíritu de proteger y estimular al productor, demostraría una vez más su preocupación por encauzar y facilitar la producción, y el Uruguay — que se ha sindicado siempre como uno de los países de más avanzada legislación sanitaria — en esta oportunidad haría posible, por medio de una equitativa modificación a la ley número 3606, la mejor orientación con resultados más beneficiosos para la economía nacional en la lucha contra la tuberculosis bovina, cuya difusión se traduce en un flagelo contra el cual el país tiene el deber de luchar por todos los medios a su alcance para llegar con labor, tenacidad y paciencia, a eliminarlo de nuestros rodeos o a reducirlo a cifras pequeñas.

La sistemática tuberculinización y eliminación de animales lecheros reaccionantes, aleja el peligro de contaminación de terneros que se destinan a la producción de carnes y que al ser sacrificados y comprobarse la infección pesan sobre el seguro de carnes. Es de gran importancia eliminar en lo posible la tuberculosis en ganado productor de carnes, en el que se ha comprobado en un 0.5 por mil, lo que puede obtenerse como consecuencia de la atención que se preste a la lucha contra la tuberculosis del ganado lechero.

Como podrá apreciarse con la lectura de este mensaje y del proyecto de ley que lo acompaña, no afecta para nada al productor, pues se ha tenido en cuenta que en la mayoría de los casos, se trata de modestos trabajadores, dedicados a una industria que presenta fluctuaciones como negocio que ha pasado por épocas de intensa crisis.

Ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Ganadería, se han presentado numerosas comisiones gestionando una solución al grave problema a que alude este mensaje, exponiendo el criterio de que se supediten las medidas profilácticas de la tuberculinización a la sanción de una ley que contemple en forma equitativa las pérdidas que les ocasiona el cumplimiento de las medidas profilácticas contra la tuberculosis, que de ninguna manera pueden dejarse de aplicar, pues su implantación significa una conquista sanitaria muy grande, que es necesario mantener y armonizar a la vez con los intereses particulares que serían contemplados en forma justa con la sanción del proyecto sometido a la ilustrada consideración de la Asamblea, y cuya aprobación conjuraría un peligro que atenta contra la vida humana y animal en una de las enfermedades más graves, de más fácil difusión y de consecuencias más funestas, cuya profiláxis ha sido encarada por todos los medios posibles, preventivos y curativos, por las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

No duda el Poder Ejecutivo que compenetrado ese alto Cuerpo de las razones que se invocan y de la magnitud del problema enunciado, prestará preferente atención a este proyecto tendiente a solucionar una de las cuestiones más fundamentales en el orden sanitario.

Presento a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR—ESTEBAN A. ELENA — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El artículo 31 de la ley número 3606 de 13 de abril de 1910 que fué modificado por la ley número 5452 de 8 de julio de 1916, será sustituído por el siguiente:

"Artículo 31. Los animales reproductores cuyo sacrificio sea ordenado por la Dirección de Ganadería, serán abonados previa tasación de acuerdo entre esta Oficina y el propietario, en la proporción siguiente: Valor total del animal cuando por la autopsia no se confirme el diagnóstico; 65 o|o del valor del animal en la tuberculosis y el 50 o|o en las demás enfermedades contagiosas.

No habrá indemnización por los animales que sean sacrificados y que resulten atacados de cualquier enfermedad necesariamente mortal.

Los animales vacunos destinados al consumo de la población, a los saladeros, frigoríficos, fábricas de conservas y extractos de carnes, así como los decomisados después de muertos en estos establecimientos, por los Veterinarios de la Dirección de Ganadería, ya sea el decomiso parcial o total, serán abonados al peso a razón de $ 0.08 el kilo de carne decomisada, más el valor del cuero del animal, cuando éste también sea decomisado.

Los animales tuberculosos reaccionantes, cuya indemnización se establece en el 65 o|o de su tasación, serán marcados y retirados de inmediato, pasarán a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, la que procederá a su venta con destino a matadero con inspección veterinaria. El producido de esas ventas, deducidos los gastos que originen, se verterá al rubro Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes.

Los animales bovinos reaccionantes por tuberculosis y vendidos por la Dirección de Ganadería quedan excluídos del pago de indemnización por decomiso después de sacrificados, ya se trate de tuberculosis generalizada o localizada.

Los decomisos de animales lanares y cabríos que sean sacrificados para el consumo, serán abonados a razón de cuatro centésimos ($ 0.04) el kilo de carne decomisada.

La carne porcina que sea decomisada se abonará a razón de veinte centésimos ($ 0.20) por kilo.

El valor de todo lo que pueda ser aprovechado para usos industriales, acrecerá el fondo de recursos creados por esta ley".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Nuestro ganado lechero está atacado de tuberculosis bovina en la actualidad en un elevado porcentaje que cada año aumenta en forma alarmante, desde que siendo esta enfermedad transmisible al hombre y especialmente al niño, ello implica un real e inminente peligro para la salud pública, que de todas maneras y a cualquier precio, debe defenderse de tan grave riesgo, pues, siendo la leche la base de la alimentación del niño, de hecho representa un instrumento que constante y continuamente conspira contra su salud y lo amenaza de muerte.

Los Poderes Públicos tienen el inexcusable deber de tutelar y defender con celo y diligencia la vida del pueblo, mucho más cuando ella es atacada en su parte más sensible, por tierna y débil; y más promisora por lo que en potencia encierra y objetivamente sugiere: la niñez.

Comprendiéndolo así, el Poder Ejecutivo, en mensaje muy acabadamente fundado, solicita del Parlamento la sanción del proyecto que adjunta y por el cual se ordena el decomiso y la muerte de los bovinos lecheros tuberculosos denunciados según los métodos técnicos ya conocidos y de probada eficacia.

Consecuentemente y simultáneo al decomiso de animales tuberculosos, se concede por el proyecto aludido, una justa e inmediata indemnización a sus propietarios, de tal manera que la racional y eficaz lucha en pro de la sanidad pecuaria hecha al imperio de la suprema razón de salud pública, concilie, sin lesión de derecho a la propiedad individual, con la respetable razón económica que hasta ahora se ha invocado para atemperar el decomiso de animales tuberculosos: la extirpación radical de esos focos infecciosos.

Vuestra Comisión, señores Representantes, antes de informar aconsejando las normas para realizar esta importante y grave campaña sanitaria, ha estudiado a fondo el problema analizándolo en todos sus aspectos.

Así el sanitario como el económico, el técnico como el financiero, el jurídico como el de procedimiento.

Al efecto ha consultado a los técnicos en la materia y ellos aconsejan resueltamente que sin dilaciones se proceda al saneamiento de los tambos según los métodos conocidos que reputan de inobservable eficacia y aprecian las indemnizaciones correspondientes en los términos que lucen en la parte dispositiva del proyecto sustitutivo que la Comisión ha confeccionado en definitiva.

Las entidades representativas de la industria lechera han sido especialmente oídas a su tiempo y sus aspiraciones contempladas con la mayor amplitud y equidad hasta donde es conciliable el interés privado con los superiores intereses colectivos.

La cuestión financiera que plantea la iniciativa se resuelve con eficacia por el régimen que propone el Poder Ejecutivo sin resentir ningún servicio público y sin recurrir a nuevos impuestos.

Y finalmente se han considerado los procedimientos a adoptarse en la practicabilidad de dicha ley, estableciendo las normas a las que ha de ajustarse la acción médico-veterinaria, tanto en la búsqueda de animales tuberculosos, como en su retiro del tambo, su avaluación, su pago inmediato, su destino; en una palabra, acción, procedimiento y vigilancia posterior de los saldos de salud pecuaria que resten en el tambo después del secuestro y pago de los animales enfermos.

Corresponde ahora, después de la apreciación sustancial del proyecto, entrar en su estudio analítico.

Por el artículo 1.o se crea una indemnización especial para el ganado lechero, consistente en el 75 o|o de su valor, cuando haya que sacrificarlo por tuberculoso y esto sin alterar el texto de las leyes números 3606 y 5452 que actualmente rigen en materia de decomiso de animales.

El artículo 2.° determina que todos los animales destinados a la industria lechera, caerán bajo el contralor de la Dirección de Ganadería y determina los sistemas del diagnóstico de la tuberculosis bovina.

El artículo 3.° dispone la transferencia al Estado de la propiedad de los animales tuberculosos, estableciendo el ya citado porcentaje de indemnización inmediata al secuestro y contempla, además, como casos de excepción los animales de alto valor zootécnico dándoles un tratamiento especial en la tasación e indemnizándolos en su valor total.

El artículo 4.° establece el recurso de apelación concedido a los propietarios en caso de no estar conformes con la tasación hecha por el Inspector Veterinario y determina el árbitro correspondiente.

El artículo 6.o dispone los recursos a cargo de la Dirección de Ganadería tomados del 35 o|o del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" establecido por la ley número 3606. Recursos que la Contaduría General de la Nación pondrá anualmente a disposición de la Dirección aludida.

El artículo 7.° gradúa la acción sanitaria de tal manera que la actividad del tambo no cese ni se perturbe pues da el suficiente tiempo a su propietario para que pueda munirse de lecheras sanas para reponer las decomisadas.

Estas son las características más salientes del proyecto que vuestra Comisión aconseja sancionar

A mayor abundamiento, en Sala, se darán los informes ampliatorios que la discusión del proyecto requiera.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1940.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. — Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Luis Oliú — Ventura Puig — José María Damboriarena — Rodolfo Moreno Zevallos — Ricardo Techera—Armando Tubino — Luis J. Deball.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sin perjuicio de lo que establece el artículo 31 de la ley número 3606, de 13 de abril de 1910, y las modificaciones introducidas por la ley número 5452, de 8 de julio de 1916, en lo que concierne a indemnizaciones que el Estado abonará a los propietarios de animales que la Dirección de Ganadería haya dispuesto su sacrificio por estar atacados de enfermedades contagiosas, o que al ser sacrificados en los mataderos, saladeros, frigoríficos, fábricas de carnes conservadas y extractos de carnes, su estado sanitario dé lugar al decomiso parcial o total, créase una indemnización especial para el ganado lechero destinado a la producción de leche para el consumo de las industrias derivadas de la leche, cuando se encuentre atacado de tuberculosis.

Art. 2.° Todos los animales destinados a la industria lechera, serán sometidos a las pruebas tuberculínicas diagnósticas que realizará la Dirección de Ganadería.

Art. 3.° Los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de inmediato del establecimiento, pasando a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, quién indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en la Tablada o mataderos del interior, a sus propietarios el importe de la indemnización, previa tasación de acuerdo entre esta Oficina y el propietario de los animales. La indemnización será del 75 o|o del valor de los animales.

Los reproductores machos y hembras de raza lechera, de alto valor zootécnico (pedigrée o puros por cruza) serán apreciados en su condición actual en la tasación, e indemnizados en su valor total.

Art. 4.° Cuando no haya acuerdo entre el propietario de los animales y la Dirección de Ganadería en el importe de la tasación, el propietario podrá recurrir al fallo de un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay, el que deberá ser titulado ingeniero agrónomo o médico veterinario. El fallo de este Delegado será inapelable.

Los gastos que origine la intervención del árbitro citado (locomoción y honorarios que no podrán exceder del 5 o|o del valor de la tasación) serán por cuenta del propietario de los animales que haya solicitado su intervención.

Art. 5.o Los animales tuberculosos reaccionantes que pasan a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, serán retirados de los establecimientos y destinados a venta en la Tablada o Mataderos Públicos, con destino a sacrificio inmediato. El producido de esas ventas, deducidos los gastos que se originen, será vertido al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" de la Oficina referida, y destinado al pago de nuevas indemnizaciones motivadas por tuberculosis del ganado lechero.

Estos animales sacrificados en los mataderos quedan excluídos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 31 de la ley número 3606, y complementarias.

Art. 6.° Para atender el pago de las indemnizaciones que se crean por esta ley, la Dirección de Ganadería podrá disponer hasta el 35 o|o del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" establecido por la ley número 3606, debiendo la Contaduría General de la Nación poner a disposición de la Dirección de Ganadería los recursos necesarios, en forma tal que permita el pago de las indemnizaciones simultáneamente con el acto del pase de los animales a propiedad del Estado.

Art. 7.o El retiro de los animales tuberculosos reaccionantes, cuando éstos pasen de diez, se hará, siempre que el propietario así lo solicite, en un plazo de tres meses, escalonando el 50 o|o el primer mes, 25 o|o el segundo mes y 25 o|o el tercer mes.

Art. 8.o En los establecimientos lecheros en los cuales la Dirección de Ganadería haya intervenido elminando los animales tuberculosos e indemnizándolos, no podrá ingresar ningún animal que no haya sido previamente tuberculinizado y declarado indemne de tuberculosis por la Dirección de Ganadería. La infracción a esta disposición, dará lugar al sacrificio de los animales reaccionantes, sin derecho a indemnización alguna, y a las penalidades establecidas en la ley número 3606.

Art. 9.o La Dirección de Ganadería podrá dar valor oficial a las tuberculinizaciones del ganado lechero que realicen los médicos veterinarios particulares, quedando subordinada ésta a la exigencia de capacidad probada en la materia que la Dirección citada exigirá, y al cumplimiento de la reglamentación de la ley a fin de garantir los fines de la misma y evitar los perjuicios que pudieran derivarse para el Estado.

Las infracciones por parte de los técnicos particulares, a esta ley o a su reglamentación, podrán dar lugar a la privación de validez de sus intervenciones en la tuberculinización del ganado lechero.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1940.

Cesáreo Alonso Montaño. — Ramón Guerrero Flores, miembros informantes. — José María Damboriarena. — Luis Olín — Ventura Puig. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ricardo Techera. — Armando Tubino. — Luis J. Debali".

—En discusión general.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el proyecto en discusión, referente a tuberculosis bovina (seguro del ganado lechero), porque presenta un doble valor, sanitario y económico. En primer lugar, por este proyecto se contribuirá a reducir el elevado número de animales vacunos tuberculosos, especialmente en los tambos suburbanos y en segundo lugar, se evitará en gran parte el peligro que representa para la salud de las personas, la existencia de esas vacas tuberculosas que actualmente se encuentran en aquellos tambos.

De los 480.000 animales vacunos destinados a la producción lechera, solamente se encuentran unos 100.000 en los Departamentos del norte de la República. La gran mayoría, pues, de esas vacas producen leches que vienen a la cuenca lechera de Montevideo y de los Departamentos del sur del Río Negro.

Está demostrado que solamente un medio por ciento del ganado de campo —quiero decir, del ganado productor de carnes— está atacado de tuberculosis; por el contrario, el diez o el doce por ciento del ganado lechero al sur del Río Negro está atacado de esa enfermedad, y hay tambos en los que esa proporción se eleva al cuarenta o el cincuenta por ciento y aún más, de vacas que reaccionan positivamente a la prueba de la tuberculina, y así lo demuestran las estadísicas, y así lo han comprobado los técnicos que se han ocupado del asunto.

Por el proyecto de seguro del ganado lechero que está en discusión, llegaremos, si es bien aplicado, a reducir considerablemente los peligros que presenta la tuberculosis bovina para nuestra población y, además, conseguiremos evitar la extensión de esa enfermedad contagiosa al ganado productor de carnes. En cuanto a la primera parte —esto es, el evitar que se provea a la población de leche proveniente de vacas tuberculosas— habremos hecho un gran bien en favor de la profilaxis de la tuberculosis, especialmente, en beneficio de la salud de los niños, cuya base de alimentación principal en los primeros años de su vida es la leche de vaca.

Todo lo que se haga en favor de la lucha contra la tuberculosis humana, debe ser aceptado sin vacilaciones de cualquier clase que ellas sean; baste recordar que mueren en el Uruguay actualmente, 3.000 personas por causas de esa llamada "peste blanca", o sea 250 cada mes, ocho cada día, una cada tres horas.

En cuanto al factor económico, es evidente que debemos impedir por todos los medios posibles que la infección tuberculosa se propague del ganado lechero al ganado productor de carnes. Y este hecho que ya se hace sentir en la zona sur del río Negro, podría llegar a invadir la casi totalidad de nuestro ganado mayor y llegar, así, a propagarse en breve término, esa enfermedad infecciosa al grado que hiciera desmerecer nuestras carnes bovinas, planteando a nuestro país un problema sanitario y económico de difícil solución.

Por estas breves consideraciones, daré mi voto afirmativo a este importante proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, señor Angel M. Cusano).

SEÑOR FERNANDEZ (Don José P.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (Don José P.) — Con este proyecto de ley el país avanza en conquistas sanitarias de orden fundamental para la higiene de un producto alimenticio de primera necesidad como lo es la leche, y evita, no tan sólo la extensión de la tubercuosis en el ganado lechero, sino que pone una valla a la extensión de ese grave mal que azota al ganado destinado a la producción de carne en donde el porcentaje de tuberculosis —es bueno que se sepa— reducido a un medio por mil, ha contribuído al prestigio sanitario de nuestras carnes en los mercados consumidores.

Sería un error permitir que en nuestro país, en que la tuberculosis se encuentra reducida a términos que hace posible una lucha eficaz contra ella, comparada aún con países muy cercanos al nuestro, que tienen un elevado porcetaje que hace ya difícil la adopción de medidas eficientes fuera abandonado en este problema, permitiendo llegar a situaciones que serán luego de irremediable y difícil de solucionar con todas las consecuencias y repercusiones que tendría para nuestra higiene y para el prestigio de nuestros renglones pecuarios de exportación más valiosos.

Porque, señor Presidente, la Dirección de Ganadería con los medios legales de que dispone actualmente, no ha podido cumplir o desarrollar una acción profiláctica de la tuberculosis en el ganado lechero, precisamente por existir factores en pugna, sanitarios y económicos, difíciles de conciliar, si el Estado no hubiera aportado como lo hace ahora en este proyecto, su contribución a la solución de este problema, que va a repercutir hondamente en beneficio de la higiene de la leche, sin afectar el capital del productor.

Yo mismo, señor Presidente, en mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de la Higiene de la Leche, hube de concurrir al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, llevando la opinión de la Comisión Investigadora apoyando el estudio de este proyecto y solicitando a la vez la pronta información del mismo en oportunidad de recibir datos oficiales sobre algunos establecimientos lecheros que, amparados en disposiciones vigentes, mantienen elevados porcentajes de animales tuberculosos en plena roducción y cuyos establecimientos, no sólo abastecen a la Capital, enviando su producción a las Usinas Pasteurizadoras, sino que proveen centros de poblaciones rurales y urbanas, en donde son numerosas las criaturas que se alimentan con leche cruda. Y se lleva a esos centros y se distribuye sin que ese alimento sufra ningún control higiénico, porque sabemos que existe carencia de medidas de este orden, por parte de los organismos Municipales del interior, a los cuales incumbe directamente la vigilancia de la higiene de los productos que consumen sus pobladores.

Poca cosa, señor Presidente, podría realizar la Comisión Investigadora que yo presido, si no hubiera llegado a la Cámara un proyecto de la entidad del que ella va a considerar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado. Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 43 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verturas en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 29 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Palicía.

(Cuenta corriente) Nov.18-12229-v.nov.28

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paño color azul, destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Nov 18-12192-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 7|40

Llámase a lictiación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v nov.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 6|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50, Caporit o similar cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina productos Mayo o similar, trapos para pisos trapos para cristales, botellas agua Jane o similar soda cristal, hilo de zapatero grasas para ejes, papel higiénico vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero, plumas Lincoln o simi-

lar lápices Faber. tinta negra. goma de pegar cepillos para ganado, rasquetas para ganado mangos para escobillones con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva. de maní arroz, arvejas. azúcar café en grano y de malta canela. chocolate. ciruelas. dulce de membrillo fariña. fideos comunes. garbanzos, harina de trigo de maíz y de legumbres, mondadientes. pasas de uva. pasta de tomate papas porotos orejones. queso fresco y duro sal fina y gruesa. sémola. te. extracto o vinagre. yerba mate maíz pisado blanco o amarillo duraznos en almíbar avena, lentejas y hongos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho. colchas. de seda para 1 1|2 plaza. colchas de seda para 2 plazas. cuellos tipo reglamentarios para tropa. carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50 carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50. ligas para hombre. madrás. peines para hombre. servilletas blancas. con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente. y desde esa fecha. desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado. cepillos para dientes. cepillos de paja para ganado. cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias. hojas para máquinas de afeitar. jarritos de aluminio, líquido para metales. linternas eléctricas con bombitas. máquinas de afeitar. paños para pisos. pomada caoba para calzado. papel estraza tamaño grande. papel de embalaje, relojes despertadores. termos de un litro, termos de medio litro. tenedores de hierro estañado. tazas con platos para desayuno. tazas de aluminio para la barba. con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial. 165.060 kilos de pan de primera y 59 995 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes. Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha. de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra. 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas. con destino a stock. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate. arvejas en latas. aceite de oliva. aceite de maní y oliva, aceite de maní. azúcar molida. conserva de tomates. pomidoro. ciruelas. café molido. chocolate. escobas. dulce de membrillo. fósforos Victoria o similar. fideos especiales en paquetes. galletitas María o similar. harina especial. lentejones. porotos de manteca porotos pallares. papel de fumar. queso fresco. queso duro tipo Parmesano. sal fina. vermouth tipo italiano. vino moscatel yerba mate en barricas. yerba mate en latas. con destino a Cantinas Militares. por el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10. hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. calle 25 de Agosto 443

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16 labrándose el acta respectiva — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli

(Cuenta corriente

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina. es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino". para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves. bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 30 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo. Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.

$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15. en el Departamento de Administración y Personal del Banco. Casa Central. calle Solís (segundo piso). — Montevideo. Noviembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.14-12069-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LA MEMORIA

Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542. se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda. a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 19 del corriente a las 16 horas y 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo. Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 85

Obras terminales de carpintería

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco. Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

LICITACION PUBLICA N.o 33

La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la impresión de 1.000 ejemplares de la memoria anual de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de dicho organismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 30 en la Secretaría de la Comisión. (Calle Cerrito número 478). — Montevideo, Noviembre de 1940.

(Cta. Cte.) Nov.16-12208-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido Paysandú, avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045 dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos destinados a los Hoteles y Casinos Municipales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Compra de trajes, uniformes y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1484

Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de aproximadamente 650 metros cúbicos de piedra bruta granítica para la construcción de un muro de ribera en la rambla Sud América, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12191-v.nov.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías, durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1480

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de alambre de zinc 224 tarros barnices, 400 kilos cable de acero, 400 candados, 1.000 hojas de cartón satinado, 100 kilos cuerda de cáñamo 3.500 ovillos de hilo, 40 kilos mercurio comercial y 900 paquetes de tornillos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11851-v.nov.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco de un litro y de medio litro, y botellas de vidrio verde, de un litro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417,

el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS ANTONIO GORSSE, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3 75 Nov.12-11970-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tararí - Tarará" (polka), de cuyas músicas y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35909

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MOUNTAIN CREAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11794-v.nov.19.

ACTA N.o 35912

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov 8-11823-v.nov.19.

ACTA N.o 35913

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAETTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$$7.00 Nov.8-11824-v.nov.19.

ACTA N.o 35915

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDUSA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11825-v.nov.19.

ACTA N.o 35916

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AVIATIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.8-11826-v.nov.19.

ACTA N.o 35885

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11796-v.nov.19.

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



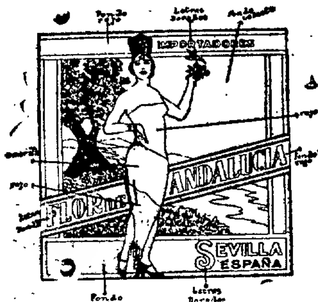
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



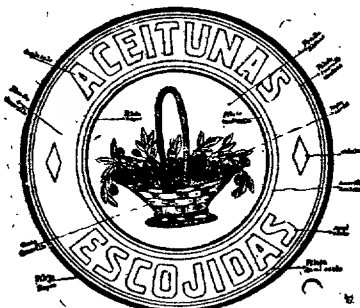
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

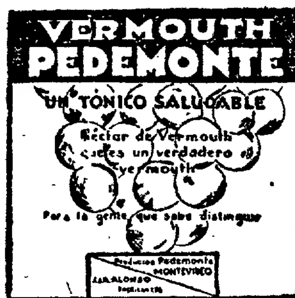
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándulas

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.dic.6.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.dic.6.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov 21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35838

Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35843

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11942-v.nov 21.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35917

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLIPPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, cámaras, cubiertas y llantas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11827-v.nov.19.

ACTA N.o 35887

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fernández Usandizaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11800-v.nov.19.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11858-v.dic.6.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a —. Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.dic.6.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Auberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.dic.6.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.dic.6.

ACTA N.o 35900

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov 25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO

Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO

Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

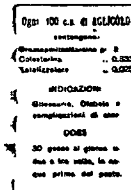
$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



AGLICÒLO



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

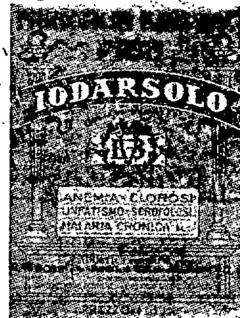
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.dic.6.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

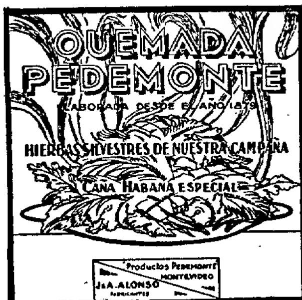


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa. Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.dic.6.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.dic.6.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

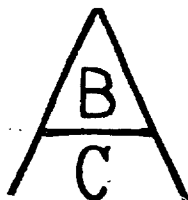


para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.dic.6.

ACTA N.o 35844

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en Remscheid - Vieringhausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.8-11799-v.nov.19.

ACTA N.o 35918

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.8-11798-v.nov.19.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22.

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissicls, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v.nov.22.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vega y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35933

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, único componente de la firma Mauri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.18-12182-v.nov.28.

ACTA N.o 35923

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.18-12185-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en

esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semi-remolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11828-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11709-v.nov.28.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11708-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12219-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12220-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas" Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video. Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio de la escuela industrial de Artigas (Curso del Hogar) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 8 de 1940. — Julia Laborde Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.12-11968-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.11-11921-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de 2 bohardillas de la misma de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.11-11920-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de la ampliación para infecto-contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-11967-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de pilotes y tablestacas para el galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-12223-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de motoniveladoras
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de motoniveladoras destinadas a esta Dirección, que han sido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones particulares, cuyos artículos tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 19. — Comparación de propuestas. — La comparación de los precios se hará al tipo cambio dirigido que rija el día de la apertura de las propuestas."

"Artículo 22. — La licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones comprende el suministro de dos máquinas motoniveladoras; además, comprende el suministro de dieciséis cubiertas de repuesto para las ruedas traseras, cuatro cámaras para las mismas y sesenta púas de repuesto para los escarificadores". — Montevideo Noviembre 5 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-12228-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 45

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-12227-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo. Noviembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-12226-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Paysandú - Young

Número 311. — Propiedad de Susana Dufrechou. Area: 5190 m.2 60 dm.2. Padrón número 4417.

Carretera Tala - Fray Marcos

Número 373. — Propiedad de Andrés Aldao; Area: 2583 m.2 47 dm.2.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 395. — Propiedad de Ramón Ragazzo. Area: 230 m.2 03 dm.2. Padrón parte del número 10231.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Pla. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.18-12221-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14

Se hace saber a los interesados en la licitación número 14 para la provisión de setenta mil fichas impresas, que por haber sido modificado el horario de oficina la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 20 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.8-11830-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.8-11829-v.nov.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Salev - Nicolasa Blanco de Passios Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gastelú Larroca Pedro Sosa Tomasa de los Santos Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barrague de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Leda Elías Pavecino Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter Antonia C. de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco y María Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo pa-

ra trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Diario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 8 de 1940. — La Jefatura.
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de treinta (30) uniformes y doce (12) pantalones para motociclistas, destinados al personal de Vigilancia de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12225-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de obras de saneamiento en la zona comprendida entre el bulevar Propios, la avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Plata.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las oficinas de esta Dirección.

Las propuestas, de acuerdo a la nueva resolución dictada, deberán ser presentadas el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10 en el local de la Dirección de Saneamiento, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12224-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles: Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera, Caranurú entre avenida al Parque Rivera y Nativa; Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins; Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán; Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas; Lugo entre 18 de Diciembre y Mississipi; Hernani entre Caramurú y punto indicado; Mangaripé entre Germinal y punto indicado; Ignacio Oribe entre Avellaneda y principio de macadam; General Villegas entre fin de hormigón y Smidel; Federación entre Durán y Vidiella; Lafayette entre Santos y Tosti; San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalme con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.9-11852-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Aconcagua entre Arrayán y avenida al parque General Rivera Caranurú entre avenida al parque Rivera y Nativa Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins. Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán. Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas. Lugo entre 18 de Diciembre y Mississipi Hernani entre Caramurú y punto indicado Mangaripé entre Germinal y punto indicado. Ignacio Oribe entre avenida Avellaneda y principio de macadam. General Villegas entre fin de hormigón y Smidel. Federación entre Durán y Vidiella Lafayette entre Santos y Tosti San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalmes con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente). Nov.8-11815-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Caballos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas, Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello, Intendente — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.21

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 108 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Setiembre 4 de 1940. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas para la confección de chapas para rodados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes, los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal podrán presentar en carácter consultivo un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente a juicio de la Intendencia Municipal con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos aprobados con anterioridad previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o se dividen a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza

en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1 000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1 000 y 2 500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2 500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B

Convencional.

Art. 16 Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros.

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.)

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos deberá constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento, intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes, en el momento de ser puesta en vigencia, aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que esta-

blezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, aboanarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento trasladándose hacia el límite Sur del campo en la divisa con el señor Fernando Gómez. La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual le hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Octubre 28 de 1940. — Inocencio D Siri Intendente — Delfór V Sardo Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo; de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas

C) Insértese, cúmplase etc., etc. — Soriano Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster Intendente. — Miguel A Olivera Ubios Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cua trocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M. Borrat Viera Secretario

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

5.a Sección

ELEUTERIO ABEL SARACHAGA, 46 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Ejido 892, y JUANA ZULMA PUIG, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 892.

ANDRES ALBERTO LASSENAY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA MANUELA OJEDA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Maldonado 1106.

10.a Sección

TOMAS LUIS ALONSO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2030, y HONORINA BUSCHIAZZO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada C. Crocker 2714.

JOSE ENRIQUE SOTELO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pernas 2506, y MARIA DE LOS ANGELES DEL OLMO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pernas 2506.

12.a Sección

ULTIMO CURIEL, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2214, y MARIA CELINA LENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2214.

18.a Sección

DUILIO GERONIMO MORIS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mercedes 1405, y MARIA TERESA SALVO, 25 años, soltera, argentina domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1414.

ALBERTO ZIPITRIA CALVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1511, y BLANCA ROSA MOULIA RISSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1257.

21.a Sección

ARTURO DIEGO LECUNA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2353, y ESTHER BERNARDI HOFMANN, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Castro 598.

Montevideo, Noviembre 18 de 1940

22.a Sección

JUAN BARBERO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4114, y JOSEFA LOTTARO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4131.

$$2.00 Plp.-v.nov.20.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1940

4.a Sección

JOSE MARIA BONABA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y JOANNA ZAVADLAV, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado número 1046.

7.a Sección

LUIS CELESTINO CHELLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1771, e ISABEL SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 1560 bis.

RAUL ALEJO IENS, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368, y SOFIA DE LAS MERCEDES ARISTEGUIETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MARTIN CAMELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1464, y CLARA MARGARITA TABELLA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 1464.

RICARDO BLAS PEDRO ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1658, e HILDA ZOA CAVALIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1660.

12.a Sección

ASDRUBAL DE BARROS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Espinillo 1432, y LEOPOLDINA JUANA PIAZZA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Espinillo 1432.

13.a Sección

ALFREDO FRANCISCO GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, domiciliado Japón 28, e IRMA ESTHER CHAMOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 1053.

14.a Sección

LUIS GONZALEZ, 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada número 2739, y JOSEFA LARROSA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 2739.

16.a Sección

ALPO JULIO LAHTI, 29 años, soltero, comerciante, finlandés, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y MARIA HAYDEE JIMENEZ SALAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada, Pueblo Santiago Vázquez.

GERONIMO SERVANDO OLIVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4343, y FELIPA ESTANISLADA COIROLO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4343.

DOMINGO ZANFABRO, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Gori sin número, y LUISA MAGDALENA EPILOGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada camino del Jefe número 3.

24.a Sección

CELSO COLL 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 2030, y BENEDICTA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2030.

ALPIDIO RIZZO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3559, y CELIA MARGARITA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1434.

$ 2.00 Plp.-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO".

Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 213), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 422), se emplaza a don Diego Fuentes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO, FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226), se cita, llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Huto y Vega, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99), se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de doña FELICIA EUGENIA o EUGENIA CONDE DE ALBERTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.18-12196-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.9-11901-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12132-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11974-v.nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11934-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11930-v.nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 18 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen: 22 metros 93 centímetros al Este que por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Bautista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio.

$12.75 Nov 7-11788-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste, la chacra número 178 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11678-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MILELLI GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.19-11029-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.18-12183-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferrería, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rueñal; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cernú de Serré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta", se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, y sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUGO HERMES FRAGA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov 9-11904-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO o LUIS BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3 75 Nov.9-11874-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov 13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ZACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.9-11870-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA FORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Forti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.26-11340-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI: donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena: donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio, y las de nacimiento de Aurelia Fermina, Luis Alberto, Elsira Aurora, Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Grene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.75 Nov.1.o-11553-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dcitada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita., llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar en requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia te juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Bueno Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.12-11948-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28.
Feb.17-v.feb 28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PIACENZA HARRIAGUE (JORGE). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1375, se presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto propongo a los señores Lisandro Cumplido Ponce y Félix Polleri Carrió, que presentaré, y serán preguntados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costubres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Jorge Piacenza Harriague". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Nov.18-12175-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BOCCA conocida por EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12197-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12198-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12199-v nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12200-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12201-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12202-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28.

Feb.17-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12170-v.nov.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictaminado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio, se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA), LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de León y Anita Lemas de Burone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ATILIO RODDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.8-11842-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.). Invernizzi de Vanini (Inés). Invernizzi de Parodi (Mercedes M.). Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ema) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Renert Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA COSTABILE DE VERA, conocida por MARIA ANTONINA ROBERTO VERA COSTABILE y MARIA COSTABILE DE RAMA, conocida por MARIA CONCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.9-11905-v nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE ANGELA MARIA MAGDALENA, JUAN JOSE, EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Pasellí, debe decir de Polonia Passelle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge debe decir: de Polonia Passelle verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basaló y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle, verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli, debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causan-

tes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. —— Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14 00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 26 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa: Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo divisoria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m 0675 c.) y tiene quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle 11; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur, con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso, 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera, veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano a cuyo efecto los testigos Adhemar H. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — A. Rovira Riverós". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940 Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. —. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA EASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad — Orestes P. Bianchi" — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, li-

neas amojonadas por medio. con Emilio Parma (sucesor de León O. Cúnha) y Pedro Carrasco Irigaray, y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIC BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$7 20 Oct.15-10803-v nov 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12179-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES MANUEL RIVERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Nov.18-12205-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín. en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín. donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LÜSCHER. LUSCHE o LUSCHER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO MACCIO o MACHO Y SCARONA, BARTOLO o BARTOLOME MACCIO o MACHO y FILOMENA SALVETTI o SERVETTO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.8-11841-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo. Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Bruñino y Junino debe decir Brignone y Zunino respectivamente: 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino respectivamente. debe decir Brignone y Zunino. 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone: donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Llonina, respectivamente debe decir Brignone y Zunino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín respectivamente. debe decir Ferraro y Martínez: 2.o Las de nacimiento de Catalina. Angela. Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola Bartola. Bartolo debe decir Bértora. y donde. en las. últimas. el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez: 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta según título de una superficie de 36 480 metros cuadrados y según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde de 45 852 metros 92 decímetros cuadrados encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste. que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste haciendo frente a dos caminos vecinales Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. - Montevideo Octubre 11 de 1940 C Walter Balleta Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7 20 Nov 9-11886-v dic 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$7 20 Nov.9-11887-v dic 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede sexto turno, en autos "CARLOS FALSETRO Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: J. T Pereira, Escribano". — Montevi-

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUADALUPE DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12204-v nov.28.

deo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Nov.14-12045-v nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo" el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.8-11810-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo", debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.7-11765-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA, compuesta por Victorio Manzur, Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov 23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero"; 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MAURO DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11797-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AGOSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11840-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: EUDORO ARIAS, domiciliado en Bahía Blanca 2548 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Carlos Gorlero y Julio Durdés, que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Eudoro Arias". Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11821-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María, y el apellido como Kerbis, siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a José

Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, parte 2, con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz

$11.40 Nov.4-11635-v.nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo Octubre 10 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11909-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle San José 886. — Montevideo Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz

$4.50 Nov.8-11807-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio de Salterain Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11924-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845, que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento Matilde Acosta Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 22 de 1940 — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12146-v.dic 3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE SOUZA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.1812216-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Nov 5-11653-v.nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12209-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO DESIDERIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12178-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Nov.8-11803-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Asimismo se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia también bajo apercibimiento La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de ... del libro respectivo — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$5.50 Nov.15-12113-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Dupetit domiciliados en esta ciudad serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Néstor G Odriozola" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940 — Juan C Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.11-11922-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ALZA DE BINKEL o VINKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11868-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ded on JUAN DANIEL BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11869-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y don ANTONIO SIMON URIBE, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1940. — Ramiro Ronans, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-11873-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AMABILIA o AMABILIA PETRONA SEGREDO y doña EMILIA SEGREDO DE SEGREDO o EMILIA PLACIDA SEGREDO DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.9-11894-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-11893-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R Ituzarry; por el E., con R Lamaison, y por el O., con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira Actuario
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Dibolina y Juan José Zito, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.
$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$6.25 Nov.15-12098-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad, Octubre 15 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940 — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$4 93 Nov 1.o-11585-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad: primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1781 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur Este y Oeste, con calles públicas — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario

$12.96 Oct.23-11144-v nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11906-v nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Nov 11-11908-v nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6, Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo. y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase expídase testimonio y en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide. Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22 11095-v nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en

las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda; un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE MODESTO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12217-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.16-12152-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29 Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.10.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N Fernández a la Junta E Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Severa. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Nov.16-12153-v.nov 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11925-v.nov 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco de 4 de Setiembre de 1930 que se deslinda así: Norte calle por medio con Juan Higgie Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro y al Oeste local feria; calle por medio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Octubre 5 de 1940 — Raúl S Parodi Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AUGUSTO BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12189-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASIANO FRAGUGLIA o ARTURO FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12190-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11964-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11965-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza don ARTURO CORBO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cirila Terra de Corbo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 Nov.9-11855-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 23 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$3.75 Nov.9-11856-v.nov 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HAREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán a fin de quue dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-11932-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513 compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2500 metros cuadrados respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles", lindando: la primera por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone y Oeste, con sucesión Milans; y la segunda linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Milans; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.13.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores, ausentes y desconocidos, de doña EUFRASIA MARIA JOSEFINA COGORNO, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los qué concurran. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.8-11814-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Donato Pérez para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato (6.a sección Judicial del Departamento de Salto), Noviembre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-12218-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FRONTAN DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.18-12187-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVIO PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deñiz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 Nov.12-11953-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BOZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.8-11844-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.8-11843-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGEANA CARBAJAL DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11891-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que, no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre, quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por

derecho a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Decretando el divorcio y, por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil) agréguense los diarios y peróidicos que tal justifiquen y archívese el expediente, previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc. Juan R. Irisarri. Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes. Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes Octubre 7 de 1940. — Juan Irisarri. Actuario

$10 08 Oct 21-11044-v nov 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940. Ramón Costa Pena Juez de Paz

$3.75 Nov.9-11890-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente, que sello y firmo en José E. Rodó, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — L. Cañón Nieto. Juez de Paz.

$3.75 Nov.8-11818-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Estebán Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO LOPEZ y de JUANA GALLARDO o ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov 18-12211-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUINA BERNABELA TABEIRA o TABEYRA y don MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12212-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12213-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA CIPRIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Nov.18-12214-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.00 Nov.18-12215-v.nov.28.

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO MENDILARZU o MENDILARSOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLLALA ALFARO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$3.75 Nov.11-11929-v nov 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte con calle Manuel Lavalleja: por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández sucesión de Simón Molina: por el Oeste con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 22-11114-v nov 26

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Mobiliario y alhajas

El miércoles 27 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "MARIA TERESA SPICKERMAN DE VAZQUEZ. Herencia yacente", el mobiliario y alhajas cuyo inventario obra en autos.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Exposición: Martes 26 de 9 a 12 y 15 a 19 horas.

$5.40 Nov.18-12176-v.nov 27.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1.300 00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamnara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles), entre el camino Maldonado y la calle número 3 de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16; y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe-

rá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.12-11950-v.nov.28.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una picadora "Siam" trifásica, número 959983.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268 una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P. completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado, chapa de mármol completa.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote, 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular, vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70. El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación, este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.73, que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmados arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143, 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142; al Nordeste, con los números 122 y 123 y al Nordoeste con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 113 y 119, y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118 y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"). 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianeras, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare. 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso) — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte ictoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera, 10 metros en la línea del fondo, al Oeste confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Vacelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes) y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación. 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva certificados, impuestos universitarios y las costas a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva hasta el día 6 de Setiembre último a la cantidad de $ 292.67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559.29, valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que no es de $ 2.144.80 de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay empadronado con el número 107.931 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593, 10 metros 81 centímetro en su fondo al Nordeste por donde linda con la sucesión Osorio; 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco. Cerrito número 425, a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.8-1170-v.nov.25.

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Testamentaría de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA" se hace saber que el 29 de Noviembre próximo a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617 ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por 21 metros 475 milímetros de fondo, al Este por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina y por el Sur con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24 700.00. Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este con Margarita Muñiz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29 600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ" se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno

solar y mejoras empadronado con el número 1273 sito en la manzana número 100. de esta ciudad con frente a la calle Reconquista. 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos Octubre 29 de 1940 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$25.80 Nov.6-11725-v.nov.21

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Laadó dic tado en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00. tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación La Sierra"). 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado señaladas con los números 18. 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Sáenz Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte con la fracción número 21 de dicho plano hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro. y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 36 Oct.26-11323-v.nov.26.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Menores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA Tutela", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano, se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana: diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Colonia 1493, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 88)", se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una ja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 500.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciolo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude, Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER Ejecución de hipoteca" el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 40857 edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B. N Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste con el solar 72, y al Sureste con el solar 58. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$31 50 Nov.4-11567-v.nov.20.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ. Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen, ubicados en la villa del Cerro, de este Departamento: 1.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25 sección A de dicha villa, empadronado con el número 97251, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H. Braem de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo; al Este, linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9, y al Sur, con parte del solar 5. 2.o Otro solar con sus mejoras, sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589, señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem de 10 de Mayo de 1923, con un área de ciento treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile; 12 metros 58 centímetros al Sur que, por ser esquina, son también de frente a la calle Japón; al Este, linda con el solar 4, y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubicados en la misma sección, 13.a judicial de este Departamento barrio "La Paloma" empadronados con los números 23829 al 123829 inclusive, señalados con los números 73 al 77, inclusive, en el plano del agrimensor Mailhos Paullier de Enero de 1923, con un área, en conjunto por estar unidos, de dos mil setecientos noventa y seis metros, treinta y dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: en 50 metros de frente al Sur, sobre camino de 17 metros de ancho, próximo al camino de las Tropas por 56 metros 27 centímetros de fondo; al Este, linda con el solar 72; al Oeste, con el señor Miguel L. Brussa, y al Norte, tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos, pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00, respectivamente, siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18, respectivamente Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, son de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$72.00 Nov.1.o11568-v.nov.19.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz - Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y además, un martillo saliente sobre la línea del Este, que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente, compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando todo el terreno: por el Este, con Carlos Pérez y García, Luis Starico, Juan L. y José Alsina; por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste con Luisa D. de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos; II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos; III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cua-

tro, y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros; tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Candeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte con Juan Tarallo y otros; diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdeville, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, con el solar número cinco; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros, de frente al Sur a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Candeville; diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve ubicado en la villa del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Centro América: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur, a calle Centro América; cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; III) Acto continuo: Un solar de terreno, contiguo a los dos anteriores señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con Juan Fernández; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste con sucesión de Jorge Sekulich y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur con sucesión Jorge Sekulich y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal: treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este con el solar "nueve" antes deslindado y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona; siete metros veintiún centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D". Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Portugal: cinco metros de frente al Noroeste en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona; siete metros treinta y siete centímetros al Norte de frente a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos"; diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho"; diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno". Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos; III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros, de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste con el "dos". Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía: siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco" y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis": once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete": once metros al Oeste con el "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho": once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante: diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado; otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El

día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta. Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve"; por el Sur con la número "once"; por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho por medio, con la sucesión de José M. Alvarez y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti. Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita con base de $ 3.600.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "N.o 25 de 936 Lo 38 Fo 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o GUIÑADA DE MIRANDA (EMILIA) Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste lindando con el solar letra L; ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Agustín Silva y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos; II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 569 — U. T. E. 81 - 7 -58.

$51.00 Nov.4-11618-v.nov.20.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Suroeste, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Piá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo lindando: por el Sur, con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez" y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos; B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez, compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros, lindando con el solar antes descripto y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María. Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según el mismo plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros treinta centímetros ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Piá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis"; por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur, con Carlos Almirotá. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros, noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida a Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera, e igual medida al Oeste, con el solar "tres". Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo, a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero, corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos; B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de

noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contigüo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur, lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

Más informes: Treinta y Tres. 1356 (escritorio 32).

$294.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sur, 55 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 68 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$49,50 Nov.9-11871-v.nov.26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca", se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande: 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios: al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón caño colector conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill, veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Aiguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920 y que se deslindan así A) Manzana "J" empadronada con el número 117, con la superficie de 7878 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K" empadronado con el número 151 con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros, a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 18 metros con propiedad en que tenía asiento el Juzgado; al Oeste, 48 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros; con frente al Sud en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Rampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, lindan con las fracciones "D", y "E", y por el Oeste, con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T Pereira. Actuario

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Area: 104 hectáreas, 9398 metros 95 decímetros De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Manuel M Sánchez, asistido por el Alguacil el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920 así: Designación número 3 Superficie, 104 hectáreas, 9398 metros 95 decímetros y límites: al N con la fracción número 1 de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O. con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda cordón caño colector conexión medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos

se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 José T Pereira Actuario.
Más informes. Misiones, 1408 (2.o piso).
$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente" se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento padrón número 127.213 que según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste con frente a la calle Dos de Mayo por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle: igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone: 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot) y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.
$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200 00) por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones padrón número 6021 compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1921 designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste 264 metros 25 centímetros con el camino nacional a Maldonado: por el S. O. el arroyo Tío Diego por medio, con la sucesión de Demetrio De Armas: por el Noroeste 1092 metros y 60 centímetros con la fracción B (be) que se adjudica a Luis Matías Mendizábal, y por el Sudeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1940. — José T. Pereira Actuario
$40 80 Nov.1.o-11560-v.nov.21

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00. del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces", barrio "La Comercial". 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 16 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco; igual extensión en la línea del Norte confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035 de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Carlos Fonce de León Acosta y Lara Actuario Ad-hoc.
$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat. en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217 con un área de 922 metros 3512 milímetros que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros a calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo: al Este, Cándido Valsa, y al Oeste Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto
$30.00 Nov.8-11817-v.nov 25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en la villa de San Ramón barrio Irachar empadronada en mayor área con el número 510 número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N Chapuis con una superficie de 439 metros 56 decímetros que se deslinda: al Norte con una extensión de 46 metros 10 centímetros con Marcos Rodríguez: al Sur en 41 metros 90 centímetros con José Perna: al Este, en 10 metros 72 centímetros con calle pública y al Oeste en 10 metros, con Claro A Burguez: 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado con una superficie de 25 metros, lindante al Este en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez: al Norte, en 10 metros con Marcos Rodríguez y al Sur con terreno del deudor Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugaín y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario: que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos H Carpy asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914 compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5 de Regino Colina: por el Sur con Encarnación Colina: por el Este con la fracción número 12, de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 7251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina: por el Sur, con la misma: por el Este, con las fracciones 11 y 13 de Aniceto Colina y la estirpe de los González y por el Oeste con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo

a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$46.50 Nov.9-11869-v.nov.26.

RO... ...

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí parte del padrón ciento setenta y uno compuesto de trescientos metros cuadrados, que lindan: al Norte calle Florida al Sur sucesión de Ramón Pérez; al Este con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos, avisos de remate y escrituras de venta, así como la comisión del rematador: B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí, Octubre 21 de 1940. Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Nov.4-11620-v.nov.20.

FERNANDO RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuera de mañana, y a las 14 horas, si fuere por la tarde, se procederá al remate judicial, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Fernando Risso asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2299, compuesta de una superficie, según títulos, de 18 hectáreas 2093 metros 67 decímetros, lindando: al Norte Epifanio y Angel Robaina: al Sur, Dámaso y Jesús Monte de Oca: al Este, Cipriano María Rodríguez, y al Oeste, Agustín Tizze y Cal. Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32. Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$28.20 Nov.1.o-11553-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo", 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta, de una superficie de 78 hectáreas, 5067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, porindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75l697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz) cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A." calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11 tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering" de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento. Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87) empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte con camino vecinal: Sud con campos de don Matías Techeira: Este con don Domingo Etchemendi y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera: 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20.

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio, con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga", adyacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz; al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó; al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo

de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Nov.12-11981-v.nov.28.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado" de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado; igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que lindan: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano

$24.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación; al Este, Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo: El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto; al Este, con Manuel dos Santos y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veintinueve metros cuadrados, empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142.20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT, el próximo 7 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 39 en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1912, deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica, edificio 5064, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26, 27 y 30; al Sureste, con los números 20 21 y 22, y al Suroeste, con lo números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297.06, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 309 y 69 serie "X" a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se dirá, los siguientes inmuebles: Lote 1 (hipoteca rural número 309 serie "X"): Un campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón quinientos setenta y uno, con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y ocho metros veintinueve decímetros, lindando: al Noreste línea amojonada, con Marino Cassao Collares da Silva; al Sureste, con Juan María Collares; al Suroeste, con Leonardo C. Franco, y al Noroeste, en una quebrada de tres líneas, con Marino Cassao Collares da Silva. Base: treinta y tres mil noventa y cinco pesos (pesos 33.095.00). Préstamo hipotecario: veintidós mil doscientos ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 22.208.37). Lote 2 (hipoteca rural número 69 serie "X"): Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros, deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste con la fracción 2; al Noreste camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Vinhas. Fracción 2 padrón número quinientos setenta y dos, con una superficie de mil setenta y tres hectáreas cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste, rectas de 874 metros y 1.515 metros, con

María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria, con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares, y al Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Base: cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos ($ 54.630.00). Préstamo hipotecario: treinta y seis mil diecisiete pesos veintiocho centésimos (pe-36.017.28). Se previene que: A) Estas ejecuciones de hipotecas fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total, al día del remate, a $ 83.924.10 más gastos de ejecución; B) Sobre los bienes no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente correspondiente a cada lote abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el monto de los préstamos asignados a cada lote, al día del remate; G) Los bienes pertenecen a Juan María Collares, María Adelia, Pedro y Marcelo Flavio, Moacyr Collares según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.9-11884-v nov 19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199 a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 28 de 1940 —Ramón Veiga. — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov.4-11604-v nov 23

"PAPELERIA GALLI, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297 a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467, bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov 4-11641-v nov 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1801 esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11634-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Pópolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Pópolo. — Antonio Pópolo. — Miguel Pópolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky. — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11[illegible]-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del [illegible] Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad, camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11[illegible]-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ben[illegible] Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2109. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama. — Pascasia C. de Rama. — Juan C. Rama.

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT por las sumas de $ 5 000 y $ 2 000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19 000 quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hace saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con caracter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRUNDLER el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel" establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte" situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578) — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada" con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores de aquel patrimonio para que con sus títulos se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo), Escribano.

$6.00 Nov.14-12055-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian. — Luder Keotekian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2283 en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Teriberto Martín López Fleitas. — Alcira y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad calle Isla de Flores número 1441 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza en la explotación del cine "Las Delicias" con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitía, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía." calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11736-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DOKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cinturones y billeteras, venía girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandlerl, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940.

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia" está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320 cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 1402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940 — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad vendiendo el señor Angel Pérez su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3058 — Padrón 107427128 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio.

Salvador Bortheiry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17) — Padrón 63188 (parte) — Solar 3, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero.

Inocencio Soria — Domicilio: García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap. Ruiz de Alda y Cuchilla Grande.

Germán R. Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero.

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 - Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg.

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344145 mla. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo, La Paz (Departamento de Canelones).

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 608 — Padrón 159514 — Solar 116, manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C"

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas.

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C. Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland.

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 54 — Padrón 150408 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena)

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 538 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena)

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109 manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena).

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano.

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) —Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66 20 Nov.1.o-11594-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Constitución número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Alberta Amerlles. — Pantaleón Zamit.

$5 00 Nov 1.o-11574-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero" se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su exclusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada, sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos — San Carlos, Octubre 28 de 1940 — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández.

$6.00 Nov 1.o-11590-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad calle Maldonado número 1450 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C Viera, calle Treinta y Tres, número 1334 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — ELVIRA OTERO.

$5 00 Nov 1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631 continuando en posesión de la misma la firma "BONIFACINO Hnos." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5 00 Nov 1.o-11560-v nov 20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Bablo calle Treinta y Tres número 1405, hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero números 1146 y 1188 Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada — Montevideo Agosto 13 de 1940 — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 901 de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-1170b-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov 4-11642-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Elras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799 en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo) por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 7 de Octubre de 1940. — Elras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v nov 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo, Octubre 26 de 1940

$5.00 Nov 4-11631-v nov.23.

AL CO... PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida — Salto 30 de Octubre de 1940 — Manuel García y Compañía.

$5 00 Nov.7-11781-v.nov.26.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Porductos del País avenida General Rondeau esquina Lima el día 28 del corriente a las 11 horas para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal: 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto — Montevideo Noviembre 8 de 1940 — P J Masi Costa Secretario

Nota — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente

$7.25 Nov.11-11926-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad, calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — José Tauriño Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5 00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ, mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. — Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5 00 Nov 9-11872-v.nov 28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo" con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6 00 Nov 9-11898-v nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 151 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sita en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Donelli Presidente. — Emilio Gracaini, Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos: Federico Gresskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Tachart, Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7 00 Nov.5-11819-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1531 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter. — Jacobo Kon.

$6.00 Nov.4-11603-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO D'ELIA, la casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Decoroso Constantini. — Francisco D'Elia.

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido números 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado. — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov 1.o-11579-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor (del Anteicar) ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Ioel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Fandieri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel R. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.
B) Sanción de distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.
D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. — Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis. Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M Arcos Secretario.

$6 00 Oct 14-10733-v nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357, (primer piso), tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Secretaría.

$12 00 Nov 9-11897-v nov.20

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Avenida Peñarol número 5225)

Rescisión de promesas de compraventa

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio: desconocido. Padrón número 114261. Solar número 2, ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Arturo Berruti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov.4-11619-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene", afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.25 Nov.16-12181-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA" que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940.

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor", ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrecelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cellar número 3175, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad. — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12210-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo, a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como contador el socio que se separa, Eduardo Tórtora, y designase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v dic.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 86

Mudanza de las oficinas

Llámase a licitación pública para la mudanza de las oficinas instaladas en las calles Rincón - Misiones - Zabala al nuevo edificio de avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día viernes 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.19-12274-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA N.o 8|40

Llámase a licitación pública para el suministro de 58 máquinas de escribir y 7 máquinas de sumar y restar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dispo-

sición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho de la División Administrativa el día 14 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.19-12276-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 150.000 kilos de alfalfa seca para atender las necesidades del mes de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.19-12278-v.nov.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Secretaría de este Ministerio de Defensa Nacional de 50.000 libretas de enrolamiento (40.000 para el Ejército y 10.000 para la Marina), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, de 8 a 12 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1940 en la Dirección de la Imprenta Militar a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.19-12298-v.nov.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1485

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel, de 10 a 1.000 pares y con conductores de 0,5, 0,6 y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.19-12277-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35943

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Luis Piemonte, con domicilio en Punta Gorda (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"PERSEA"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12266-v.nov.29.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITROMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12256-v.nov.29.

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 210

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12272-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 211

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura en la escuela rural número 19, de pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12273-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 212

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del edificio Curso del Hogar Agrario de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12275-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho (8) chassis con o sin cabina, con opción hasta cuatro (4) más, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.19-12252-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la Piscina Municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Noviembre próximo a la hora 10, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.19-12253-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 3.700 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día veintisiete de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número que se presenten, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Noviembre 13 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.19-12268-v.nov.27.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 19 de Noviembre de 1940

2.a Sección

JULIO ROAD 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Wáshington 155 y JOSEFA ISIDORA D'IMPERIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 155.

TOMAS FRASCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 127, y ANGELA VIDAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 127.

5.a Sección

ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1021, y MARIA MERCEDES DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ybicuy 1021.

EMILIO BARRIONUEVO LARIOS, 46 años, divorciado, rentista, español, domiciliado Ejido 1209, y MARIA CLARA CUNHA CANTO, 36 años, divorciada, brasileña, domiciliada Ejido 1209. (matrimonio por poder).

6.a Sección

HERMENEGILDO RIVERA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1284, y AMALIA GRAÑA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1284.

JUAN BEADE, 54 años, soltero, sastre, español, domiciliado Uruguay 1357, y MARIA ANTONIA BALSEIRO, 39 años, soltera, española, Yí 1387.

10.a Sección

FELIPE JEREMIAS BARBOZA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Sosa 3572, y ISIDRA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3572.

11.a Sección

GELASIO CASTRO, 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Manuel Acuña 28,

e ISABEL ARRAMBIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 23.

12.a Sección

DOMINGO MARTIN PISANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3556, y MARGARITA DEPAULO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 3556.

FEDERICO BONOMI, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaviyú 3271, y DOLORES DIAZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 3271.

19.a Sección

VOLTAIRE TEIJEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2030, y MARIA ANGELICA GUIDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2018.

20.a Sección

ALFREDO LAGROTTA, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado P. Visca 4270, y ROGELIA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Visca 4270.

DOROTEO BONIFACIO CABRERA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Riquet 156, y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4107.

MAURO DOMINGO VARELA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado J. J. ... 4074 y YOLANDA MICAELA PEÑAFLOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 34.

HUGO ESTEBAN SANGUINETTI MUNAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y LIA MARIA MARTINEZ LAW, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2598.

MAXIMINO MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado M. Díaz y García 64, y MARIA TERESA COLOMBO RAVETTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 4038.

21.a Sección

ARTURO DIEGO LECUNA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2353, y ESTHER BERNARDI HOFFMANN, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Castro 599.

Montevideo, Noviembre 18 de 1940

22.a Sección

JUAN BARBERO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4314, y JOSEFA BOTTARO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4131.

$32.00 P.p.-v.nov.29.

24.a Sección

ANGEL PEREYRA SAN MARTIN, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Méndez Núñez 246, y ABRILINA DA COSTA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Méndez Núñez 246

$2.00 P.p.-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA D'ALTO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12257-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELVIRA AGUSTINA BRONZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "María" en vez de María Elvira Agustina, y en lugar de "María Grunda" debe decir María Peralta, que es lo real y verdadero, y en su partida de casamiento debe decir "María Elvira Agustina" en lugar de Elvira, que es también lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.19-12244-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12258-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12239-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12240-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12241-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCHUTTI o SCIUTI o SIUTI o CIUTTO o SCIUTTO o SIUTTO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.19-12243-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lanús, dictada en el expediente caratulado "Elena Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Lalleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.19-12245-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DEAMICIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Marranghello y las de nacimiento de sus hijos: José Alberto, Julio César y Juan Carlos, por aparecer en ellas el solicitante como Jose Antonio De Amicis, cuando debe decir Antonio Deamicis, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.19-12231-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18.00 Nov.19-12230-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.19-12262-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMETILA o MATILDE CRINI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12263-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CRISOSTOMO ALMAGRO PAREDES o MARIA ELISA ALMAGRO PAREDES o ORDABURU, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12264-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v.dic.23.

FERROCARRIL CENTR[AL]

(SECCION LOCAL) CENTRAL —

Km.	Estaciones	101	103	105	31 C. Motor	107	107a	33 C. Motor	35 C. Motor	1	109	37 C. Motor	39 C. Motor	111	7	41 C. Motor	41 C. Motor
		Piedras	25 Agosto	Piedras	Melo y Río Branco	Peñarol	Piedras	P. Este	Rivera y Salto	P. Toros y S. José	Piedras	Mercedes	La Paloma	Piedras	Minas	P. Toros y Blanquillo	Blanquillo
—	Central . . S.	0 20	1 15	5 48	5 58	6 9	6 13	6 20	6 33	6 42	6 45	7 —	7 10	7 23	7 27	7 42	7 42
3	Bella Vista	0 24	1 19	5 52	—	6 13	6 17	—	—	6 46	6 49	—	—	7 27	—	—	—
4	Yatay	0 27	1 23	5 55	E 6 2	6 17	6 21	E 6 24	E 6 37	6 50	6 52	—	—	7 30	—	—	—
8	Sayago . . S.	0 34	1 29	6 2	E 6 7	6 24	6 29	E 6 30	— (Menos miércoles y Ojas Rivera — Lunes, miérc. y Vnes. Salto)	6 58	6 59	—	E 7 17	—	E 7 37	— (Menos domingos (Combinación e Trinidad))	—
—	P. Atlético cco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol . . Ll.	0 38	1 33	6 6	—	6 28	6 33	—	—	7 3	7 3	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	—	—	E 6 10	—	—	E 6 33	—	—	—	—	—	—	7 42	—	—
16	Manga . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	— (Domingos (Combinación e Trinidad))	—	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	—	—	6 19	—	—	6 41	—	—	—	—	E 7 30	—	7 49	—	—
23	Toledo . . Ll.	—	—	—	6 27	—	—	6 49	—	—	—	— (Menos domingos)	E 7 34	—	7 56	—	— (Domingos)
8	Sayago . . S.	0 33	1 28	6 1	—	—	6 25	—	E 6 43	6 57	6 58	—	—	7 36	—	—	—
11	Colón	0 37	1 32	6 6	—	—	6 33	—	E 6 46	7 2	7 2	—	—	7 43	—	—	—
16	La Paz	0 45	1 39	6 15	—	—	6 45	—	E 6 53	7 12	7 12	—	—	7 51	—	—	—
20	Piedras . . Ll.	0 50	—	6 21	—	—	6 50	—	—	—	7 18	—	—	7 57	—	—	—
—	» . . S.	—	1 45	—	—	—	—	—	E 6 58	7 20	—	7 28	—	—	—	8 4	E 8 3
28	Progreso	—	1 54	—	—	— (Menos domingos y feriados que no trabajan Oficinas)	— (Domingos)	—	7 8	7 30	— (Menos domingos)	7 33	—	—	—	8 11	E 8 9
35	Juanicó	—	C 2 5	—	—	—	—	—	7 19	7 42	—	7 43	—	—	—	8 23	E 8 21
43	Canelones . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	2 15	—	—	—	—	—	7 30	7 54	—	7 52	—	—	—	8 32	E 8 30
51	Margat	—	C 2 23	—	—	—	—	—	C 7 38	8 [illegible]	—	8 —	—	—	—	8 40	E 8 36
59	Sta. Lucía . . Ll.	—	2 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	2 41	—	—	—	—	—	7 47	8 10	—	8 9	—	—	—	8 49	E 8 47
63	25 de Agosto . Ll.	—	2 48	—	—	—	—	—	7 52	8 16	—	8 14	—	—	—	8 54	8 54

Km.	Estaciones	43 C. Motor	69 C. Motor	13	11	113	45 C. Motor	45 C. Motor	115	47 C. Motor	117	119	15	121	123	125	127
		P. Este	S. Ramón	S. José	P. Este	Piedras	Florida	Florida	Piedras	Cerro Colorado	Progreso	Piedras	San José	Piedras	Peñarol	Progreso	Piedras
—	Central . . S.	8 8	8 12	8 15	8 55	9 3	9 35	9 35	9 39	10 14	10 18	11 5	11 27	11 39	11 56	12 3	12 19
3	Bella Vista	—	—	8 19	—	—	—	—	—	—	—	11 12	—	11 43	12 —	—	12 23
4	Yatay	—	E 8 16	8 23	—	9 9	E 9 39	E 9 39	9 45	E 10 18	10 24	11 15	—	11 46	12 3	—	12 27
8	Sayago . . S.	—	E 8 22	8 31	— (Pullman (Combinación de Durazno) (Combinación a ... con ... Eva. III y La Paloma))	9 16	— (Menos domingos)	— (Domingos)	9 52	E 10 24	10 31	11 24	—	11 53	12 9	12 12	12 3[illegible]
—	P. Atlético cco	—	—	—		∞			—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol . . Ll.	—	—	8 35		9 20			9 56	—	10 35	11 28	—	11 57	12 13	12 16	12 40
—	» . . S.	—	E 8 25	—		—			—	E 10 27	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga . . Ll.	— (1a. clase únicamente Capacidad limitada)	—	—		—			—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	8 34	—		—			—	10 35	—	—	—	—	—	—	—
23	Toledo . . Ll.	—	8 42	—		—			—	10 44	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . . S.	—	— (Domingos)	8 30		9 15	E 9 43	E 9 41	9 51	—	10 30	11 22	—	11 52	— (Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas)	12 13	12 [illegible]
11	Colón	—	—	8 35		9 19	E 9 49	E 9 48	9 58	—	10 34	11 27	—	11 56		12 16	12 3[illegible]
16	La Paz	—	—	8 42		9 29	E 9 56	E 9 56	10 5	—	10 41	11 37	—	12 5		12 26	12 4[illegible]
20	Piedras . . Ll.	—	—	—		9 35	—	—	10 11	—	10 46	11 43	—	12 11		—	12 52
—	» . . S.	—	—	8 49		—	E 10 4	E 10 3	—	—	10 50	—	E 11 55	—		12 33	—
28	Progreso	—	—	8 59		—	10 12	E 10 10	—	—	11 —	—	12 6	—		12 42	—
35	Juanicó	—	—	9 11		—	10 21	E 10 19	—	—	—	—	12 17	—		— (Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas)	—
43	Canelones . . Ll.	—	—	9 20		—	—	—	—	—	—	—	—	—			—
—	» . . S.	—	—	9 23	—	—	10 30	E 10 28	—	—	—	—	12 27	—			—
51	Margat	—	—	9 33	—	—	C 10 38	E 10 36	—	—	—	—	12 37	—			—
59	Sta. Lucía . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			—
—	» . . S.	—	—	9 42	—	—	10 52	E 10 46	—	—	—	—	12 46	—			—
63	25 de Agosto . Ll.	—	—	9 48	—	—	10 57	10 57	—	—	—	—	12 52	—			—

(SECCION LOCAL) 25 DE AGOSTO

Km.	Estaciones	100	102	6	104	106	108	110	110a	112	30 C. Motor	14	34 C. Motor	114	116	8	16	36 C. Motor
		Piedras	Piedras	Rivera y Salto	S. Lucía	Piedras	25 Agosto	Piedras	Piedras	Peñarol	P. Artigas	S. José y Florida	Cerro Colorado y P. Este	25 Agosto	Piedras	Minas	San José	La Paloma
63	25 de Agosto . S.	—	—	4 40	—	—	5 53	— (Menos domingos y feriados que no trabajan Oficinas)	— (Domingos y feriados que no trabajan Oficinas)	— (Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas)	—	7 4	—	7 37	—	—	8 57	—
59	Sta. Lucía . Ll.	—	—	—	—	—	5 59				—	—	—	7 44	—	—	—	—
—	» . S.	—	—	4 46	5 12	—	6 5				—	7 11	—	7 46	—	—	9 4	—
51	Margat	—	—	B	C 5 18	—	C 6 12				—	7 20	—	8 1	—	—	9 13	—
43	Canelones . Ll.	—	—	5 5	—	—	—				—	—	—	—	—	—	9 22	—
—	» . S.	—	—	5 10	5 30	—	6 24				—	7 30	—	8 12	—	—	9 24	—
35	Juanicó	—	—	B	C 5 40	—	C 6 31				—	7 43	—	8 23	—	—	9 36	—
28	Progreso	—	—	B	C 5 47	—	C 6 41				—	7 53	—	8 36	—	—	9 46	—
20	Piedras . Ll.	—	—	5 44	5 57	—	—				—	8 1	—	8 46	—	—	—	—
—	» . S.	0 16	5 35	5 47	6 4	6 34	7 1	7 31	7 31		—	8 8	—	8 49	9 19	—	9 55	—
16	La Paz	0 21	5 40	B	6 10	6 39	7 7	7 37	7 37		—	8 13	—	8 54	9 24	—	10 —	—
11	Colón	0 28	5 47	B	6 18	6 47	7 14	7 44	7 44		—	8 20	—	9 1	9 31	—	10 7	—
23	Toledo . S.	—	—	— (Martes y viernes)	—	—	—	—	—	—	7 37	—	8 41	—	—	9 29	—	10 5
16	Manga . Ll.	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» . S.	—	—		—	—	—	—	—	—	7 49	—	8 52	—	—	9 36	—	10 16
10	Peñarol . Ll.	—	—		—	—	—	—	—	—	D	—	—	—	—	D	—	D
—	» . S.	0 25	5 44		6 16	6 44	7 11	7 41	7 41	7 48	—	8 17	8 58	8 55	9 28	—	10 5	—
—	P. Atlético cco	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . Ll.	0 29	5 48		6 20	6 48	7 15	7 45	7 45	—	D	8 21	D	8 59	9 32	D	10 8	D
8	Sayago . S.	0 33	5 52	B	6 24	6 52	7 19	7 49	7 49	7 51	—	8 25	—	9 7	9 35	—	10 13	—
4	Yatay	0 38	5 57	B	6 29	6 57	7 24	—	7 54	7 56	D	8 30	D	9 11	9 41	D	10 17	D
3	Bella Vista	0 41	6 —	—	6 33	7 —	7 28	—	7 57	7 59	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Central . Ll.	0 45	6 4	6 30	6 37	7 4	7 33	7 58	8 1	8 3	8 10	8 37	9 14	9 21	9 47	10 —	10 24	10 33

Km.	Estaciones	118	4	120	38 C. Motor	40 C. Motor	122	124	126	128	42 C. Motor	70 C. Motor	130	130a	132	134	44 C. Motor
		Piedras	Salto	Piedras	P. Toros y Blanquillo	Mercedes y Colonia	Progreso	Piedras	Piedras	25 Agosto	Melo	S. Ramón	Progreso	Piedras	Peñarol	Piedras	R. Branco
63	25 de Agosto . S.	—	9 33	—	B	B	—	—	— (Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas)	11 54	— (Menos domingos)	— (Domingos)	— (Menos Dgos. y feriados que no trabajan oficinas)	— (Domingos y feriados que no trabajan Oficinas)	— (Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas)	—	—
59	Sta. Lucía . Ll.	—	B	—	B	B	—	—		12 —						—	—
—	» . S.	—	—	—	—	—	—	—		12 6						—	—
51	Margat	—	B	—	B	B	—	—		12 15						—	—
43	Canelones . Ll.	—	B	—	B	B	—	—		12 24						—	—
—	» . S.	—	—	—	—	—	—	—		12 27						—	—
35	Juanicó	—	B	—	B	B	—	—		12 38						—	—
28	Progreso	—	B	—	B	B	11 33	—		12 47			13 10			—	—
20	Piedras . Ll.	—	B	—	B	—	11 41	—		12 55			13 19			—	—
—	» . S.	10 30	—	11 6	—	—	11 43	12 13	12 53	12 58			13 23	13 22		13 48	—
16	La Paz	10 35	B	11 11	B	—	11 51	12 19	12 58	13 3			13 27	13 27		13 54	—
11	Colón	10 45	B	11 16	B	—	11 58	12 30	13 6	13 10			13 34	13 34		14 1	—
23	Toledo . S.	—	— (Jueves y domingos)	—	— (Combinación de Trinidad)	— (Diario Mercedes — Menos domingos Colonia) (Combinación de P. Santos excepto domingos)	—	—	—	—	13 —	13 —	—	—	—	—	14 1
16	Manga . Ll.	—		—			—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» . S.	—		—			—	—	—	—	13 9	13 9	—	—	—	—	14 10
10	Peñarol . Ll.	—		—			—	—	—	—	D	D	—	—	—	—	D
—	» . S.	10 42		11 14			11 55	12 26	13 3	—	—	—	13 28	13 25	13 38	13 58	—
—	P. Atlético cco	—		—			—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . Ll.	10 46		11 18			11 59	12 30	13 7	—	D	D	13 32	13 32	—	14 2	D
8	Sayago . S.	10 50	B	11 22	B		12 3	12 35	13 11	13 16	—	—	13 39	13 39	13 41	14 6	—
4	Yatay	10 55	B	11 28	B		12 8	12 40	—	13 20	D	D	—	13 44	13 46	14 11	D
3	Bella Vista	—	—	11 31	—		12 11	12 44	—	13 24	—	—	—	13 47	13 49	—	—
—	Central . Ll.	11 1	11 22	11 35	11 42	11 54	12 15	12 48	13 20	13 28	13 31	13 31	13 46	13 51	13 53	14 18	14 31

CENTRAL — RIVERA Y FF. CC. MIDLAND, N., N. O. Y ESTADO

SALIDAS

Km.	Estaciones	35 C. Motor	1	41 C. Motor	45 C. Motor	65 C. Motor	67 C. Motor	19a	3	5
—	Central . . S. (Véase Sección Local)	6 33	6 42	7 42	9 35	13 48	16 16	18 —	19 15	19 18
63	25 de Agosto . S.	7 53	8 19	8 55	10 58	14 26	17 28	19 31	21 1	21 1
71	Parada Kil. 71	—	C 8 28	C 9 1 (Diario)	C 11 5	C 14 38	C 17 38	C 19 41	—	—
79	Cardal	8 10	8 37	9 12	11 16	14 44	17 48	19 55	C (Martes y viernes)	C (Miércoles y domingos)
91	Isla Mala	8 23	8 50	9 25	11 28	14 56	18 1	20 18	C	C
101	Berrondo	8 33	9 4	9 39	11 40	15 9	18 16	20 46	C	C
109	Florida . . Ll.	—	9 14	9 48	11 50	15 18	18 24	20 56	22 9	22 9
	F. C. DEL ESTADO									
—	Florida Emp. F.C.E. S.	—	—	9 53	—	—	18 28	—	—	—
277	Blanquillo . Ll.	—	—	12 55	—	—	21 33	—	—	—
—	Florida . . S.	8 42 (Menos domingos)	9 28 (Domingos)	9 52	—	—	18 27	—	22 15	22 18
122	Santa Teresa	8 54	9 43	10 5	—	—	18 40	—	—	—
131	La Cruz	9 5	9 53	10 15	—	—	18 49	—	22 43	22 49
145	Pintado	9 19	10 8	10 29	—	—	19 3	—	C	C
159	Sarandí	9 33	10 23	10 43	—	—	19 17	—	23 24	23 28
172	Puntas de Maciel	9 46	10 38	10 56	—	—	19 30	—	C	C
184	Goñi	10 —	10 53	11 10	—	—	19 44	—	23 59	23 59
205	Durazno . . Ll.	—	11 12	—	—	—	—	—	0 20	0 30
	F. C. DEL ESTADO									
—	Durazno . . S.	—	11 24	11 50 (Menos domingos)	—	—	20 11	—	—	—
252	Trinidad . . Ll.	—	12 34	12 50	—	—	21 21	—	—	—
—	Durazno . . S.	10 19	11 14	11 29	—	—	20 4	—	0 27 (Miércoles y sábados)	0 36
209	Yí	10 25	11 26	11 35	—	—	20 10	—	—	—
228	Villasboas	10 43	11 48	11 54	—	—	20 29	—	—	—
245	Molles	10 59	12 10	12 16	—	—	20 46	—	1 26	1 21
258	Parish	11 12	12 26	12 23	—	—	20 58	—	—	—
278	P. de los Toros . Ll.	11 35	12 48	12 45	—	—	21 21	—	2 20	3 —
—	P. de los Toros . S.	11 39 (Menos miércoles y domingos)	—	—	—	—	—	—	—	3 20 (Lunes y jueves)
289	Chamberlain	11 55	—	—	—	—	—	—	—	3 40
306	Cardoso	12 14	—	—	—	—	—	—	—	4 10
332	Achar	12 45	—	—	—	—	—	—	—	4 39
339	Pampa	13 5	—	—	—	—	—	—	—	4 28
366	Piedra Sola	13 31	—	—	—	—	—	—	—	5 13
412	Tambores	13 57	—	—	—	—	—	—	—	5 49
424	Valle Edén	14 9	—	—	—	—	—	—	—	6 10
449	Tacuarembó	14 34	—	—	—	—	—	—	—	6 50
462	Bañado de Rocha	14 53	—	—	—	—	—	—	—	7 15
483	Paso del Cerro	15 9	—	—	—	—	—	—	—	7 45
500	Laureles	15 24	—	—	—	—	—	—	—	8 7
512	Parada Kil. 512	15 38	—	—	—	—	—	—	—	C 8 22
522	Paso Tranqueras	15 51	—	—	—	—	—	—	—	8 51
538	Paso Ataques	16 6	—	—	—	—	—	—	—	9 12
567	Rivera . . Ll.	16 35	—	—	—	—	—	—	—	9 40
—	P. de los Toros . S.	11 40 (Lunes, miérc. y viernes)	—	—	—	—	—	—	3 30 (Miércoles y sábados C. Motor)	6 37 (Lunes) / 6 21 (Jueves)
348	F. Bentos F.C.M. . Ll.	16 59	—	—	—	—	—	—	—	16 59 / 18 33
479	Paysandú . S.	15 23	—	—	—	—	—	—	9 8	18 6 / 18 53
580	Salto . . Ll.	17 31	—	—	—	—	—	—	12 23	20 19 / 19 58
—	» Emp. F.C.N.A. . S.	—	—	—	—	—	—	—	12 45	—
770	Cuareim . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	16 29	—
817	Artigas . F.C.N. . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	17 33	—

REGRESOS

Estaciones	6	14a	4	38 C. Motor	66 C. Motor	48 C. Motor	64 C. Motor	2	68 C. Motor
Artigas . F.C.N. . S.	— / —	—	12 35 (Miércoles C. Motor)	—	—	—	—	—	—
Cuareim F.C.N.A.	— / —	—	13 39	—	—	—	—	—	—
Salto . . Ll.	— / —	—	17 25	—	—	—	—	—	—
» F.C.M. . S.	6 32 (Jueves) / 6 35 (Lunes)	—	18 10	—	—	—	—	—	9 21 (Martes, jueves y sábados)
Paysandú	12 — / 11 11	—	21 40	—	—	—	—	—	11 25
F. Bentos	9 51 / 11 14	—	—	—	—	—	—	—	9 51
P. de los Toros . Ll.	21 16 / 20 27	—	4 20	—	—	—	—	—	13 11
Rivera . . S.	16 37 (Lunes y jueves)	—	—	—	—	6 35	—	—	—
Paso Ataques	17 13	—	—	—	—	7 5	—	—	—
Paso Tranqueras	17 23	—	—	—	—	7 15	—	—	—
Parada Kil. 512	C 17 46	—	—	—	—	7 30	—	—	—
Laureles	18 11	—	—	—	—	7 44	—	—	—
Paso del Cerro	18 31	—	—	—	—	7 59	—	—	—
Bañado de Rocha	18 50	—	—	—	—	8 15	—	—	—
Tacuarembó	19 31	—	—	—	—	8 34	—	—	—
Valle Edén	20 1	—	—	—	—	8 53	—	—	—
Tambores	20 35	—	—	—	—	9 11	—	—	—
Piedra Sola	21 5	—	—	—	—	9 37	—	—	—
Pampa	21 40	—	—	—	—	10 3	—	—	—
Achar	22 7	—	—	—	—	10 23	—	—	—
Cardoso	22 47	—	—	—	—	10 55	—	—	—
Chamberlain	23 15	—	—	—	—	11 15	—	—	—
P. de los Toros . Ll.	23 35	—	—	—	—	11 33	—	—	—
P. de los Toros . S.	23 43	—	4 30	6 30	—	11 37 (Menos lunes y jueves)	—	14 55	15 17
Parish	—	—	—	6 47	—	11 55	—	15 14	15 34
Molles	0 33	—	5 11	7 —	—	12 11	—	15 28	15 47
Villasboas	—	—	—	7 16	—	12 28	—	15 44	16 3
Yí	—	—	—	7 38	—	12 48	—	16 7	16 22
Durazno . . Ll.	1 30	—	6 4	7 59	—	—	—	16 12	16 26
F. C. DEL ESTADO									
Trinidad . . S.	—	—	—	6 26	—	—	—	14 50	15 4
Durazno . . Ll.	—	—	—	7 34	—	—	—	16 —	16 16
Durazno . . S.	1 37 (Martes y viernes)	—	6 6 (Jueves y domingos)	7 42	—	12 55	—	16 14 (Domingos)	16 20 (Menos domingos)
Goñi	1 43	—	6 21	8 1	—	13 14	—	16 34	16 47
Puntas de Maciel	—	—	6 46	8 16	—	13 28	—	16 48	17 1
Sarandí	2 18	—	7 4	8 29	—	13 41	—	17 2	17 14
Pintado	—	—	7 23	8 43	—	13 56	—	17 17	17 28
La Cruz	2 48	—	7 41	9 5	—	14 9	—	17 31	17 43
Santa Teresa	—	—	C 7 51	9 14	—	14 19	—	17 41	17 53
Florida . . Ll.	3 20	—	8 8	9 26	—	—	—	17 54	—
F. C. DEL ESTADO									
Blanquillo . . S.	—	—	—	6 23	—	—	15 7	—	—
Florida Emp. F.C.E. Ll.	—	—	—	9 27	—	—	17 13	—	—
Florida . . S.	3 35	6 2	8 15	9 30	12 36	15 33	17 15	18 6	18 7
Berrondo	—	6 11	B	9 39	12 34	D	17 24	18 15	18 18
Isla Mala	—	6 25	B	9 52	12 48	D	17 36	18 28	18 30
Cardal	—	6 37	B	10 5	12 58	D	17 48	18 41	18 44
Parada Kil. 71	—	C 6 46	—	C 10 12	C 13 [illegible]	—	C 17 55	C [illegible]	C [illegible]
25 de Agosto . Ll. (Véase Sección Local)	4 37	6 57	9 30	B	13 16	D	B	18 58	B
Central . . Ll.	6 30	8 37	11 22	11 42	14 47	18 40	19 31	20 22	20 27

Notas. — Trenes 5 y 6 llevarán dormitorios entre Central, Rivera y F. C. Midland. — Trenes 3 y 4 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland. — Por mayores detalles sobre horarios de los F.F. C.C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

CENTRAL — MINAS Y FF. CC. DEL ESTADO, LINEA DEL ESTE.

SALIDAS

Km.	Estaciones	35 C. Motor	39 C. Motor	7	43 C. Motor	11	49 C. Motor	51 C. Motor	59 C. Motor	61 C. Motor	9	67 C. Motor
—	Central . . S. (Véase Sección Local)	6 20	7 10	7 27	8 6	8 55	12 2	13 33	16 58	17 30	18 3	19 3
23	Toledo . . S.	6 50	E 7 31	7 58	—	—	—	13 53	17 28	18 —	18 46	19 29
30	Suárez	6 56	E 7 38	8 5	—	—	—	13 59	17 34	18 8	18 52	19 45
37	Pando	7 4	E 7 46	8 15	—	—	—	14 7	17 42	18 17	19 —	19 53
41	Olmos	C 7 [illegible]	—	C 8 [illegible]	—	—	—	C	C	C	C	C
44	Emp. Olmos . Ll.	7 12	7 55	—	8 46	9 49	13 44	14 15	17 50	18 25	—	20 1
—	» . S.	—	—	8 25	— (1a. Clase únicamente Capacidad limitada)	— (Pullman Combinación de Durazno)	— (Sábados 1a. Clase únicamente Capacidad limitada)	—	—	—	19 8	—
53	Parada Kil. 53	—	—	8 36				—	—	—	19 20	—
58	Pedrera	—	—	8 43				—	—	—	19 25	—
64	Tapia	—	—	8 51				—	—	—	19 35	—
76	Migues	—	—	9 7				—	—	—	19 52	—
86	Montes	—	—	9 16				—	—	—	20 1	—
96	Kilómetro 96	—	—	9 28				—	—	—	20 13	—
106	Solís	—	—	9 37				—	—	—	20 22	—
112	Ortiz	—	—	9 47				—	—	—	20 32	—
122	Verdún	—	—	C 9 57				—	—	—	C	—
125	Minas . . Ll.	—	—	10 3				—	—	—	20 50	—
	F. C. DEL ESTADO											
—	Emp. Olmos . S.	7 15	7 58	—	8 48	9 53	13 45	15 17	17 53	18 27	—	20 5
113	P. de Azúcar . S.	8 27	9 11	—	9 59	11 12	14 54	15 26	19 4	19 41	—	21 14
153	Maldonado . S.	9 12	—	—	10 33	12 2	15 33	16 12	—	20 26	—	—
165	P. del Este . Ll.	9 20	—	—	10 45	12 12	15 40	16 19	—	20 34	—	—
167	San Carlos . S.	—	9 48	—	—	11 50	—	—	19 37	—	—	—
216	Rocha . Ll.	—	10 31	—	—	12 53	—	—	20 43	—	—	—
248	La Paloma . Ll.	—	11 30	—	—	13 32	—	—	21 28	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	50 C. Motor	32 C. Motor	8	38 C. Motor	40 C. Motor	60 C. Motor	10	58 C. Motor	12	68 C. Motor
F. C. DEL ESTADO										
La Paloma . S.	—	—	—	6 5	—	14 10	—	—	—	20 —
Rocha . S.	—	—	—	6 44	—	14 56	—	—	—	20 43
San Carlos . S.	—	—	—	7 50	—	16 5	—	—	—	21 47
P. del Este . S.	—	6 10	—	—	13 30	—	—	17 7	17 30	21 30
Maldonado . S.	—	6 17	—	—	13 37	—	—	17 14	17 39	21 36
P. de Azúcar . S.	6 3	7 3	—	8 26	13 23	16 36	—	18 —	18 33	22 19
Emp. Olmos . Ll.	7 11	8 15	—	9 35	14 25	17 44	—	19 14	19 56	23 19
Minas . . S.	—	—	7 17	—	—	—	17 14	—	— (Pullman (Combinación a Durazno desde 1/1/41))	— (1a. Clase únicamente Capacidad limitada)
Verdún	—	—	C 7 [illegible]	—	—	—	C 17 [illegible]	—		
Ortiz	—	—	7 33	—	—	—	17 30	—		
Solís	—	—	7 41	—	—	—	17 38	—		
Kilómetro 96	—	—	7 50	—	—	—	17 47	—		
Montes	—	—	8 2	—	—	—	17 59	—		
Migues	—	—	8 14	—	—	—	18 9	—		
Tapia	—	—	8 26	—	—	—	18 25	—		
Pedrera	—	—	8 43	—	—	—	18 34	—		
Parada Kil. 53	—	—	8 47	—	—	—	18 38	—		
Emp. Olmos . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—		
» . S.	7 15	8 17	9 —	9 40	14 36	17 51	18 40	19 17	20 2	23 30
Olmos	C	C	C	C	C	C	C	C	—	—
Pando	7 22	8 24	9 9	9 50	14 44	17 59	19 1	19 26	D	—
Suárez	7 29	8 34	9 18	9 58	14 52	18 6	19 9	19 33	D	—
Toledo . . Ll. (Véase Sección Local)	7 34	8 40	9 25	10 4	14 57	18 13	19 15	19 38	D	—
Central . . Ll.	8 10	9 14	10 —	10 35	15 28	18 44	19 47	20 9	21 —	24 —

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis. — Por horarios de los FF. CC. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

$64.80 Nov.19-12238-v.nov.19.

AL DEL URUGUAY

TOLEDO — 25 DE AGOSTO.

Estaciones	17 (25 Agosto a San José)	49 C. Motor (P. Este)	51 C. Motor (P. Este)	129 (Piedras)	53 C. Motor (Melo y R. Branco)	131 (Piedras)	133 (25 Agosto)	135 (Piedras)	55 C. Motor (Mercedes y Colonia)	137 (Piedras)	67 C. Motor (P. Toros y Blanquillo)	139 (Piedras)	69 C. Motor (La Paloma)	141 (Piedras)	61 C. Motor (P. Este)	71 C. Motor (S. Ramón)	143 (Piedras)	19 (San José y Florida)
S. Central	12 48	13 2	13 23	13 32	14 2	14 20	14 50	15 25	15 40	15 47	16 16	16 34	16 58	17 11	17 30	17 40	17 43	18 —
Bella Vista	12 52	—	—	13 36	—	—	—	15 29	—	15 51	—	16 38	—	17 15	—	—	17 47	—
Yatay	12 55	—	E 13 27	13 39	E 14 5	14 27	14 56	15 32	—	15 54	—	16 41	E 17 8	17 18	E 17 34	E 17 44	17 50	—
S. Sayago	13 3	E 13 10	E 13 30	13 46	E 14 11	14 36	15 4	15 39	—	16 1		16 46	E 17 9	17 26	E 17 40	E 17 50	17 58	—
∞ P. Atlético	—	—	—	—	—	∞	—	∞	—	—		—	—	—	—	—	∞	—
Ll. Peñarol	13 7	—	—	13 50	—	14 40	15 8	15 43	—	16 5		16 52	—	17 30	—	—	18 2	—
S.	—		E 13 36	—	E 14 14	—	—	—	—	—		—	E 17 11	—	E 17 43	E 17 53	—	—
Ll. Manga	—		—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
S.	—		13 44	—	14 23	—	—	—	—	—		—	17 19	—	17 51	18 2	—	—
Ll. Toledo	—		13 52	—	14 31	—	—	—	—	—		—	17 27	—	17 59	18 10	—	—
S. Sayago	13 2		—	13 46		14 34	15 3	15 38	—	16 —	—	16 47	—	17 25	—		17 57	—
Colón	13 9		—	13 49		14 39	15 7	15 42	—	16 4	—	16 51	—	17 30	—		18 1	—
La Paz	13 16		—	13 59		14 47	15 15	15 53	—	16 11	—	17 1	—	17 37	—		18 8	—
Ll. Piedras	—		—	14 5		14 54	—	15 58	—	16 16	—	17 7	—	17 43	—		18 15	—
S.	13 22		—	—		—	15 21	—	E 16 2	—	E 16 37	—	—	—	—		—	E 18 23
Progreso	13 30		—	—		—	15 32	—	E 16 10	—	16 46	—	—	—	—		—	18 23
Juanicó	13 41		—	—		—	15 43	—	E 16 19	—	C 16 53	—	—	—	—		—	18 44
Ll. Canelones	—		—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	18 52
S.	13 50		—	—		—	15 53	—	E 16 28	—	17 3	—	—	—	—		—	18 54
Margat	14 —		—	—		—	16 4	—	E 16 36	—	C 17 10	—	—	—	—		—	19 4
Ll. Sta. Lucía	14 8		—	—		—	16 13	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—
S.	14 15		—	—		—	16 20	—	E 16 45	—	17 21	—	—	—	—		—	19 13
Ll. 25 de Agosto	14 22		—	—		—	16 27	—	E 16 51	—	17 27	—	—	—	—		—	19 20

Estaciones	9 (Minas)	145 (Piedras)	147 (25 Agosto)	63 C. Motor (Cerro Colorado y P. Azúcar)	149 (Piedras)	3 (Rocha)	5 (Rivera y Rocha)	151 (25 Agosto)	153 (Piedras)	21 (San José)	155 (Piedras)	157 (Piedras)	159 (Sta. Lucía)
S. Central	18 8	18 15	18 46	19 2	19 6	19 15	19 15	19 39	20 6	20 30	21 10	22 10	23 16
Bella Vista	18 12	—	—	—	19 10	—	—	—	20 10	—	—	—	23 20
Yatay	18 16	—	18 52	E 19 4	19 13	—	—	19 46	20 13	20 36	21 16	22 16	23 25
S. Sayago	18 23	18 27	19 —	E 19 12	19 21			19 54	20 21	20 44	21 23	22 23	23 30
∞ P. Atlético	—	∞	—	—	—			—	—	—	—	—	—
Ll. Peñarol	18 26	18 31	19 4	—	19 25			19 58	20 25	20 48	21 27	22 27	23 34
S.	18 29	—	—	E 19 15	—			—	—	—	—	—	—
Ll. Manga	—	—	—	—	—			—	—	—	—	—	—
S.	18 36	—	—	19 26	—			—	—	—	—	—	—
Ll. Toledo	18 45	—	—	19 34	—			—	—	—	—	—	—
S. Sayago	—	18 26	18 59	—	19 20	—	—	19 53	20 20	20 42	21 22	22 22	23 29
Colón	—	18 31	19 3	—	19 25	—	—	19 58	20 27	20 47	21 26	22 26	23 36
La Paz	—	18 39	19 11	—	19 33	—	—	20 6	20 34	20 54	21 33	22 33	23 43
Ll. Piedras	—	18 45	19 17	—	19 39	—	—	20 12	20 40	—	21 38	22 39	—
S.	—	—	19 20	—	—	A 19 56	A 19 56	20 16	—	21 1	—	—	23 49
Progreso	—	—	19 28	—	—	A 20 9	A 20 9	20 25	—	21 9	—	—	C 23 57
Juanicó	—	—	19 41	—	—	A 20 21	A 20 21	20 36	—	21 20	—	—	C 0 4
Ll. Canelones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21 29	—	—	—
S.	—	—	19 51	—	—	A 20 31	A 20 31	20 45	—	21 32	—	—	0 20
Margat	—	—	20 1	—	—	A 20 41	A 20 41	20 55	—	21 42	—	—	C 0 30
Ll. Sta. Lucía	—	—	20 9	—	—	—	—	21 4	—	—	—	—	0 40
S.	—	—	20 16	—	—	A 20 51	A 20 51	21 11	—	21 51	—	—	—
Ll. 25 de Agosto	—	—	20 23	—	—	21 —	21 —	21 18	—	21 58	—	—	—

Notas en las columnas: 17: (Combinación a Florida, Coche Motor entre 25 de Agosto y Florida). 49: Sábados; 1ª clase únicamente - Capacidad limitada. 53: Diario Río Branco. Menos domingos Melo. 55: Diario Mercedes — Menos domingos Colonia (Combinación a Puerto del Sauce excepto domingos). 67: (Combinación a Trinidad). 71: Domingos. 3: Martes y viernes. 5: Miércoles y domingos.

— TOLEDO — CENTRAL.

Estaciones	18 (San José)	46 C. Motor (P. Este)	136 (Piedras)	20 (25 Agosto a San José)	48 C. Motor (Rivera)	138 (Piedras)	140 (Piedras)	142 (Piedras)	144 (Piedras)	50 C. Motor (La Paloma)	146 (25 Agosto)	52 C. Motor (Cerro Colorado)	148 (Piedras)	54 C. Motor (Blanquillo)	10 (Minas)	22 (S. José)	56 C. Motor (P. Este)
S. 25 de Agosto	13 22	—	—	14 46	D	—	—	—	—	—	17 11	—	—	B	—	18 20	—
Ll. Sta. Lucía	—	—	—	—	D	—	—	—	—	—	17 15	—	—	B	—	18 26	—
S.	13 29	—	—	14 53	—	—	—	—	—	—	17 22	—	—	—	—	18 28	—
Margat	13 38	—	—	15 2	D	—	—	—	—	—	17 32	—	—	B	—	18 40	—
Ll. Canelones	13 57	—	—	—	D	—	—	—	—	—	17 43	—	—	B	—	18 49	—
S.	13 50	—	—	15 12	—	—	—	—	—	—	17 45	—	—	—	—	18 53	—
Juanicó	13 59	—	—	15 21	D	—	—	—	—	—	17 56	—	—	B	—	C 19 10	—
Progreso	14 9	—	—	15 32	D	—	—	—	—	—	18 9	—	—	B	—	19 11	—
Ll. Piedras	—	—	—	15 40	D	—	—	—	—	—	18 20	—	—	B	—	19 19	—
S.	14 16	—	15 2	15 42	—	16 24	16 51	17 26	17 56	—	18 25	—	18 49	—	—	19 22	—
La Paz	14 23	—	15 8	15 47	—	16 29	16 56	17 31	18 1	—	18 31	—	18 54	B	—	19 27	—
Colón	14 30	—	15 18	15 54	—	16 39	17 3	17 41	18 14	—	18 42	—	19 3	B	—	19 37	—
S. Toledo	—	14 58	—	—		—	—	—	—	18 14	—	18 46	—	—	19 16	—	19 39
Ll. Manga	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
S.	—	15 7	—	—		—	—	—	—	18 23	—	18 55	—	—	19 26	—	19 45
Ll. Peñarol	—	D	—	—		—	—	—	—	D	—	D	—	—	—	—	D
S.	14 26	—	15 18	15 51		16 35	17 —	17 35	18 11	—	18 40	—	—	—	19 32	—	—
∞ P. Atlético	—	—	—	—		—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ll. Sayago	14 30	D	15 19	15 56		16 40	17 4	17 39	18 15	D	18 44	D	—	—	D	—	D
S. Sayago	14 35	—	15 23	15 59	—	16 44	17 6	17 46	18 19	—	18 48	—	19 9	B	—	19 42	—
Yatay	14 40	D	15 28	16 4	—	16 49	17 13	17 51	18 24	D	18 54	D	19 14	B	D	19 47	D
Bella Vista	—	—	15 32	—	—	—	17 16	—	—	—	18 58	—	—	—	—	—	—
Ll. Central	14 57	15 28	15 30	16 11	16 40	16 56	17 20	17 57	18 30	18 44	19 2	19 17	19 21	19 31	19 47	19 54	20 9

Estaciones	58 C. Motor (P. Toros y Salto)	2 (P. Toros)	60 C. Motor (Mercedes)	150 (Piedras)	12 (P. Este)	152 (Piedras)	62 C. Motor (Melo)	154 (Piedras)	64 C. Motor (R. Branco)	24 (25 Agosto a San José)	156 (Piedras)	158 (25 Agosto)	66 C. Motor (P. Este)
S. 25 de Agosto	B	19 3	B	—		—	—	—	—	21 3	—	22 9	
Ll. Sta. Lucía	B	19 10	B	—		—	—	—	—	21 10	—	—	
S.	—	19 13	—	—		—	—	—	—	21 12	—	22 17	
Margat	B	19 23	B	—		—	—	—	—	C 21 19	—	C 22 30	
Ll. Canelones	B	—	B	—		—	—	—	—	—	—	—	
S.	—	19 32	—	—		—	—	—	—	21 32	—	22 41	
Juanicó	B	19 41	B	—		—	—	—	—	21 45	—	C 22 51	
Progreso	B	19 51	B	—		—	—	—	—	21 59	—	C 23 5	
Ll. Piedras	B	—	B	—		—	—	—	—	22 9	—	—	
S.	—	19 59	—	20 23		21 5	—	21 41	—	22 12	22 43	23 20	
La Paz	B	20 6	—	20 28		21 9	—	21 46	—	22 18	22 47	23 27	
Colón	B	20 14	—	20 38		21 16	—	21 53	—	22 26	22 54	23 35	
S. Toledo	—			—	D	—	21 8	—	22 8	—	—	—	
Ll. Manga	—			—	D	—	—	—	—	—	—	—	
S.	—			—	—	—	21 15	—	22 17	—	—	—	
Ll. Peñarol	—			—	D	—	D	—	—	—	—	—	
S.	—			20 34	—	21 13	—	21 50	22 23	—	22 51	23 35	
∞ P. Atlético	—			—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Ll. Sayago	—			20 38	D	21 17	D	21 54	D	—	22 55	23 39	D
S. Sayago	B	20 20	—	20 43	—	21 21	—	21 58	—	22 31	22 59	23 43	—
Yatay	B	20 25	—	20 46	D	21 26	D	22 3	D	22 36	23 4	23 48	—
Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22 41	23 7	23 51	—
Ll. Central	20 27	20 32	20 38	20 55	21 —	21 32	21 37	22 9	22 38	22 45	23 11	23 55	24 —

Notas en las columnas: 18: (Combinación de Florida. Coche Motor entre Florida y 25 de Agosto). 48: Menos lunes y jueves. 58: Menos domingos Paso de los Toros (Combinación de Trinidad) Martes, jueves y sábados Salto. 2: Domingos (Combinación de Trinidad). 60: Menos domingos. 12: Pullman (Combinación a Minas desde 1/1/41). 66: 1ª clase únicamente — Capacidad limitada (Combinación de La Paloma).

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1940 HASTA EL 3 DE ABRIL 1941

OBSERVACIONES

A (1) Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, Castellanos o Toledo (Línea Minas.)

B (2) Parará por señales para bajar pasajeros del norte de 25 de Agosto, Castellanos o Toledo (Línea Minas.)

C (1) y (2) Parará por señales para subir o bajar pasajeros.

D (2) Parará por señales para bajar pasajeros solamente.

E (1) Parará por señales para subir pasajeros solamente para donde tenga parada el tren.

(1) Debe avisarse al Jefe de Estación con 5 minutos de anticipación a la hora de salida para obtener la debida parada del convoy.

(2) Debe avisarse al guarda al salir de la estación anterior a fin de que el tren sea detenido para el descenso de los pasajeros.

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

H. H. GRINDLEY
Administrador General

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol — [illegible]

CENTRAL — MERCEDES — COLONIA — PUERTO DEL SAUCE

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	27 C. Motor	1a	13	15	17	55 C. Motor	19	21
—	Central (Véase Sección Local) S.	7 —	6 42	8 15	11 27	13 48	15 40	18 —	20 30
63	25 de Agosto S.	8 18	8 27	9 56	12 55	14 25	E	19 25	22 —
67	Pda. Ituzaingó	8 20	C	C	C	C	16 57	C	C
69	Caparro	8 24	8 40	10 9	13 7	14 34	17 1	19 34	22 8
78	Rodríguez	8 33	8 51	10 20	13 17	14 44	17 10	19 44	22 18
91	Raigón	8 47	9 5	10 32	13 30	14 57	17 25	20 1	C
96	San José Ll.	—	9 15	11 —	13 39	15 5	—	20 10	22 40
—	S.	8 54	Domingos	—	—	Sábados y domingos	17 32	—	—
106	Bifurcación	9 5		—	—		17 42	—	—
119	Gonzáles	9 17		—	—		17 55	—	—
132	M. Abrigo Ll.	9 29		—	—		18 3	—	—
—	S.	9 31		—	—		18 13	—	—
145	Guaycurú	9 43		—	—		18 27	—	—
150	Arroyo Grande	10 —	—	—	—		18 42	—	—
175	Juan Jackson	10 15	—	—	—		18 57	—	—
191	Cardona	10 31	—	—	—		19 13	—	—
207	Santa Catalina	10 48	—	—	—	—	19 28	—	—
220	Drabble	11 4	—	—	—	—	19 43	—	—
229	Risso	11 10	—	—	—	—	19 53	—	—
236	Egaña	11 18	—	—	—	—	20 1	—	—
246	Parada Olivera	11 29	—	—	—	—	20 11	—	—
257	Palmitas	11 40	—	—	—	—	20 22	—	—
266	Parada Garola	11 50	—	—	—	—	20 32	—	—
278	Bizcocho	12 3	—	—	—	—	20 44	—	—
300	Mercedes Ll.	12 23	—	—	—	—	21 5	—	—
133	Mal Abrigo S.	—	—	—	—	—	18 18	—	—
149	Cofré	—	—	—	—	—	18 33	—	—
165	Colonia Suiza	—	—	—	—	—	18 57	—	—
180	Rosario Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—
180	Rosario S.	—	—	—	—	—	Tren 19 20	—	—
189	Parada Ricca	—	—	—	—	—	C	—	—
201	P. del Sauce Ll.	—	—	—	—	—	20 12	—	—
180	Rosario S.	—	—	—	—	—	19 12	—	—
185	Barker	—	—	—	—	—	19 27	—	—
204	San Luis	—	—	—	—	—	19 37	—	—
212	Tarariras	—	—	—	—	—	19 46	—	—
220	Estanzuela	—	—	—	—	—	19 59	—	—
246	Colonia Ll.	—	—	—	—	—	20 20	—	—

Notas en las columnas: 27: Menos domingos. 55: Diario; Menos domingos.

REGRESOS

Estaciones	14	16	16	40 C. Motor	18	20	22	60 C. Motor	24
Colonia S.	—	—	—	7 17	—	—	—	—	—
Estanzuela	—	—	—	7 39	—	—	—	—	—
Tarariras	—	—	—	7 52	—	—	—	—	—
San Luis	—	—	—	8 1	—	—	—	—	—
Barker	—	—	—	8 11	—	—	—	—	—
Rosario Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
P. del Sauce S.	—	—	—	Tren 7 23	—	—	—	—	—
Parada Ricca	—	—	—	C	—	—	—	—	—
Rosario Ll.	—	—	—	8 15	—	—	—	—	—
Rosario S.	—	—	—	8 20	—	—	—	—	—
Colonia Suiza	—	—	—	8 41	—	—	—	—	—
Cofré	—	—	—	9 3	—	—	—	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	—	9 24	—	—	—	—	—
Mercedes S.	—	—	—	6 35	—	—	—	15 15	—
Bizcocho	—	—	—	6 55	—	—	—	15 35	—
Parada Garola	—	—	—	7 7	—	—	—	15 47	—
Palmitas	—	—	—	7 17	—	—	—	15 57	—
Parada Olivera	—	—	—	7 28	—	—	—	16 8	—
Egaña	—	—	—	7 39	—	—	—	16 19	—
Risso	—	—	—	7 47	—	—	—	16 27	—
Drabble	—	—	—	7 57	—	—	—	16 37	—
Santa Catalina	—	—	—	8 13	—	—	—	16 53	
Cardona	—	—	—	8 28	—	—	—	17 8	
Juan Jackson	—	—	—	8 44	—	—	—	17 24	
Arroyo Grande	—	—	—	8 59	—	—	—	17 39	
Guaycurú	—	—	—	9 14	—	—	—	17 54	
M. Abrigo Ll.	—	—	—	9 27	—	—	—	18 6	
S.	—	—	—	9 31	—	—	—	18 9	
Gonzáles	—	—	—	9 44	—	—	—	18 22	
Bifurcación	—	—	—	9 57	—	—	—	18 35	
San José Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	
S.	6 15	8 8	8 8	10 7	12 35	14 4	17 15	18 46	20 15
Raigón	6 23	8 17	8 17	10 14	12 44	14 12	17 25	18 53	20 23
Rodríguez	6 35	8 33	8 30	10 25	12 57	14 25	17 45	19 7	20 36
Caparro	6 45	8 42	8 42	10 38	13 7	14 34	17 55	19 17	20 45
Pda. Ituzaingó	C	C	C	10 42	C	C	C	19 31	C
25 de Agosto Ll.	6 55	8 49	8 49	B	13 15	14 41	18 9	B	20 53
Central (Véase Sección Local) Ll.	8 37	10 24	10 24	11 54	14 47	16 11	18 54	20 35	21 45

Notas en las columnas: 16: Menos domingos. 16: Domingos. 40: Menos domingos; Diario. 20: Sábados y domingos. 60: Menos domingos. 24: Domingos.

CENTRAL — MELO — TREINTA Y TRES Y FF. CC. DEL ESTADO

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	31 C. Motor	69 C. Motor	47 C. Motor	53 C. Motor	71 C. Motor	63 C. Motor
—	Central (Véase Sección Local) S.	5 55	8 12	10 15	14 2	17 50	19 2
25	Toledo S.	6 28	8 46	10 45	14 32	18 11	19 37
37	Sauce	6 41	9 —	10 59	14 46	18 28	19 50
55	Santa Rosa	6 59	9 21	11 20	15 3	18 49	20 12
63	Canot.	7 9	9 31	11 30	15 13	18 59	20 26
71	Castellanos	7 18	9 40	11 39	15 22	19 9	20 34
76	Parada Kilóm. 76	7 24	9 46	11 45	15 28	19 16	20 40
82	S. Ramón Ll.	—	9 55	—	—	19 24	—
—	S.	7 31	Domingos	11 56	15 35	Domingos	20 47
89	Chamizo	7 39	—	12 4	15 43	—	20 58
107	Fray Marcos	7 57	—	12 30	16 1	—	21 21
121	Casupá	8 12	—	12 46	16 16	—	21 37
133	Reboledo	8 23	—	13 2	16 29	—	21 51
153	Cerro Colorado	8 46	—	13 25	16 50	—	22 15
168	Parada Arteaga	9 2	—		17 6		
182	Mansavillagra	9 17	—	—	17 31		—
204	Illescas	9 43	—	—	17 49		—
230	N. Pérez Ll.	10 11	—	—	18 17		—
—	S.	10 15	—	—	18 21		—
258	Valentines	10 42	—	—	18 48		—
286	Cerro Chato	11 4	—	—	19 10	—	—
315	Santa Clara	11 33	—	—	19 44	—	—
334	Tupambaé	11 56	—	—	20 2	—	—
366	C. de las Cuentas	12 37	—	—	20 33	—	—
382	Fraile Muerto	12 42	—	—	20 46	—	—
403	Bañado de Medina	13 3	—	—	21 9	—	—
431	Melo Ll.	13 20	—	—	21 25	—	—
230	N. Pérez S.	10 17	—	—	18 23	—	—
253	Zapicán	10 39	—	—	18 45	—	—
278	Retamosa	11 4	—	—	19 10	—	—
289	Parada Kilóm. 289	11 14	—	—	19 20	—	—
304	Corrales	11 31	—	—	19 37	—	—
334	T. y Tres Ll.	12 3	—	—	20 9	—	—
	F. C. DEL ESTADO						
—	T. y Tres Emp. F.C.C. S.	12 6	—	—	20 12	—	—
458	Río Branco Ll.	15 7	—	—	22 10	—	—

Notas en las columnas: 53: Diario; Menos domingos; Diario.

REGRESOS

Estaciones	34 C. Motor	70 C. Motor	42 C. Motor	44 C. Motor	52 C. Motor	62 C. Motor	64 C. Motor
F. C. DEL ESTADO							
Río Branco S.	—	—	—	5 20	—	—	14 25
T. y Tres Emp. F.C.C. Ll.	—	—	—	8 17	—	—	16 24
T. y Tres S.	—	—	—	8 20	—	—	16 27
Corrales	—	—	—	8 53	—	—	17 —
Parada Kilóm. 289	—	—	—	9 11	—	—	17 18
Retamosa	—	—	—	9 23	—	—	17 30
Zapicán	—	—	—	9 49	—	—	17 56
Nico Pérez Ll.	—	—	—	10 12	—	—	18 19
Melo S.	—	—	6 —	—	—	14 12	—
Bañado de Medina	—	—	6 17	—	—	14 29	—
Fraile Muerto	—	—	6 37	—	—	14 49	—
C. de las Cuentas	—	—	6 52	—	—	15 5	—
Tupambaé	—	—	7 23	—	—	15 35	—
Santa Clara	—	—	7 42	—	—	15 53	—
Cerro Chato	—	—	8 17	—	—	16 27	—
Valentines	—	—	8 41	—	—	16 50	—
Nico Pérez Ll.	—	—	9 5	—	—	17 17	—
S.	—	Domingos	9 12	10 16	—	17 20	18 23
Illescas	—		9 43	10 44	—	17 49	18 51
Mansavillagra	—		10 7	11 8	—	18 13	19 15
Parada Arteaga	—		10 23	11 24	—	18 29	19 31
Cerro Colorado	6 4		10 39	11 40	16 4	18 45	19 47
Reboledo	6 26		11 —	12 1	16 30	19 6	20 8
Casupá	6 41		11 13	12 16	16 46	19 19	20 21
Fray Marcos	6 58	—	11 28	12 29	17 4	19 34	20 36
Chamizo	7 19	—	11 47	12 46	17 25	19 53	20 55
S. Ramón Ll.	—	—	—	—	—	—	—
S.	7 31	11 53	11 55	12 57	17 34	20 2	21 5
Parada Kilóm. 76	7 39	12 1	12 4	13 5	17 42	20 10	21 13
Castellanos	7 45	12 7	12 10	13 11	17 48	20 16	21 19
Canot.	7 54	12 16	12 19	13 [illegible]	17 57	20 25	21 28
Santa Rosa	8 4	12 26	12 29	13 [illegible]	18 7	20 35	21 38
Sauce	8 25	12 47	12 47	13 48	18 28	20 53	21 56
Toledo Ll.	8 38	12 59	12 59	14 —	18 43	21 5	22 7
Central (Véase Sección Local) Ll.	9 14	13 31	13 31	14 31	19 17	21 37	22 35

Notas en las columnas: 42: Menos domingos.

FERRO CARRIL MID

EN COMBINA

FF.CC. CENTRAL, NOROESTE Y NORTE DEL URU

HORARIO N.o 38 A REGIR DESDE EL 15 DE

	ESTACIONES Y PARADAS		TREN INTERNACIONAL No. 1 (R)	COCHE MOTOR No. 3	TREN MIXTO No. 5	TREN MIXTO No. 7
			Martes y Viernes.	Lunes, Miércoles y Viernes	Domingos	Miércoles
F.C.C.	MONTEVIDEO	S.	19.15	6.33	19.15	19.15
F.C.C.	PASO DE LOS TOROS	Ll.	2.20	11.35	2.00	2.00
			Miércoles y Sábados		Lunes	Jueves
	PASO DE LOS TOROS	S.	2.30	11.40	5.37	6.21
	Canning	"	2.38	11.44	5.49	6.33
	Menendez	"	V	V	6.37	7.23
	Francia	"	3.50	12.25	7.32	8.20
	TRES ARBOLES (Emp.P.Sola)	Ll.	....	12.45	8.22	9.10
	" "	S.	4.30	12.47	8.32	9.20
	Merinos	"	5.08	13.08	9.20	10.08
	Capilla del Cármen	"	V	V	9.34	10.22
	Piñera	"	5.33	13.25	9.55	10.43
	Guichón	"	6.04	13.42	10.33	11.21
	Guayabos	"	V	V	10.53	11.41
	ALGORTA (Emp.F.Bentos)	Ll.	....	14.07	11.46	12.34
	"	S.	6.46	14.11	12.01	12.50
	Pándule	"	V	V	12.17	13.06
	Piedras Coloradas	"	7.30	14.37	13.05	13.54
	Kil. 171	"	V	V	13.28	14.17
	Porvenir	"	8.15	15.05	13.54	14.43
	Esperanza	"	V	V	14.15	15.04
	PAYSANDU	Ll.	8.55	15.28	14.43	15.32
	"	S.	9.05	15.33	16.06	15.52
	Constancia	"	9.27	V	16.35	16.21
	Queguay	"	10.01	16.06	17.11	16.46
	Quebracho	"	10.33	16.23	17.51	17.26
	Guaviyú	"	V	V	V	V
	Rivas	"	V	V	18.19	17.53
	Chapicuy	"	11.22	16.57	19.07	18.41
	Daymán	"	V	V	19.43	19.17
	SALTO	Ll.	12.22	17.31	20.19	19.53
	" (FCM)	S.	12.45			
FCNO	CABELLOS	Ll.	C. Motor 15.03			
FCNO	"	S.	15.06			
FCNO	CUAREIM	Ll.	16.29			
FCN	CABELLOS	S.	C.M. 15.11			
FCN	ARTIGAS	Ll.	17.32			
VFROS.	QUARAHIM	S.	Tren 17.15			
VFROS.	URUGUAYANA	Ll.	20.00			

ALGORTA Y F

ESTACIONES Y PARADAS		COCHE MOTOR No. 9	COCHE MOTOR No. 11	TREN CARGA No. 13	TREN CARGA No. 15
		Lun. Mierc. y Vier.	Mart. Juev. y Sab	Lunes	Jueves
Algorta	S.	14.15	12.48	14.37	15.00
Menafra	"	14.37	13.10	15.25	15.48
Young	"	15.06	13.39	16.24	16.47
Kil. 188	"	15.20	13.53	16.53	17.16
Bellaco	"	15.38	14.11	17.33	17.56
Haedo	"	16.09	14.42	18.37	19.00
Liebigs	"	16.42	15.15	19.44	20.07
Fray Bentos	Ll.	16.59	15.32	20.14	20.37

TRES ARBOLES

ESTACIONES Y PARADAS		TREN MIXTO No. 17	TREN MIXTO No. 19
		Lunes	Jueves
Tres Arboles	S.	18.05	14.10
Totoral	"	19.05	15.10
Criolla	"	19.35	15.40
Gloria	"	20.25	16.30
Piedra Solá	Ll.	20.30	16.35

Observaciones: Los trenes de carga establecidos llevarán furgón estafeta para correspondencia y encomiendas, etc., en todas direcciones.

Signos: La letra V significa que el tren o coche motor parará solamente para subir o bajar pasajeros con previo aviso al Jefe de Estación y al Guarda.

Comedores: La letra R significa que lleva Restaurant. (En los trenes N.os 5 y 6 de los Lunes, y N.os 7 y 8 de los Jueves, lo habrá entre Paso de los Toros y Piedras Coloradas).

Boletos: Los pasajeros de Montevideo para Uruguayana y viceversa tendrán que munirse de boletos en la Estación Cuareim. (Itinerario del V. F. R. G. S. hora brasilera).

Equipajes y encomiendas: Se reciben equipajes y encomiendas en todas las Estaciones de los FF.CC. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay para despachar a domicilio en Montevideo por intermedio del Expreso "La Uruguaya".

LAND DEL URUGUAY

CION CON LOS

GUAY Y VIACAO FERREA RIO GRANDE DO SUL

DICIEMBRE DE 1940 HASTA NUEVO AVISO

	ESTACIONES Y PARADAS		TREN INTERNACIONAL No. 2 (R)	COCHE MOTOR No. 4	TREN MIXTO No. 6	TREN MIXTO No. 8
VFRGS	URUGUAY	S.	Tren 9.15			
	QUARAHIM	Ll.	12.05			
FCN	ARTIGAS	S.	C. M. 12.35			
	Cabellos	Ll.	14.55			
FCNC	CUAREIM	S.	C. Motor 13.39			
	CABELLOS	Ll.	15.04			
	"	S.	15.07			
	SALTO (FCM)	Ll.	17.25			
	"	S.	18.10	9.21	6.35	6.22
	Daymán	"	V	V	7.05	6.52
	Chapicuy	"	19.05	9.56	7.44	7.31
	Rivas	"	V	V	8.20	8.07
	Guaviyú	"	V	V	V	V
	Quebracho	"	19.57	10.31	9.05	8.52
	Queguay	"	20.30	10.48	9.45	9.32
	Constancia	"	21.01	V	10.15	10.02
	PAYSANDU	Ll.	21.25	11.20	10.46	10.35
	"	S.	21.40	11.25	11.11	12.00
	Esperanza	"	V	V	11.35	12.24
	Porvenir	"	22.12	11.49	12.05	12.54
	Kil. 171	"	V	V	12.29	13.20
	Piedras Coloradas	"	23.05	12.17	13.09	14.00
	Pandule	"	V	V	13.42	14.33
	ALGORTA (Emp.F.Bentos)	Ll.	...	12.42	13.56	14.47
	"	S.	23.43	12.46	14.12	15.02
	Guayabos	"	V	V	14.47	15.37
	Guichón	"	0.24	13.12	15.18	16.07
	Piñera	"	0.53	13.29	16.03	16.52
	Capilla del Cármen	"	V	V	16.23	17.11
	Merinos	"	1.25	13.46	16.53	17.41
	TRES ARBOLES (Emp.P.Sola)	Ll.	...	14.05	17.31	18.19
	" "	S.	2.04	14.07	17.46	18.34
	Francia	"	2.45	14.27	18.37	19.26
	Menendez	"	V	V	19.32	20.21
	Canning	"	4.13	15.08	20.21	21.10
	PASO DE LOS TOROS	Ll.	4.20	15.11	20.27	21.16
F.C.C.U.	PASO DE LOS TOROS	S.	4.30	15.17	23.52	23.52
	MONTEVIDEO	Ll.	11.22	20.27	Martes 6.30	Viernes 6.30
	Días		Miércoles y Sábados — Jueves y Domingos	Martes, Jueves y Sábados	Lunes	Jueves

RAY BENTOS

ESTACIONES Y PARADAS		COCHE MOTOR No. 10	COCHE MOTOR No. 12	TREN CARGA No. 14	TREN CARGA No. 16
Fray Bentos	S.	11.14	9.51	5.53	6.31
Liebigs	"	11.32	10.09	6.28	7.06
Haedo	"	12.07	10.44	7.40	8.18
Bellaco	"	12.38	11.15	8.44	9.22
Kil. 188	"	12.56	11.33	9.19	9.57
Young	"	13.14	11.51	9.58	10.36
Menafra	"	13.39	12.16	10.52	11.30
Algorta	Ll.	14.00	12.37	11.30	12.08
Días		Lun. Mierc. y Vier.	Mart. Juev. y Sab.	Lunes	Jueves

PIEDRA SOLA

ESTACIONES Y PARADAS		TREN MIXTO No. 18	TREN MIXTO No. 20
Piedra Sola	S.	10.15	6.40
Gloria	"	10.20	6.45
Criolla	"	10.50	7.15
Totoral	"	11.25	7.50
Tres Arboles	Ll.	12.30	8.55
Días		Lunes	Jueves

Informes: Por más informes dirigirse al Superintendente de Tráfico de los FF.CC. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, en Paysandú; del F.C. Central, en Montevideo; al Jefe de Estación Artigas, y al Jefe de Estación Uruguayana (V. F. R. G. S.).

G. W. TEAGUE,
Administrador General.

Paysandú, 15 de Noviembre de 1940.

$64.80 Nov.17-12281-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.19-12267-v.nov.29.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes, situados en "Mataojo Chico" o "Pelado", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 678, cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Mayo de 1907, de una superficie de 523 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Sudeste, con la fracción que en seguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos. 2.o Dos fracciones compuestas en conjunto de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier (hoy la fracción antes deslindada); por el Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Nordeste, cañada de los Membrillos por medio, con la cuarta fracción que se deslindará; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur, con Pedro Salvador Grané, y por el Oeste, con la sucesión de Galván dos Santos. 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo $ 19.500.00 y $ 26.200.00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.19-12269-v.nov.28.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales", devengados por el inmueble empadronado con el número 699, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre de 1940 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano don David Ruben Borges, del inmueble referenciado, que consta de un area de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros y cuyos límites son: Noroeste, Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo de San Carlos; Oeste, sucesores de Manuel Delgado. El inmueble a venderse está situado en la zona conocida por el nombre de "Partido Nuevo", de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos pesos m|n., incluyendo sus mejoras; 2.o Que la venta se realizará por la base de las dos terceras partes de esta tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate; 5.o Todos los antecedentes de esta ejecución están en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 15 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.19-12270-v.dic.5.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FERNANDEZ HIDALGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del suscripto Escribano y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 79.417, que es un solar de terreno y las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 22.a sección de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Junio de 1925, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de 325 metros 88 decímetros que se deslindan así: 9 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gregorio Pérez; 22 metros 84 centímetros al Noreste, con Gregorio Toledo; 17 metros 13 centímetros al Norte, con sucesión Avelleyra, y 33 metros 42 centímetros al Sudoeste, con Gregorio Sabatel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482; 4.o Que por un error de copia al redactarse las escrituras de compraventa e hipoteca, en ellas se dice que la propiedad a subastarse es con frente a la calle Gregorio Camino, cuando en realidad el frente es a calle Gregorio Pérez, y que el Banco Popular del Uruguay concurrirá al acto de la escritura a ratificar dicho frente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad-hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Nov.19-12234-v.dic.5.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donaldo B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Rodríguez Sánchez se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don RICARDO ALFONSO MENDEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Juan Arteaga número 3699, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — Manuel Rodríguez Sánchez. — Ricardo Alfonso Méndez.

$5.00 Nov.19-12260-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Y. S. KHURLOPIAN y A. POLADIAN, mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 2102. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la calle avenida 8 de Octubre número 3711 al 15 dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Hairabed Benlian.

$5.00 Nov.19-12233-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Kubler y Gustavo Astolfo Mollajoli, de común acuerdo hacen saber al comercio y al público en general, que el catorce del corriente mes y año, el señor Kubler renunció al mandato general que el señor Mollajoli le había conferido, ante la escribano Angela F. Bonilla, el once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor MOLLAJOLI se ha hecho totalmente cargo de sus negocios y el señor Kubler ha quedado completamente desvinculado de los mismos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Otto Kubler. — Gustavo A. Mollajoli.

$6.00 Nov.19-12237-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace hacer que el señor Luis de Santis vende a don JUAN TAMBASCO, el comercio que tiene establecido en la calle Canelones 1205 que gira en el ramo de provisión y puesto de verduras. Y de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos aquellos que tengan cuentas por cualquier causa, a que dentro del término legal lo hagan presente en el expresado domicilio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1940. — Luis De Santis. — Juan Tambasco.

$5.00 Nov.19-12259-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel Belzarena Etcherol y Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, instalada en la calle Florida esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. El activo y pasivo de la misma quedarán a cargo de una nueva sociedad en comandita, que girará bajo la razón social de "BELZARENA y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos: fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Noviembre 6 de 1940. — Gregorio Belzarena Etcherol. — Juan Angel Belzarena Etcherol. — Martina Ripa de Belzarena.

$6.00 Nov.19-12236-v.dic.9.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO N.o 2079

En Montevideo a 11 de Noviembre de 1940 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros, doctores don Julio Guani, Presidente, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan J. Aguiar por ante el infrascripto Secretario DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Secretaría de la Suprema Corte: Escribano Adjunto de actuación Jefe de la Sección Archivo y Estadística, al señor Héctor Mattos.

Departamento de Soriano: Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia, al escribano don Juan Carlos Rodríguez Mujica.

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 1ra. sección al señor escribano don Alfredo de Mello.

Departamento de Durazno, Juez del 2.o distrito de la 1ra. sección a don Manuel Pedro Iglesias.

Regulador de Honorarios de Contadores al contador don Rafael J. Abellá, quien deberá actuar hasta el 31 de Diciembre próximo.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Guani votó en primer término para el cargo de escribano adjunto Jefe de la Sección Archivo y Estadística, por el señor escribano don Pedro Grille; que el señor Ministro doctor Alvarez Cortés, votó en primer y segundo término, respectivamente, para el mismo cargo por los señores escribanos Pedro Grillé y Hugo F. Barú; que el señor Ministro doctor Saldías no votó al escribano don Juan Carlos Rodríguez Mujica para el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, por entender que existiendo escribanos competentes radicados en el Departamento, debió ser propuesto uno de ellos, y que votó para el cargo de Juez de Paz de la 1ra. sección de Tacuarembó, por el señor escribano don Cándido Odriozola; y que el señor Ministro doctor Aguiar votó en primer término para el Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Tacuarembó por el señor escribano don Cándido Odriozola.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías — Cibils Larravide. — Aguiar. — Enrique Gamio, Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 11 de 1940

Trámite administrativo. — Pedro Cándido Espino, jubilación. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Juzgado Letrado de Rocha, certificados de protocolos. Pérez Juan, Ravazzani Plinio E., título de procurador. Exhorto para las autoridades judiciales de Francia librado en antecedente sobre una denuncia de muerte.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Un recurso de casación en causa por delito de hurto reiterado. Un recurso de casación en causa por delito de rapto.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 169. Telegramas, 6. Mensajes, 26. Causas en consulta, providencias de trámite, 11. Libertad condicional, providencias de trámite, 6. Cuadernos de protocolos revisados, 16. Rubricados, 18 Legalizaciones de firmas, 7. Oficias sol citando datos de Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 17. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

Día 8 de Noviembre de 1940

Juan S. Montero, español, 71 años, viudo, China 30.
Pedro Chouhy, oriental, 65 años, casado, Colonia doctor B. Etchepare.
Pascual L. Greno, oriental, 29 años soltero, Santa Lucía 4137.
Genoveva Lorenzo, española, 73 años soltera, Ceibal 1668.
Josefa E. Ayala de Ayala, oriental, 67 años, viuda, J. J. de Arteaga 1500.
Zoila Viglioni, oriental, 86 años soltera, Dante 2217.
Filomena Mateos de Etchelar, oriental, 70 años, viuda, Félix M. Olmedo 3680.
Antonio Ruocco, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Aurora Fontela, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Eulalio Escudero, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Julián Zubizarreta, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
Indambur Ferra, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rafael Bordabere, oriental, 54 años, casado, 18 de Julio 1224.
Manuel Cotelo, oriental, 34 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 9 de Noviembre de 1940

Santiago Basso, italiano, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
César Julio Fournier, oriental, 56 años, casado, Monte Caseros 3187.
Ramona Senioranes de Regueiro, española, 75 años, viuda, A. Lamas 3817.
Rosa Manzo de de Martine, italiana, 66 años, viuda, Guadalupe 1618.
Victoriano Urioste, oriental, 35 años, soltero, Félix M. Olmedo 3600.
Pedro Gil Santesteban Mutuberría, oriental, 23 años, soltero, R. Janeiro 3833.
Mercedes Galli de de María, oriental, 43 años, viuda, Molinos de Raffo 507.
Margarita Curotto, italiana, 92 años, soltera, Hospital Pasteur.
Arturo Manuel Evia, oriental, 50 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María del Carmen Arache de Alvarenga, oriental, 34 años, casada, Tablada.
Justo Curbelo, oriental, 76 años, viuda, Nancy 4385.
Braulio Hernández, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Celia Soria, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Juan Catalino Gómez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
Daniel Espósito, oriental, 45 años, casado, Propios 3116.
Guillermina del Valle, oriental, 29 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Día 10 de Noviembre de 1940

Antonia Rodríguez de González, oriental, 72 años, viuda, Suecia 346.
Carolina Scangatta de Chiarabelli, oriental, 40 años, casada, G. Ramírez 1491.
Delia Rodríguez de González, oriental, 30 años, casada, Colonia Saint Bois.
Pedro Pascual Ricci, italiano, 71 años, casado, Bonaparte 3079.
Amado Manzon, árabe, 62 años, casado, Hospital Vilardebó.
Agustín Deambrosis, oriental, 71 años, casado, Cerro Largo 1093.
Antonia Veiga de Vidal, española, 67 años, casada, Hospital Maciel.
Víctor Covelo, español, 51 años, soltero, Dante 2177.
Petrona Chayles de Recobia, argentina, 34 años, casada, Colonia Saint Bois.
Roberto Dellano, oriental, 22 años, soltero, Río Grande 945.
María Arena de Peirano, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 11 de Noviembre de 1940

Francisco Carlos Noli, oriental, 54 años, casado, General Hornos 15.
Dominga Alanís Ghan, oriental, 87 años, viuda, Arenal Grande 1336.
Juan Indalecio Méndez, oriental, 52 años, casada, General Flores 2382.
María Elsa Copuchian de Keklikian, armenia, 56 años, casada, Pamela 3481.
José Mayobre, oriental, 69 años, divorciado, Hospital Maciel.
Esperanza de Sierra de Artúcio, oriental, 59 años, viuda, Avenida Italia 3089.
Felipe José Bergondo, oriental, 58 años, casado, Rivera 1945.
Juana Ariosa, oriental, 66 años, soltera, Durazno 1761.
Ramona Inés Couste de Migliho, oriental, 67 años, viuda, Vilardebó 2035.
José Bozic, italiano, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Generosa Rama de Garrido, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Benjamín Caffera, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Rosa Bollini, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gregorio Ibarra, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Magdalena Cuervo de Ferro, español, 46 años, casada, Acosta y Lara 2432.
Julio César García, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Ema Yuri de Abrianos, libanesa, 90 años, viuda, Bell 1265.
Martín Arteche, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Cardemar, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aquileo Ojeda, argentino, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Ercilia Maya, oriental, 39 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Saturnino Ríos, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Elena Giménez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gabino Banega, oriental, 83 años, viudo, Hospital Pasteur
Angel Alvarez, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos Francisco Cannizzaro, oriental, 32 años, casado, Belgrano 2873.
Lucas Pérez, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Crecencio Juan Cerrón, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julián Trelles, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Victoria Zapata, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Agustín Frondoy, oriental, 44 años, casado, Instituto de Radiología.

María Lucía Regalado, oriental, 28 años, soltera, Neyra 3764.

Día 12 de Noviembre de 1940

María Esther Secco de Aparicio, oriental, 17 años, soltera, Calderón de la Barca 408.

Francisco Angel Prieto, español 69 años, casado, San Fructuoso 1675.

Angela Ortelli de Rossi, italiana, 82 años, viuda, General Freire 1218.

Josefina Parga de Yuliol, española, 67 años, viuda, Arenal Grande 2234.

Juan Martínez de Lais, libanesa, 54 años, casada, Ariel 4946.

Héctor Constantino Starico, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Ramón Lugues, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Marcos Navarro, español, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Manuel Dopazo, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Eduardo Ramírez, español, 36 años, casado, Guaná 2024.

Atilio Pelasco, italiano, 89 años, viudo, Uruguay 944.

Catalina Calacione de Medina, italiana, 66 años, casada, Larravide 3124.

Clorinda Díaz, de Suárez, española, 35 años, casada, Niza 1812.

Bartolo Franetti, italiano, 83 años, casado, Chuy 3497.

Catalina Castpe de Crovara, argentina, 76 años, viuda, Coronel Mora 576

Mateo Ríos, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Nilda Ibarra, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Clementina Acosta, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Luisa Segade, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisca Zivistanadicieres, lituana, 36 años, casada, C. Miró 2655.

María E. Carrera, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.

Raúl Teodoro Roret, francés, 61 años, casado, M. Barreira

Teresa Pizzo de Carrato, oriental, 51 años, viuda, M. Núñez 2995.

Juan Ignacio Ferraro, oriental, 60 años, soltera, Del Fuerte 5424.

Lorenzo Martín Villas Boas, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Se avisa a la señora Ana Espil de Etchun que se encontró caída y destrozada la puerta del nicho número 851 del Cementerio del Buceo.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3057 AL 3091

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 30 de Setiembre de 1940

4|41783, Rafael A. Rigau, A, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 681.

4|39107, Shell Mex Uruguay Ltd., C, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, U$S, 195.

4|38384, Juan V. Sheppard y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 883.

4|38590, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, A Estados Unidos de Norte América, Cinta de cobre, U$S, 717.

4|41809, José Tuneu y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata. U$S, 1.650.

4|40092, J. E. y R. A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América Flejes para colchones elásticos, U$S, 500.

4|43383, Amadeo Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, U$S, 2.061.

4|41631, Drog. Indust. Uruguaya, B, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de potasio, U$S, 1 600.

4|41581, Carlos M. Rosasco, C, Estados Unidos de Norte América, Pasta para blanqueo, U$S, 150.

4|39954, A. Gilberto Assandri, C, Estados Unidos de Norte América, Clorato de potasio, U$S, 300.

4|40716, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio, U$S, 1.575.

4|38074, Castro y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte, América, Ferro silicio, U$S, 1.200.

4|37730, Pedro Compte, C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, U$S, 1.150.

4|37578, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Resina "M", U$S, 1.306.50.

4|43498, Cía. Reconstructora de Rulemanes Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Bolillas de acero, U$S, 500.

4|42008, Cía. Nacional de Pinturas. A, Estados Unidos de Norte América, Butyl ace. butanol, U$S, 720.

4|42839, Curtiembre S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio, U$S, 816.55.

4|42177, Fáb. Urug. de Barnices de Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de madera, U$S, 279.34.

4|37351, Nicolás Ivanovich, C, Estados Unidos de Norte América, Cadmio metal muscoso, etc., U$S, 200.

4|37446, Knaphies Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, U$S, 250.

4|43207, Lanza y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, etc., U$S, 1.500.

4|38305, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de acero curvadas, etc., U$S, 600.

4|42562, A. López García y Cía., B y C, Estados Unidos de Norte América, Chapas y varillas de bronce, U$S, 425.

4|43761, Pedro Lorenz, C, Estados Unidos de Norte América, Resinas para barnices, U$S, 300.

4|43381, Raúl D. Manfredi, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, U$S, 516.21.

4|39366, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambres para fab. puntas París, U$S, 7.750.98.

4|39980, J D. Mc. Millán, C, Estados Unidos de Norte América, Anilinas para industria, U$S, 2.000.

4|43785, Noli Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 738.

4|40049, José A. Notari, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa para metal desplegado, U$S, 500.

4|38565, Otis Elevator Company C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, U$S, 650.

4|39208, Pozzoli y Cordano, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas, U$S, 2.000.

4|39393, Regusci y Voulminot, Ingenieros, C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, U$S, 1.105.13.

4|37682, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América, Lingotes zinc, U$S, 1.060.

4|38425, Sagredo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 1.000.

4|37409, Souto y Cean, C, Estados Unidos de Norte América, Acido acético glacial, U$S, 250.

4|37526, José Tuneu y Co., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. tapas corona, U$S, 1.664.23.

4|40097, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Colores en polvo, U$S, 375.

4|43337, J. J. Zunino, A, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, U$S, 600.

4|43536, Soc. Urug. de Esmaltados S A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, U$S, 3.250.

4|41249, Juan Carlos Servetti Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, U$S, 650.

4|42155, Enrique Abal, C, Estados Unidos de Norte América, Radioreceptores, U$S, 320.

4|37561, J. y A. Alonso S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Polvos rouges, etc., U$S, 220.

4|39012, Eugenio Barth y Cía. Sucs., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, U$S, 500.

4|41928, Catalina Bergues, C, Estados Unidos de Norte América, Cosméticos, cremas, etc., U$S, 250.

4|37225, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, U$S, 100

4|38800, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, U$S, 460.

4|43829, Cía. Sudamericana de Teléf. L. M. Ericsson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléct. y acc., U$S, 350.

4|43406, Cohen Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Chiclets Adams, U$S, 200.

4|38146, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y materiales "Duco-Dupont", U$S, 600.

4|37280, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Prod. espec. Max Factor, U$S, 200.

4|42841, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos Philip Morris, U$S, 230.

4|37746, Droguería Americana, C, Estados Unidos de Norte América, Pasta dentífrica, etc., U$S, 200.

4|42495, Entidad Comercial de Perfumerías, C, Estados Unidos de Norte América, Productos de belleza, U$S, 200.

4|38210, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Laca para manos, U$S, 200.

4|43049, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, U$S, 200.

4|42468, Casa Morixe. Dell'Acqua y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio RCA. Víctor, U$S, 300.

4|41470, Fernando García, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos Camel, U$S, 412.50.

4|41553, "El Hogar de la Música" Juan M. González, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, U$S, 200.

4|42927, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, U$S, 200.

4|38247, Francisco Hermann, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, U$S, 100.

4|37348, Francisco Irastorza, C, Estados Unidos de Norte América, A[illegible] tocador, U$S, 140.

4|43204, King y Bourdillón, B, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, U$S, 150.

4|40734, King y Bourdillón, C, Estados Unidos de Norte América, Bocinas para autos, etc., U$S [illegible]

4|42080, J. A. Labat y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tocador "Michel", U$S, 200.

4|38965, Lipraadi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de Norte América, Tiros y carteuchos etc., U$S, 600.

4|38977, Loppacher y Bianchi, C, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para autos, etc., U$S, 250.

4|43600, Eduardo Loppacher Sucs., A Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, U$S, 200.

4|38728, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos. U$S, 400.48.

4|39380, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarros de hoja habana.: U$S, 500.

4|37933, Mayón Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar "Pal", U$S, 106.

4|37928, Mayón Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Peines de cauchc para cabello, U$S, 150.

4|38009, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de fieltro, U$S, 200.

4|24006, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, U$S, 225.

4|42614, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, U$S, 120.

4|37517, Ana Piñeyro Chain De Ebbeler, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos "Chesterfielu", U$S, 538.

4|37385, Ernesto Quincke S. A., C, Heladeras eléctricas, U$S, 400.

4|38395, Gilberto Risso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Motocicletas, U$S, 375.

4|43147, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, U$S, 200.

4|42768, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio. U$S, 250.

4|40071, Ernesto Schaurricht, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de goma "Como", U$S, 100.

4|38448, Sala Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, etc., U$S, 200.

4|39104, Staricco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de junco, U$S, 150.

4|40041, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Municiones Whinchester, U$S, 400.

4|39187, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para ómnibus, etc., U$S, 600.

PLANILLA N.o 3092

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 1.o de Octubre de 1940

4|44556, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Motor eléctrico, etc., 143.

4|44558, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Esqueleto acumulador a batería, 21.

4|44560, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. máq. limpiar tubos calderas, 50.

4|44562, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, empaquetadura, etc., 184.

4|44564, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo Sisal, 113.

4|44566, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. hierro, 41.

4|44568, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Extracto comestible "Maggi", 100.

4|44570, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Encerados sin alquitrán, 265.

4|44572, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentnia, Repuestos máq. ind., 1.553.

PLANILLAS N.os 3093 AL 3108

CONVENIO PRIVADO "DELI Y Cía.

Solicitudes despachadas el día 2 de Octubre de 1940 ....

4|44227, Samsonovich y Kaminsky, China, Art. de tienda, 84.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|44601, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Cebada cervecera (gastos de flete), 4.445.

CAMBIO CONSIGNACION

4|41057, Cía. Termado Garrone, Fortuny y Cía., Suiza, A, Anilinas de color en polvo, 2.035.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|41463, Fibravegetal S. A., Japón, C, Hilado crudo de algodón, 1.000.

4|43809, Jacobo Benjuya, Japón, B, Juguetes de lata, etc., 300.

4|41740, Julio Feldmann, Japón, A, Juguetes en general, 500.

4|44322, José Sfeir, Japón, A, Juguetes en general, 300.

4|44023, Martín Vegh, Japón, A, Art. de juguetes en gral., 400.

4|44419, Soshiro Yamada, Japón, A, Juguetes de vidrio, etc., 400.

4|42003, Campomar y Soulas S. A., Japón, A, Hilado de alg. crudo, 6.000.

4|42483, C. I. C. U. J. S. A., Japón, A, Seda artif, etc., 10.000.

4|43848, Fanamé S. A., Japón, C, Hilados de seda, 500.

4|44392, Mauricio Simón, Japón, C, Tejidos crudos, 1.200.

4|44146, Puiggrós y Cía., Japón, C, Celuloide en planchas y hojas, 600.

4|41621, Moreno Buenavida, Japón A, Listado de alg., etc., 1.000.

4|42209, Manuel Martínez Reina, Japón, A, Hilados de alg., etc., 1.000.

4|44301, Oliveri Hermanos, Japón, B, Hilado de alg., 600.

4|44309, Pilosof y Piperno, Japón, A, Brin de alg., 450.

4|42236, Natalio Soriano, Japón, B, Hilados de alg., 250.

4|41804, Textil Uruguaya S. A., Japón, B, Hilados de alg. crudo, 3.500.

4|41814, Aldo Vergnano, Japón, A, Hilados de alg. mercerizado, 600.

4|42645, Enrique Siri, Japón, B, Juguetes de celuloide, 100.

4|44271, Pedro Ferrés y Cía., Japón, C, Hilado p. telar, 500.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|44561, Daniel Segrera, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado "Graham", 1.127.

4|44575, Ancap, Estados unidos de Norte América, A, Materiales ref. petróleo, 1.998.

4|44555, Felipe Monteverde, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. p. radio, etc., 305.

4|44596, Wilson Sons y Cía. Ltda., A, Paraguay, Madera compensada, 1.764.

4|44593, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 1.275.

4|44589, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 3.448.

4|44585, Julio Mailhos, Soc. Colec., A, Brasil, Tabaco en hoja, 296.

4|44577, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Madera de pino aserrado, 210.

4|44569, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco Río Grande en hoja, etc., 1.214.

4|44586, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco en hoja, 419.

4|44580, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, Brasil, C, Yerba mate, 6.112.

4|44583, Ind. y Comerc. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 3.248.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|42265, Abascal y Cía., A, Japón, Juguetes, 45.

4|41256, Diego S. Cid de la Paz, B, Japón, Juguetes, 80.

4|43839, Francisco Deus Prados, A, Japón, Juguetes, 214.

4|43845, Díaz, Marín y Cía., A, Japón, Juguetes, 307.

4|42512, Julio Feldmann, A, Japón, Juguetes, 13.

4|43850, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Juguetes, 714.

4|43850, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Juguetes, 714.

4|43851, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Juguetes, 174.

4|42532, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Juguetes, 155.

4|42543, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Juguetes, 57.

4|42541, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Juguetes, 452.

4|42070, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Juguetes, 712.

4|43857, Gessner y Erlanger, A, Japón, Juguetes, 58.

4|44282, Jacobo Mintz, A, Japón, Bolitas de vidrio, 26.

4|42616, José Pumarega, A, Japón, Juguetería, 226.

4|42617, José Pumarega, A, Japón, Juguetería, 164.

4|42618, José Pumarega, A, Japón, Banderitas de seda, 225.

4|42585, José Pumarega, A, Japón, Juguetes, 122.

4|42622, José Pumarega, A, Japón, Juguetes, 172.

4|41902, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, etc., 209.

4|41907, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, etc., 183.

4|41913, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, etc., 235.

4|41916, Tapié y Cía., A, Japón, Floreros porcelana, etc., 86.

4|41919, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, etc., 112.

4|44403, Tapié y Cía., B, Japón, Asientos, juguetes, 251.

4|42673, B. Takinami, A, Japón, Juguetes, 196.

4|44380, P. Takinami, A, Japón, Juguetes, 195.

4|41807, Isaac Trapunsky, A, Japón, Bolitas de vidrio, 238.

4|42599, Zabaleta y Lizarraga, A, Japón, Juguetes de vidrio, etc., 151.

4|44243, Zabaleta y Lizarraga, B, Japón, Bolitas de vidrio, 68.

4|43800, Adjiman y Medina, A, Japón, Bandas elásticas, 474.

4|42389, Andrés Aiello Sarraco, B, Japón, Telas impermeables, 231.

4|41228, Tufic Acle y Cía., A, Japón, Sparterie, 301.

4|44336, Tufic Acle y Cía., B, Japón, Sparterie, 286.

4|44198, Enrique Bottaioli, A, Japón, Hilado de algodón, 431.

4|44200 Enrique Bottaioli, A, Japón, Hilado de algodón, 431.

4|42002, Campomar y Soulas S. A., B, Japón, Hilado de algodón crudo, 3.656.

4|43836, Adib Canen Salvador, A, Hilados de algodón, 803.

4|42598, De Lodrón y Mainero, A, Japón, Botones de nácar, 28.

4|35657, V. Lagrotta y Cía., A, Japón, Tela de alg. blanca, 659.

4|34425, Lorenzo Lluch, A, Japón, Cinta de seda artif., 219.

4|41572, José Martínez Reina, A, Japón, Hilados de algodón, 1.219.

4|41573, José Martínez Reina, B, Japón, Hilados de algodón, 1.097.
4|42208, Manuel Martínez Reina, A, Hilados de algodón, 2.355.
4|44250, Manuel Martínez Reina, A, Japón, Botones de nácar, 793.
4|43633, Ignacio Montag, A, Japón, Breteles p. fab. art., 100.
4|43913, Jorge Méndez Gomensoro, B, Japón, Hilado de algodón mercerizado, 541.
4|42113, Rodolfo Morrison, A, Japón, Tela de seda artificial, 376.
4|43918, Neffa Hermanos, A, Japón, Hilado de algodón, 7.
4|43919, Neffa Hermanos, B, Japón, Hilado de algodón, 142.
4|35594, Saúl Rothkopf, A, Japón, Panamina p. fab. sombreros, 554.
4|41247, Hermann Schuler, B, Japón, Hilado de algodón p. telares, 1.441.
4|43981, Staudt y Cía. S. A. C., B, Japón, Hilado de algodón, 727.
4|43951, Julio H. Sóñora, A, Japón, Hilado de algodón, 1.478.
4|42141, Silva y Yombalakian, A, Japón, Hilado de algodón, 1.100.
4|44394, Trabucati y Cía., B, Japón, Arseniato de plomo, 612.
4|44394 La Textilia (Isaac M. Tarrab), A, Japón, Lienzo en Bruto, 2.142.
4|42667, La Textilia (Isaac M. Tarrab), A, Japón, Lienzo en bruto, 124.
4|42668 La Textilia (Isaac M. Tarrab), A, Japón, Lienzo en Bruto, 270.
4|42669, La Textilia (Isaac M. Tarrab), A, Japón, 390.
4|42665. La Textilia (Isaac M. Tarrab), A, Japón, Lienzo en bruto, 1.212.
4|41819. Yahia Zeinal, A, Japón, Botones de nácar, 608.
4|39281, General Electric S. A., C. Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. válvulas, U$S. 598.
4|41603, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Goma tragacanto, U$S, 879.
4|39959, Juan Munelle, C, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para andad. niños U$S, 380.
4|44121, Cía. Oleaginosa Urug. S. A. I. y C., A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante para caldera, U$S. 394.
4|38111, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Candados de hierro y bronce, U$S. 160.
4|40015, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trampa para nutrias, U$S. 339.
4|37728, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Bronce en barras, etc., 195.
4|37720, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero, etc., U$S, 375.
4|37721, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Caño de hierro negro, U$S, 115.
4|37724, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Cabo de acero galv., U$S, 350.
4|43878, Direc. Gral. de Comunicaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Zócalos para válvulas, etc., U$S, 205.
4|43752, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas concentradas, U$S, 1.000.
4|44835, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, B, Estados Unidos de Norte América, Resolina, U$S, 885.
4|40031, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos, mantillas, etc., U$S, 500.
4|41498, Coop. Urug. de Transp. Colect. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite Shell Mex para ómnibus, U$S, 900.
4|41437, Cía. de Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, U$S, 1.138.88.
4|41733, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. químicos medicinales, U$S, 916.
4|38780, Turcatti y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Persianas de acero, U$S, 535.
4|38782, Turcatti y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Acc galv. para cañerías, U$S, 705.
4|39179, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Punteros de bronce, U$S, 35.
4|40021, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre de bronce, U$S, 147.
4|40019, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro, U$S, 230.
4|40014, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mosquetones y grampas, U$S, 337.
4|40033, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras llaves, etc., U$S, 626.
4|39025, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Tiradores y bisagras, etc., U$S, 420.
4|39026, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Sierra, etc., 573.
4|41635, Frugoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. marcar calles, etc., U$S, 260.
4|41674, Servic. Ofic. Dif. R. Eléct., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas RCA., U$S, 241.
4|38501, Turcatti y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras, etc., U$S, 2.000.
4|43083, Carlos Ott y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de calcular U$S, 135.
4|42874, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de sumar "Allen Wales" U$S, 290.
4|44108, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Maquinitas, hojas afeitar, etc., 200.
4|41639, Heinz Goldschneider, B, Estados Unidos de Norte América, Juguetes de madera, U$S, 120.
4|43325, Bazar Pittameglio S. C., S, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de toilette, etc., 150.
4|42059, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de bijoutería, U$S, 180.
4|37161, Salomón Balás, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, U$S, 135.
4|38373, Bazar Pittameglio, S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Cacerolas sin tapa, etc., U$S, 180.
4|38039, Juan C. R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, etc., U$S, 85.
4|41519, Juan C. R. Bormann, C, Estados Unidos de Norte América, Petacas de metal, U$S, 80.
4|38046, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, U$S, 120.
4|37670, Diego S. Cid de la Paz, C, Estados Unidos de Norte América, Globos, U$S, 150.
4|43394, Colonel M. Coates, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, U$S, 78.
4|38637, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras, collares, etc., U$S, 325.
4|37235, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cucharitas de metal, para té, U$S, 50.
4|381088, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio prensado U$S, 285.
4|39035, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras ordinarias, U$S, 30.
4|38125, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. menaje de metal, U$S, 200.
4|41534, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes de goma, U$S, 150.
4|40679, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art de vidrio, U$S, 180.
4|39334, E. G. A. M., (S. A.), B, Estados Unidos de Norte América, Muest. bisutería, U$S, 91.
4|37354, Pablo Fernando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cafeteras de vidrio, U$S, 34.
4|38221, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrio ordinario uso somést., U$S, 215.
4|38932, Arnoldo C. Garcé, C, Estados Unidos de Norte América, Cadenas para cuello, etc., U$S, 85.
4|38239, "Casa Pascual" Pascual Genís, A, Estados Unidos de Norte América, Art. varios bazar y juguetería, U$S, 200.
4|42922, Gesauer y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de bazar, U$S, 235.
4|37454, Laventure y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. metal para bazar, U$S, 265.
4|38298, F. de Loy Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, U$S, 65.
4|39299, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Relojes varios modelos, U$S, 200.
4|43379, Francisco Natouschek, C, Estados Unidos de Norte Amérira, Globitos de goma, U$S, 110.
4|39257, Jacobo Mintz A, Estados Unidos de Norte América, Broches de fantasía, U$S, 70.
4|37389, Otto Rabe y Cía. S. C. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas bronceadas, etc., 103.
4|39064, Pablo M. Pascual, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, U$S, 135.
4|40113, José Pumarega B, Estados Unidos de Norte América, Juguetería, U$S, 48.
4|37775, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Relojes de pared, etc., U$S, 40.
4|38482, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería pasta, etc., U$S, 34.
4|38463, Tapié y Cía.. A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, cuadros, U$S, 40.
4|37777, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes de pared, etc., U$S, 400.
4|42700, Zabaleta y Lizarraga, C. Estados Unidos de Norte América, Juguetes de goma, U$S, 205.
4|43048, Flores Chans A, Estados Unidos de Norte América, Cajas registradoras U$S, 400.
4|43015, Cía. Burroughs de Máq. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. de contabilidad, etc., U$S, 800.
4|43534, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. registradoras con acc., U$S, 500.
4|37147, Juan Carlos Amoroso, C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos y bandejas alpaca, U$S, 150.
4|42335, León Michel, C, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de metal para relojes, U$S, 100.
4|42012, Coty S. A. A. de Perfumería Suc., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, etc., U$S, 250.
4|43469, Marcos José Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería fantasía, U$S, 235.51.
4|37197, Buckstein y Bister, C, Estados Unidos de Norte América, Extensibles para relojes, U$S, 100.
4|38791, Bresciani y Laffitte, C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías ordinarias para señora, U$S, 150.